



# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## III LEGISLATURA

Serie D:  
ACTOS DE CONTROL

13 de noviembre de 1986

Núm. 16

### INDICE

Núms.		Páginas
<b>PROPOSICIONES NO DE LEY</b>		
160/000005	Proposición no de Ley rechazada por el Pleno del Congreso de los Diputados, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, sobre concesión de indultos a jornaleros andaluces (Iniciativa: «B. O. C. G.», Serie D-8, de 16 de octubre de 1986) .....	258
<b>MOCIONES</b>		
173/000004	Moción consecuencia de interpelación urgente, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre actuaciones para restaurar el prestigio de la institución policial y mejorar la seguridad ciudadana y enmiendas formuladas a la misma (Iniciativa: «B. O. C. G.», Serie D-15, de 10 de noviembre de 1986) .....	258
<b>INTERPELACIONES</b>		
170/000006	Retirada de la interpelación presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) sobre el reparto del Patrimonio Histórico Sindical .....	260
172/000017	Interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario de Coalición Popular sobre valoración de política general que hace el Gobierno de la gestión pública de los bienes expropiados del Grupo Rumasa y su posterior venta a terceros .....	260
<b>PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL</b>		
181/000033	Pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, del Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerria Catalana, relativa a la administración y gestión de las fincas «El Carrascal» y «La Torre» de la comarca de Palma del Río (Córdoba) pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa .....	261

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA***PREGUNTAS***184/000290****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, Sección 15, «Economía y Hacienda», de la Dirección General de Servicios, Programa 611-A, Artículo presupuestario 69, Proyecto 0020 .....

**261****184/000291****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 13, «Justicia», Organismo, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, Programa 142-A, Artículo presupuestario 60, Proyecto 0107 .....

**262****184/000292****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 16, «Interior», Organismo, Dirección General de la Guardia Civil, Programa 221-B, Artículo presupuestario 66, Proyecto 0094 .....

**262****184/000293****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», Organismo, Dirección General de Carreteras, Programa 513-D, Artículo presupuestario 60, Proyectos 0017, 0038 y 0137 .....

**262****184/000294****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», Organismo, Dirección General de Carreteras, Programa 513-E, Artículo presupuestario 66, Proyectos 0165, 0166 y 0214 .....

**263****184/000295****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», Organismo, Dirección General de la Vivienda, Programa 431-A, Artículo presupuestario 60, Proyecto 0002 .....

**263****184/000296****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inver-

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

nes públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», Organismo, Patronato de Casas (a extinguir), Programa 313-E, Artículo presupuestario 60, Proyecto 0029 .....	263
<b>184/000297</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-A, Artículo presupuestario 60, Proyecto F0022 .....	263
<b>184/000298</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-B, Artículo presupuestario 60, Proyecto F0017 .....	264
<b>184/000299</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-B, Artículo presupuestario 66, Proyectos 0020 y 0048 .....	264
<b>184/000300</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-C, Artículo presupuestario 60, Proyecto F0018 .....	264
<b>184/000301</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-C, Artículo presupuestario 66, Proyecto 0053 .....	264
<b>184/000302</b>	
Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.	
Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-E, Artículo presupuestario 60, Proyecto 0027 .....	265

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000303****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones», Organismo, Dirección General de Infraestructura del Transporte, Artículo presupuestario 61, Proyectos F0036 y F0226 ..... 265

**184/000304****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones», Organismo, Dirección General de Correos y Telégrafos, Programa 521-A, Artículo presupuestario 60, Proyectos 0297 y 0641 ..... 265

**184/000305****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 18, «Educación y Ciencia», Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar, Programa 422-E, Artículo presupuestario 66, Proyecto 0028 ..... 266

**184/000306****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo», Organismo, Dirección General de Obras Hidráulicas, Programa 512-A, Artículo presupuestario 61, Proyecto 0036 ..... 266

**184/000307****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones», Organismo, Dirección General de Infraestructura del Transporte, Programa 515-A, Artículo presupuestario 63, Proyecto 0222 ..... 266

**184/000308****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones», Organismo, Dirección General de Correos y Telégrafos, Programa 521-A, Artículo presupuestario 66, Proyecto 0081 ..... 266

**184/000309****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones», Organismo, Caja Postal de Ahorros, Programa 632-B, Artículo presupuestario 60, Proyectos 0070, 0071, 0072, 0073, 0348, 0349, 0350 y 0351 ..... 267

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000310****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

**Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 24, «Cultura», Organismo, Instituto de la Mujer, Programa 455-B, Artículo presupuestario 67, Proyecto 0028** 267

**184/000311****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

**Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 24, «Cultura», Programa 452-A, Artículo presupuestario 60, Proyecto 0013** 267

**184/000312****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

**Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 24, «Cultura», Organismo, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Programa 452-A, Artículo presupuestario 66, Proyecto 0007** 268

**184/000313****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

**Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 24, «Cultura», Organismo, Dirección General de Bellas Artes y Archivos, Programa 453-A, Artículo presupuestario 67, Proyectos 0006 y 0016** 268

**184/000314****Autor: Guerra Zunzunegui, Juan Carlos.**

**Porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha de la ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, de la Sección 24, «Cultura», Organismo, Dirección General del Libro y Biblioteca, Programa 452-B, Artículo presupuestario, Inversiones nuevas en Centros Bibliotecarios Nacionales y Bibliotecas Públicas de titularidad estatal, Proyecto 0000** 268

**184/000315****Autor: Carro Martínez, Antonio.**

**Relaciones de España con países que sostienen el terrorismo** 268

**184/000316****Autor: Carro Martínez, Antonio.**

**Propósito del Gobierno de promover la elaboración de un Código de Deontología de la Prensa y Medios de Comunicación para definir sus responsabilidades, en concertación con los profesionales interesados en la defensa de la democracia contra el terrorismo** 269

**184/000317****Autor: Fraile Poujade, Modesto.**

**Errores en la campaña institucional antiterrorista** 269

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000318

Autor: Rupérez Rubio, Francisco Javier.

Relativa a declaraciones del Secretario General de la OTAN, lord Carrington, a TVE ..... 270

184/000319

Autor: Rodríguez Macía, Manuel.

Daños producidos por las lluvias caídas en la Comunidad Valenciana y desbordamientos que han afectado a la industria de Alcoy y pueblos vecinos ..... 270

184/000320

Autor: Ramallo García, Luis

Futuro de las factorías industriales que Carcesa (INI) posee en la provincia de Badajoz ..... 270

184/000321

Autor: Sánchez Usero, José Luis.

Posible remisión por el Gobierno a las Cortes Generales del proyecto de Ley Orgánica para la constitución en Comunidades Autónomas de Ceuta y Melilla en la forma prevista por la Disposición transitoria quinta y el artículo 144 de la Constitución ..... 270

184/000322

Autor: Sánchez Usero, José Luis.

Plazo de tiempo en que se efectuaría la remisión a las Cortes Generales por parte del Gobierno del proyecto de Ley Orgánica que autorice la constitución en Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Disposición transitoria quinta y el artículo 144 de la Constitución, de las ciudades de Ceuta y Melilla ..... 271

184/000323

Autor: Sánchez Usero, José Luis.

Proyecto del Gobierno de remitir a las Cortes Generales los proyectos de Estatutos de Ceuta y Melilla, en tramitación al margen de la Disposición transitoria quinta y el artículo 144 de la Constitución, como hizo en la legislatura pasada ..... 271

184/000324

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Falta de entrada en servicio de la estación de bombeo para la elevación de agua del río Torres al Amadorio para el suministro en la provincia de Alicante ..... 271

184/000325

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Declaración de «zona catastrófica» para la provincia de Alicante y, en especial, para las comarcas más afectadas por las lluvias torrenciales de principio de octubre ..... 272

184/000326

Autor: Trillo y López-Mançisidor, José Antonio.

Funcionamiento de la Organización Europea de Telecomunicaciones por Satélite (EUTELSAT) en relación con la TV en España y, concretamente, en TV de Galicia ..... 272

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000327

Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.

Constitución de la Comisión Mixta entre los Entes Públicos de RTVE y la Sociedad Gestora del Tercer Canal de TV prevista en la Ley 46/83, de 26 de diciembre ..... 272

184/000328

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Problemas en los centros de enseñanza de Alicante para el comienzo del curso escolar 1986-87 ..... 273

184/000329

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Reparación del túnel por el que discurre la carretera N-340, de Murcia a Alicante, a la altura de Orihuela ..... 273

184/000330

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Actualización de sistemas propios de comunicación vía satélite en instalaciones fijas y móviles en TVG ..... 274

184/000331

Autor: Montesinos García, Juan Antonio.

Reconocimiento público a la Guardia Civil, el Ejército, la Policía Nacional y a los policías municipales y a los Servicios de Protección Civil de la provincia de Alicante por su abnegado comportamiento durante los hechos ocurridos como consecuencia de las lluvias torrenciales de principio de octubre ..... 274

184/000332

Autor: Trillo y López-Mancisidor, José Antonio.

Conexión de emisiones entre cadenas, dentro del territorio nacional y recepción de servicios internacionales, prevista en la Ley 46/83, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de TV en cuanto al intercambio de señales con la TVG ..... 274

184/000333

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Obras Públicas en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 274

184/000334

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Defensa en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 275

184/000335

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio del Interior en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 275

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000336

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Sanidad en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 275

184/000337

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Agricultura en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 275

184/000338

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Transportes en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 276

184/000339

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 276

184/000340

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Cultura en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 276

184/000341

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Justicia en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 276

184/000342

Autor: Isasi Gómez, Neftalí.

Presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio de Educación en La Rioja durante el ejercicio 1986 y distribución del mismo para el ejercicio económico 1987 ..... 276

184/000343

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Acondicionamiento del tramo de la N-630, Cáceres-límite con la provincia de Salamanca ..... 277

184/000344

Autor: Camisón Asensio, Felipe.

Situación en que se encuentra el Hospital de la Seguridad Social de Coria (Cáceres) y momento en que entrará en funcionamiento ..... 277

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000345

Autor: Romay Beccaria, José Manuel.

Desaparecidos el 26 de mayo del corriente año con el arrastrero del Gran Sol «María Luisa Carral» en las inmediaciones del Rockall Irlandés ..... 277

184/000346

Autor: Botella Crespo, José Manuel.

Planes y calendarios de reciclaje profesional para los auxiliares de clínica que desempeñan puestos de categoría superior a la propia ..... 278

184/000347

Autor: Botella Crespo, José Manuel.

Documento del INSALUD relativo a la libertad de elección de médico y centro, mencionado por el Ministro de Sanidad y Consumo en su comparecencia ante la Comisión de Política Social y de Empleo ..... 278

184/000348

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Modificación por el Ministerio de Sanidad y Consumo mediante Ordenes ministeriales de 9 de octubre de 1985 y 8 de agosto de 1986 del Régimen retributivo del personal sanitario de APD adscrito a equipos de atención primaria ..... 278

184/000349

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Diferentes aspectos de la organización funcional y reconocimiento de derechos laborales del personal médico de la Seguridad Social ..... 279

184/000350

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Falta de adopción de medidas en orden al cumplimiento del acuerdo suscrito por el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos ..... 280

184/000351

Autor: Revilla Rodríguez, Carlos.

Incumplimiento por parte de la Administración sanitaria de los compromisos adquiridos suscritos para 1986 entre el Instituto Nacional de la Salud y determinadas centrales sindicales representativas del sector sanitario y otros extremos ..... 281

184/000352

Autor: Moldes Fontán, Francisco Javier.

Planes del Gobierno de declarar zona catastrófica las rías gallegas afectadas por la contaminación de la toxina PSP ..... 282

184/000353

Autor: Moldes Fontán, Francisco Javier.

Inclusión de Bayona (Pontevedra) en los actos conmemorativos del V Centenario del Descubrimiento de América ..... 282

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000354**

Autor: López Valdivielso, Santiago.

Reducción de la presencia militar de los Estados Unidos en España después del referéndum de nuestra integración en la OTAN ..... 282

**184/000355**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Importes del Fondo de Compensación Interterritorial que le correspondieron a La Rioja en los años 85 y 86 e importe que se prevé para el año 1987 ..... 283

**184/000356**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Gasto de los Presupuestos Generales del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda en La Rioja durante 1986 y gastos e inversiones previstos para 1987 ..... 283

**184/000357**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Importe aportado desde La Rioja a los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 1985 y previsiones por el mismo concepto para 1986 ..... 283

**184/000358**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Largas listas de espera en la Residencia Sanitaria San Millán, de Logroño (La Rioja) ..... 283

**184/000359**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Gratuidad de los libros escolares de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Educación Básica de 27 de agosto de 1986 y compensación a los padres de alumnos que desembolsaron el dinero correspondiente para poder comenzar el curso ..... 284

**184/000360**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Construcción del pantano de Sajazarra (La Rioja) ..... 284

**184/000361**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Realización de pruebas para la obtención del permiso de conducir en Haro (La Rioja) ..... 284

**184/000362**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Construcción de un Hospital Comarcal en Calahorra (La Rioja) ..... 284

**184/000363**

Autor: Ysart Alcover, Federico.

Construcción de una nueva casa-cuartel de la Guardia Civil en Haro (La Rioja) ..... 285

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000364****Autor: Ysart Alcover, Federico.****Obras de reforma de la Carretera Nacional 111 en su tramo de límite de la provincia de Soria con Logroño ..... 285****184/000365****Autor: García Fonseca, Manuel.****Aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) al vale de carbón doméstico de los trabajadores de la minería ..... 285****184/000366****Autor: Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques, Nicolás.****Declaración de zona catastrófica a la ciudad de Avila por desabastecimiento de agua ..... 285****CONTESTACIONES****184/000003****Autor: Gobierno.****Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre permanencia de los agricultores en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria ..... 286****184/000004****Autor: Gobierno.****Contestación a don Rafael Martínez-Campillo García (G. CDS) sobre provisión de administraciones de la Lotería Nacional en la provincia de Alicante ..... 286****184/000006****Autor: Gobierno.****Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre déficit de aguas de riego en la provincia de Castellón y utilización para subsanarlo de aguas sobrantes de la cuenca del Ebro ..... 287****184/000007****Autor: Gobierno.****Contestación a don José Manuel García-Margallo y Marfil (G. Mx.) sobre relaciones comerciales entre España y Portugal ..... 288****184/000012****Autor: Gobierno.****Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre finalización del proceso de transferencias a Comunidades Autónomas ..... 289****184/000013****Autor: Gobierno.****Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. PDP) sobre nuevas plazas penitenciarias ..... 289**

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000014**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñigo Cavero Lataillade (A. PDP) sobre tramitación de denuncias ..... 290

**184/000015**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Pilar Salarrullana de Verda (A. PDP) sobre intoxicaciones alimentarias en campamentos infantiles y juveniles ..... 290

**184/000017**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ignacio Wert Ortega (A. PDP) sobre cumplimiento de las obligaciones que incumben al Gobierno sobre nombramiento del Director General del Ente Público RTVE ..... 291

**184/000018**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Enrique Curiel Alonso (A. IU-EC) sobre proyecto de Ley reguladora de las próximas elecciones por sufragio universal directo de los sesenta representantes del pueblo español en el Parlamento Europeo ..... 291

**184/000020**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Ramón Caso García (G. CDS) sobre hechos ocurridos en L'Hospitalet el 23 de junio de 1986 ..... 291

**184/000021**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Angel Sanchís Perales (G. CP) sobre estado de seguridad de los hospitales de la Comunidad Valenciana, en materia de prevención y detección de incendios ..... 292

**184/000022**

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre inversiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes ..... 292

**184/000025**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre irregularidades administrativas en la concesión de administraciones de lotería ..... 293

**184/000026**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre medidas de detección de focos de producción de incendios en los hospitales y de evacuación inmediata de los mismos. Repite básicamente la registrada con el número 1286 (184/000026/0001) ..... 293

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000029

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre obras de construcción de la presa de La Tamera (Guadalajara) ..... 294

184/000030

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre si se piensa acometer un plan de regadíos en la cuenca del Henares ..... 294

184/000033

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre renovación del parque automovilístico nacional y otros extremos ..... 294

184/000034

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre proyecto de terminación de los colectores generales de Guadalajara ..... 295

184/000035

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre fecha de transferencias a la Junta de Castilla y La Mancha de las cantidades en concepto de compensaciones por el trasvase Tajo-Segura .... 296

184/000036

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre inicio de las obras de regadíos del Bornova (Membrillera) ..... 296

184/000043

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre abono de atrasos al Instituto Social de las Fuerzas Armadas por el Ministerio de Economía y Hacienda ..... 296

184/000045

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín (G. CP) sobre gastos de representación y otros declarados deducibles en el Impuesto de Sociedades y en el IRPF ..... 297

184/000048

Autor: Gobierno.

Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. CP) sobre providencias del Gobierno para atenuar el estado de preocupación de los cultivadores de tabaco ..... 297

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000049

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Manuel Romay Beccaria (G. CP) sobre razones por las que no existe un médico pediatra en los servicios del INSALUD en el municipio de Ortigueira (La Coruña) ..... 297

184/000050

Autor: Gobierno.

Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. CP) sobre instalaciones de las zonas de viajeros del aeropuerto de Madrid-Barajas ..... 297

184/000051

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. CP) sobre la llamada «operación salida» ..... 298

184/000052

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre obras a realizar por el Gobierno en la provincia de Guadalajara durante 1987 ..... 298

184/000054

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones concedidas durante 1982, 83, 84 y 85 a las empresas en las que el mayor accionista es el Estado ..... 298

184/000056

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de funcionarios de la Administración pública al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985, respectivamente ..... 299

184/000057

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de personas receptoras de subsidio de desempleo, respectivamente, al 31 de diciembre de 1982, 83, 84 y 85 en cada provincia de Castilla-La Mancha ..... 299

La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

184/000058

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de pensionistas al 31 de diciembre de 1982, 83, 84 y 85 en cada provincia de Castilla-La Mancha ..... 300

184/000059

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre parque de vehículos tipo turismo de cada Ministerio al 31 de diciembre de 1983, 84 y 85, respectivamente, y su valoración ..... 300

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000060****Autor: Gobierno.**

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre parque de vehículos automóviles de tipo turismo al servicio de la Policía Nacional al 31 de diciembre de 1983, 1984, 1985, respectivamente, y distribución en número de provincias .....

**300****184/000061****Autor: Gobierno.**

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre subvenciones estatales a compañías de teatro en el presente ejercicio .....

**300****184/000063****Autor: Gobierno.**

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre deudas de los empresarios de la provincia de Guadalajara a la Seguridad Social durante 1983, 84 y 85 .....

**301****184/000064****Autor: Gobierno.**

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre devolución de los recargos municipales sobre el IRPF impuestos por algunos Ayuntamientos .....

**301****184/000065****Autor: Gobierno.**

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de empleados del sector público al 31 de diciembre de 1982, 83, 84 y 85 .....

**302****184/000068****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. CP) sobre motivos por los que no han sido declaradas zonas catastróficas las comarcas de las provincias de Alicante, Almería, Murcia y Valencia afectadas por las lluvias torrenciales del mes de julio .....

**302****184/000069****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Modesto Fralle Poujade (A. PDP) sobre incendios forestales .....

**302****184/000070****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre motivos del Ministerio del Interior para reducir los efectivos de la Guardia Civil en la provincia de Cádiz .....

**303****184/000071****Autor: Gobierno.**

Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre administraciones de Lotería concedidas en la provincia de Cádiz .....

**303**

La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000072****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre planes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para desarrollar la infraestructura costera en la provincia de Cádiz de cara a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América ..... 304**

**184/000075****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre estado defectuoso de las conducciones de energía eléctrica en centros de Educación General Básica y Bachillerato ..... 304**

**184/000076****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre número de viviendas de promoción pública construidas en 1984, 85 y primer semestre de 1986 ..... 305**

**184/000077****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre administraciones de Lotería en Sevilla ..... 305**

**184/000078****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Ricardo Mena-Bernal Romero (G. CP) sobre concesión de una administración de Lotería a doña Mercedes García Castillo en Sevilla ..... 306**

**184/000079****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre deuda contraída por las empresas con la Seguridad Social ..... 306**

**184/000080****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre paro juvenil ..... 307**  
(La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.)

**184/000081****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Rodrigo de Rato Figaredo (G. CP) sobre período de tramitación de las pensiones 307**

**184/000082****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Alberto Durán Núñez (G. CP) sobre modernización de los buques españoles .... 308**

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000085

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre dificultad de acceso a la carretera GU-928 desde la N-II ..... 308

184/000086

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) relativa a solución que piensa adoptar el Gobierno para el tramo Alcolea del Pinar (Guadalajara), Calatayud (Zaragoza) de la proyectada autovía de Aragón ..... 309

184/000087

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la seguridad de los hospitales del INSALUD ..... 309

184/000088

Autor: Gobierno.

Contestación a don Luis Jacinto Ramallo García (G. CP) sobre causa de la anulación por el Gobierno del acuerdo de 25 de abril por el que se autorizaba la venta de la división inmobiliaria de Rumasa ..... 311

184/000089

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre realización del tramo Alicante-Almansa de la autovía Alicante-Madrid ..... 311

184/000090

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre suministro de gas por Argelia a España ..... 312

184/000091

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre pago de indemnizaciones por el Gobierno por la expropiación de los terrenos donde se ubica el depósito regulador de agua de Crevillente (Alicante) ..... 312

184/000092

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre resolución por el Gobierno de los problemas de abastecimiento de aguas en la zona de Vinalopó y en Las Marinas ..... 312

184/000093

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre causa de la falta de riego para los agricultores de Catral ..... 313

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)**

184/000094

Autor: Gobierno.

Contestación a don Oscar Alzaga Villaamil (A. PDP) sobre subvenciones a la Formación Profesional de segundo grado ..... 313

184/000095

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre destino de superávit del ICONA en 1985 314

184/000096

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre importaciones de carne y leche procedente de los países de la CEE ..... 314

184/000097

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre problemas de tráfico en las carreteras españolas ..... 315

184/000098

Autor: Gobierno.

Contestación a don Andrés Ollero Tassara (A. PDP) sobre irregularidades en la línea aérea Madrid-Granada ..... 316

184/000099

Autor: Gobierno.

Contestación a don Miguel Ramón Izquierdo (G. Mx.) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para conseguir una mejora de las condiciones de nuestra citricultura en la CEE durante el período transitorio ..... 317

184/000100

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre recaudación por todos los conceptos fiscales que corresponden a asociaciones y clubs deportivos ..... 317

184/000102

Autor: Gobierno.

Contestación a doña Isabel Tocino Biscarolasaga (G. CP) sobre recaudación realizada por el IVA hasta el 31 de julio de 1986 ..... 317

184/000103

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñigo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre insuficiencia de las inversiones para conservación y mejora de la red de carreteras y accesos a las ciudades ..... 317

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000104**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Iñigo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre retraso en la devolución de los recargos sobre IRPF ..... 318

**184/000105**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Antonio Montesinos García (G. CP) sobre supresión de montepíos, entidades de previsión social ..... 318

**184/000106**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Juan Manuel Romay Beccaria (G. CP) sobre supresión del peaje en el tramo Guisamo, La Coruña ..... 319

**184/000107**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Carlos Ruiz Soto (G. CP) sobre retraso de la convocatoria del concurso público al proyecto ODIN para la adquisición de un superordenador para investigación en España ..... 320

**184/000109**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Antonio Martínez del Río (G. CP) sobre si fue propuesta por el Ministerio de Agricultura, ante los órganos competentes de la comunidad, la parte de Tierra de Campos comprendida en la provincia de Palencia como zona desfavorable ..... 321

**184/000110**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre si piensa el Gobierno poner un tope máximo a los impuestos municipales al amparo del artículo 133 de la Constitución ..... 321

**184/000111**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de cifras de trabajadores y personal directivo de Renfe ..... 322

**184/000113**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proyecto para las obras de trasvase Júcar-Vinalopó ..... 322

**184/000114**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre diferencia entre la cantidad presupuestada y efectivamente liquidada por incapacidad laboral y transitoria en 1985 ..... 323

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000115**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre proporción de españoles entre los que tenían empleo, trabajaban para las Administraciones públicas ..... 323

**184/000116**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre datos que posee el Gobierno sobre la evolución anual de la renta por habitante en España, expresado en dólares, durante la pasada legislatura ..... 324

**184/000117**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de la cifra de demandantes de empleo a través de los años 1982, 83, 84, 85 y primer semestre de 1986 en España y en Alicante ..... 325

**184/000118**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución de los gastos de sanidad pública en España desde 1982 a 1986 en relación con el PIB y otros extremos ..... 326

**184/000119**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre tanto por ciento de los parados inscritos subsidiados al finalizar el segundo trimestre de 1986 ..... 327

**184/000120**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre actuación de la Gobernadora Civil de Segovia ..... 327

**184/000121**

Autor: Gobierno.

Contestación a don Modesto Fraile Poujade (A. PDP) sobre seguridad ciudadana en Segovia ..... 328

**184/000122**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre aumento de guardias civiles en la provincia de Guadalajara y dotación a los mismos de más medios materiales para el cumplimiento de sus funciones ..... 328

**184/000123**

Autor: Gobierno.

Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre cantidades invertidas en cada provincia de Castilla-La Mancha con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la construcción de instalaciones deportivas ..... 329  
(La documentación aneja se encuentra en la Dirección de Asistencia Técnico-Parlamentaria.)

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)****184/000124****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Isidoro Ruiz Ruiz (G. CP) sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno, vía reducción de impuestos, subvenciones, etcétera, para abaratar el material deportivo ..... 329**

**184/000125****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre previsiones del Gobierno para aproximar las inversiones en carreteras a las de los países de la CEE ..... 330**

**184/000126****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre si proyecto el Gobierno modificar la Ley de Arrendamientos Urbanos en breve plazo ..... 330**

**184/000127****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre evolución del número de centros y alumnos subvencionados en las distintas Comunidades Autónomas del curso 1985-86 y del que se iniciará próximamente ..... 330**

**184/000128****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don Iñigo Herrera Martínez-Campos (G. CP) sobre volumen y mecanismos de control de las ayudas españolas en Nicaragua y demás países de Centroamérica ..... 332**

**184/000129****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre inversiones en informática en España en relación con nuestro PIB ..... 333**

**184/000130****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre número de jóvenes españoles en edad comprendida entre los catorce y dieciséis años que permanecen fuera de las aulas una vez finalizado el curso escolar 1985-86 ..... 334**

**184/000131****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Cholbi Diego (G. CP) sobre porcentaje de los gastos totales de la Seguridad Social que se ha aportado por los empresarios españoles o radicados en España ..... 335**

**184/000132****Autor: Gobierno.**

**Contestación a don José Ignacio Llorens Torres (G. CP) sobre si van a recibir los contribuyentes afect-**

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)

tados por los recargos municipales sobre el impuesto de la renta, los intereses correspondientes a las cantidades que Hacienda les debe reintegrar y cuál va a ser el tipo de interés a aplicar .....	336
<b>184/000133</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez (G. CP) sobre Régimen Económico Fiscal de Canarias en materia de importación .....	336
<b>184/000134</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Baltasar de Zárata y otro (G. CP) sobre razones para la supresión de bonificaciones de estudiantes y de billetes de ida y vuelta en el servicio JET FOIL en Canarias .....	337
<b>184/000136</b>	
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Blas Camacho Zancada (A. PDP) sobre certeza de las afirmaciones del Partido Socialista Obrero Español de Almadén y de la Federación Minera de UGT sobre la actual gestión en la Sociedad Estatal de Minas de Almadén y Arrayanes, S. A .....	338

---

## PROPOSICIONES NO DE LEY

<b>160/000005</b>	<p>El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 6 de noviembre, rechazó la proposición no de Ley, número de expediente 160/000005, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana, sobre concesión de indultos a jornaleros andaluces, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES</p>	<p>GENERALES número 8, Serie D, de 16 de octubre de 1986. Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p> <p>Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, <b>Luis María Cazorla Prieto</b>.</p>
-------------------	--	---

---

## MOCIONES

<b>173/000004</b>	<p>La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 28 de octubre, acordó admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación urgente, número de expediente 173/000004, presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre actuaciones para restaurar el prestigio de la institución policial y mejorar la seguridad ciudadana,</p>	<p>cuyo texto se inserta a continuación. Asimismo se insertan las tres enmiendas formuladas a la misma.</p> <p>Tanto la moción como las enmiendas han sido debatidas y rechazadas por el Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy.</p> <p>En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.</p>
-------------------	--	---

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de noviembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación, que se ha debatido en la sesión de la Cámara celebrada el día 29 de octubre de 1986.

Moción

1. El Congreso de los Diputados acuerda crear una Comisión de Investigación que, después de analizar las circunstancias y posibles responsabilidades políticas y administrativas que han rodeado el caso de la desaparición de Santiago Corella y la investigación que la Unidad de Régimen Interior de la Policía realiza sobre una presunta red de corrupción policial, proponga a esta Cámara las medidas precisas para salvaguardar el buen nombre y el prestigio de la institución policial.

2. El congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el plazo máximo de tres meses, envíe a esta Cámara un Proyecto de Ley que regule la organización, medio de selección y régimen jurídico de la Policía Judicial, según lo previsto en el artículo 444 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que complete la insuficiente regulación de la misma realizada en la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Madrid, 30 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, antes del cumplimiento del plazo de seis horas del comienzo de la sesión plenaria en que habrá de discutirse la moción consecuencia de interpelación presentada por el Grupo Parlamentario del CDS, cuya interpelación se debatió en la sesión de la Cámara celebrada el día 29 de octubre de 1986, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que proceda de inmediato a enviar a esta Cámara los proyectos de Ley para modificar la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, al objeto de que la Policía Judicial, al depender funcionalmente y con carácter permanente y especial de los Jueces, Tribunales de lo Penal y el Ministerio Fiscal, no

puedan ver perturbada esta dependencia como consecuencia de su integración orgánica en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.»

Justificación

Cada vez se hace más indispensable la clarificación de la dependencia funcional de la Policía de los Jueces y Fiscales, dependencia esta que no puede ser perturbada, sobre todo, en aspectos de régimen disciplinario por la integración de los funcionarios en los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Madrid, 4 de noviembre de 1986.—El Portavoz, **Miguel Herrero Rodríguez de Miñón**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, de acuerdo con lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento de la Cámara, a la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario CDS, sobre actuaciones para restaurar el prestigio de la institución policial y mejorar la seguridad ciudadana, a los efectos de adicionar el siguiente texto.

Redacción que se propone

Que en el interin se adopten las medidas provisionales necesarias a los efectos de que con carácter inmediato se pongan a disposición de los Juzgados y Tribunales las unidades especiales de la Policía Judicial previstas en la Ley de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en el marco de la distribución competencial regulado en la propia Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de noviembre de 1986.—El Portavoz, **Miquel Roca i Junyent**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

La Agrupación de Diputados del PDP presenta las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación, formulada por el Grupo Parlamentario CDS, que se debatió en el Pleno de esta misma fecha:

Al punto primero

Sustituir el párrafo primero por el siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda crear una Comisión no Permanente que proponga a esta Cámara las medidas precisas para salvaguardar el buen nombre y el prestigio de la Institución Policial.»

Al punto segundo

Intercalar después de «Policía Judicial» lo siguiente:

«Según lo previsto en la Constitución y las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado», hasta continuar con la frase final «que complete la insuficiente regulación de la misma realizada en la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1986.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

## INTERPELACIONES

**170/000006**

Por manifestación de voluntad del Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), hecha en escrito presentado ante la Mesa del Congreso, queda retirada la interpelación, número de expediente 170/000006, sobre el reparto del Patrimonio Histórico Sindical.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

**172/000017**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente, número de expediente 172/000017, presentada por el Grupo Parlamentario Coalición Popular, sobre valoración de política general que hace el Gobierno de la gestión pública de los bienes expropiados del Grupo Rumasa y su posterior venta a terceros, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de noviembre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Con-

greso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, para que sea debatida en el próximo Pleno.

Es pública y notoria la gravedad del escándalo que para el pueblo español está suponiendo todo lo relacionado con la gestión pública del Grupo Rumasa, expropiado el 23 de febrero de 1983, y el posterior proceso de venta por la Administración Pública de sus bienes y sociedades; escándalo que se ve agravado por la falta de respuesta del Gobierno español, a las fundadas denuncias que cada día se le hacen de que la gestión estatal de la Rumasa expropiada ha sido tan inepta, negligente y ruinosa que por sí misma descalifica al Gobierno como administrador del Patrimonio Público y que el proceso de reprivatización mediante la adjudicación directa por decisión del Gobierno de bienes y sociedades, se ha hecho con incompetencia, con precipitación, sin garantías, con sectarismos, con pérdidas multimillonarias para la Hacienda Pública y con indicios más que suficientes para fundamentar sospechas de favoritismo, parcialidad y arbitrariedad.

La suma de todas estas cuestiones, que dañan seriamente la credibilidad del propio sistema, al lesionar la transparencia inherente a un Estado democrático de Derecho, nos lleva a formular al Gobierno la siguiente:

### INTERPELACION

¿Qué valoración de política general hace el Gobierno de la gestión pública de los bienes del Grupo Rumasa que fueron expropiados el 23 de febrero de 1983 y de su posterior proceso de venta a terceros?

Madrid, 29 de octubre de 1986.—El Portavoz, **Miguel Herrero de Rodríguez de Miñón**.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000033

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha acordado publicar la pregunta que a continuación se inserta, formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, relativa a administración y gestión de las fincas «El Carrascal» y «La Torre» de la comarca de Palma del Río (Córdoba) pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa, número de expediente 181/000033, y para la que se solicita respuesta oral en el seno de la Comisión correspondiente.

Con esta misma fecha se envía a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, competente para conocer de esta materia.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 189 del Reglamento del Congreso, tengo el honor de solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta oral en Comisión, en relación con la administración y gestión de dos fincas pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa: El Carrascal y La Torre, ubicadas en la comarca de Palma del Río en Córdoba.

«El cumplimiento de la función social de la propiedad de la tierra, el establecimiento y desarrollo de explotaciones agrarias rentables social y económicamente, y la contribución a la solución de graves problemas sociales, son

los principios inspiradores del Régimen Jurídico de la presente Ley» (Artículo 1.º de la Ley de Reforma Agraria de la Comisión Autónoma Andaluza).

La triple situación reflejada en el mencionado artículo, que da justificación a las medidas adoptadas en la Ley de Reforma Agraria, se produce de manera especial en dos fincas pertenecientes al antiguo patrimonio de Rumasa: El Carrascal y La Torre, ubicadas en la comarca de Palma del Río en Córdoba.

En las mencionadas fincas concurren además otras circunstancias de mucho interés en la aplicación de la antedicha Ley de Reforma Agraria:

— Está constituida una cooperativa con los más de 40 trabajadores, antiguos asalariados de Rumasa.

— Desde que Patrimonio se hizo cargo de las mencionadas fincas, la administración y gestión se ha ido deteriorando hasta alcanzar niveles verdaderamente caóticos.

La situación descrita está en abierta contradicción con la esencia misma de la Ley de Reforma Agraria Andaluza.

En consecuencia ruego al Gobierno responda a las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene conocimiento el Gobierno de las circunstancias concurrentes en las fincas de El Carrascal y La Torre?
2. ¿Qué valoración hace de la actual situación de las fincas andaluzas pertenecientes a la antigua división agraria de Rumasa?
3. ¿Tiene intención el Gobierno de incorporar las fincas de la antigua división agraria de Rumasa al patrimonio del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), para su posterior cesión a los trabajadores asociados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de octubre de 1986.—**Enrique Curiel Alonso**, Diputado del Grupo Mixto-Agrupación Izquierda Unida-Esquerza Catalana.

## PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de octubre de 1986.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

### PREGUNTAS

184/000290

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas, sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas

en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 15, «Economía y Hacienda»  
Organismo, Dirección General de Servicios  
Programa 611-A, Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda  
Artículo Presupuestario 69, Edificios y otras construcciones  
Proyecto 0020: Reforma Delegación de Hacienda Especial en Valladolid (85-86): 41,2 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000291

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas, sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 13, «Justicia»  
Organismo, Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia  
Programa 142-A, Tribunales de Justicia  
Artículo Presupuestario 60, Infraestructura Organos Judiciales  
Proyecto 0107: Valladolid. Nuevos edificios (85-87): 50,0 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000292

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Vallado-

lid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas, sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 16, «Interior»  
Organismo, Dirección General de la Guardia Civil  
Programa 221-B, Apoyo logístico a las Fuerzas de Seguridad y Servicios Auxiliares  
Artículo Presupuestario 66, Proyectos de inversión de reposición en infraestructura  
Proyecto 0094: Construcción Cuartel La Mudarra (84-86): 15,5 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000293

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo»  
Organismo, Dirección General de Carreteras  
Programa: 513-D, Creación de Infraestructura de Carreteras  
Artículo Presupuestario 60, Para toda clase de inversión en materia de carreteras  
Proyecto 0017: 1VA 277 M N-620 Desdoblamiento L. P. Palencia-Cigales (84-86): 56,8 millones. Proyecto 0038: N-620 Autovía Tordesillas-Valladolid (86-88): 800 millones. Proyecto 0137: 7VA 318 N-620 Ronda Norte de Valladolid (P. K. 0,0-2,0) (85-87): 200 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Madrid, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000294

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo» Organismo, Dirección General de Carreteras Programa 513-E, Conservación y explotación de carreteras

Artículo Presupuestario 66, para toda clase de obras de conservación y mantenimiento de carreteras Proyecto 0165: IVA 321 N-122 L. P. Burgos-Peñañiel (86-87): 200 millones. Proyecto 0166: IVA 290 N-122 Tudela de Duero-Valladolid (86-87): 150 millones. Proyecto 0214, IVA 285 N-403 Tramo Martín Muñoz-Olmedo (85-86): 291,5 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

194/000295

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo» Organismo, Dirección General de la Vivienda Programa 431-A, Promoción y Administración de viviendas

Artículo Presupuestario 60, Preparación de suelo y construcción de viviendas Proyecto 0002: 60, Pedrajas de San Esteban (83-86): 60 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

184/000296

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo» Organismo, Patronado de Casas (a extinguir) Programa 313-E, Acción Social en favor de Funcionarios Artículo Presupuestario 60, Inversiones en adquisición de suelo y construcción de viviendas Proyecto 0029: Valladolid, Tercera fase «Arturo Eyries» (85-88): 40,2 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—Juan Carlos Guerra Zunzunegui.

184/000297

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia» Organismo, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar Programa 422-A, Educación Preescolar

Artículo Presupuestario 60, Inversiones en Centros docentes  
Proyecto F0022: Valladolid. Construcción puestos (F) (85-88): 59,3 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000298

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-B, Educación General Básica  
Artículo Presupuestario 60, Inversiones en Centros Docentes  
Proyecto F0017: Valladolid. Construcción puestos (F) (85-88): 274,3 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000299

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas

en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-B, Educación General Básica  
Artículo Presupuestario 66, Reposición en Centros de servicios educativos  
Proyecto 0020, Valladolid. Reformas, mejoras y seguridad en Centros (85-88): 91,1 millones. Proyecto 0048: Valladolid. Construcción de puestos (85-88): 112,6 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000300

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-C, Enseñanzas Medias  
Artículo Presupuestario 60, Inversiones en Centros docentes  
Proyecto F0018: Valladolid. Construcción puestos (F) (85-88): 168 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000301

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Vallado-

lid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-C, Enseñanzas Medias  
Artículo Presupuestario 66, Reposición en Centros de servicios educativos  
Proyecto 0053: Valladolid. Construcción puestos, reformas, mejoras y seguridad en Centros (85-88): 117,8 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000302

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-E, Educación Especial  
Artículo Presupuestario 60, Inversiones en Centros Docentes  
Proyecto 0027: Valladolid. Construcciones puestos (85-88): 15,0 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones»  
Organismo, Dirección General de Infraestructura del Transporte  
Programa 513-A, Infraestructura del transporte ferroviario  
Artículo Presupuestario 61, Construcción, rescate, suministro e instalación de materiales, maquinaria y medios auxiliares de ferrocarriles  
Proyecto F0036: Sup. PN K 254/071 Madrid-Hendaya (Santovenia de Pisuerga) (84-86): 50,0 millones. Proyecto F0226: Estación de Medina. Enclavamiento (85-87): 175,0 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000304

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno las siguientes preguntas sobre ejecución de las inversiones públicas, incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para las que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones»  
Organismo, Dirección General de Correos y Telégrafos  
Programa 521-A, Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones  
Artículo Presupuestario 60, Construcción y reforma de edificios  
Proyecto 0297: Adquisición local en Iscar (86-86): 8,0 millones. Proyecto 0641: Adaptación local Villalón de Campos (85-86): 10,0 millones

¿Cuál es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86, certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión, certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000305

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 18, «Educación y Ciencia»  
Organismo 103, Junta de Construcciones, Instalación y Equipo Escolar  
Programa 422-E, Educación Especial  
Artículo Presupuestario 66, Reposición en Centros de servicios educativos  
Proyecto 0028: Valladolid. Construcción puestos y reformas (86-88): 5,7 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000306

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 17, «Obras Públicas y Urbanismo»  
Organismo, Dirección General de Obras Hidráulicas  
Programa 512-A, Gestión e infraestructura de recursos hidráulicos

Artículo Presupuestario 61, Inversiones para infraestructura de recursos hidráulicos

Proyecto 0036: Embalse de Torresandino (86-90): 1,4 millones.

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 invertido hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000307

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones»  
Organismo, Dirección General de Infraestructura del Transporte  
Programa 515-A, Infraestructura de Aeropuertos  
Artículo Presupuestario 63, Para obras e instalaciones de aeropuertos, incluso refuerzo de pistas e instalaciones para la seguridad del tráfico aéreo  
Proyecto 0222: Depósito de agua. Valladolid (86-87): 10,0 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000308

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones»

Organismo, Dirección General de Correos y Telégrafos  
Programa 521-A, Ordenación y explotación de los servicios de comunicaciones

Artículo Presupuestario 66, Construcción y reforma de edificios

Proyecto 0081: Adaptación local en Medina del Campo (85-86): 25,0 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000309

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 23, «Transportes, Turismo y Comunicaciones»

Organismo, Caja Postal de Ahorros  
Programa 632-B, Promoción del Ahorro

Artículo Presupuestario 60, Adquisición, construcción, adaptación y equipamiento de inmuebles, edificios y otras construcciones

Proyecto 0070: Valladolid. Delegación: Adquisición y obras adaptación (85-86): 40,0 millones. Proyecto 0071: Valladolid. Delicias: obras adaptación (86-86): 12,0 millones. Proyecto 0072: Valladolid. Vadillos: adquisición y adaptación (85-86): 12,0 millones. Proyecto 0073: Medina del Campo: adquisición y adaptación (85-86): 12,0 millones. Proyecto 0348: Valladolid. Delegación obras adaptación (86-86): 4,4 millones. Proyecto 0349: Valladolid. Delicias: obras adaptación (86-86): 3,2 millones. Proyecto 0350: Valladolid. Vadillos: obras adaptación (86-86): 3,2 millones. Proyecto 0351: Medina del Campo: obras adaptación (86-86): 3,3 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000310

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 24, «Cultura»

Organismo, Instituto de la Mujer  
Programa 455-B, Promoción de la Mujer

Artículo Presupuestario 67, Inversiones de la red de centros socioculturales para la mujer

Proyecto 0028: Construcción edificios y mobiliario (86-86): 6,1 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

---

184/000311

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 24, «Cultura»

Organismo, Dirección General de Bellas Artes y Archivos  
Programa 452-A, Archivos

Artículo Presupuestario 60, Inversiones en Archivos de titularidad estatal

Proyecto 0013: Construcción del Archivo Histórico-provincial (81-86): 32,5 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversiones certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000312

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 24, «Cultura»

Organismo, Dirección General de Bellas Artes y Archivos Programa 452-A, Archivos

Artículo Presupuestario 66, Inversiones de reposición en archivos de titularidad estatal

Proyecto 0007: Archivo General de Simancas. Plan de Informatización (86-90): 10,3 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000313

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 24, «Cultura»

Organismo, Dirección General de Bellas Artes y Archivos Programa 453-A, Museos

Artículo Presupuestario 67, Inversiones de reposición en Museos

Proyecto 0006: Museo Nacional de Escultura. Valladolid (83-88): 20,6 millones. Proyecto 0016: Museo Arqueológico (83-88): 10,3 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000314

Al Presidente del Congreso de los Diputados

Juan Carlos Guerra Zunzunegui, Diputado por Valladolid, perteneciente a la Agrupación Parlamentaria del PDP (Grupo Mixto), formula al Gobierno la siguiente pregunta, sobre ejecución de las inversiones públicas incluidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1986, para la que desea obtener respuesta por escrito.

De la Sección 24, «Cultura»

Organismo, Dirección General del Libro y Bibliotecas Programa 452-B, Bibliotecas

Artículo Presupuestario, Inversiones nuevas en centros bibliotecarios nacionales y bibliotecas públicas de titularidad estatal

Proyecto 0000: Obras de construcción de una biblioteca pública de titularidad estatal en Valladolid (84-88): 154,5 millones

¿Cual es el porcentaje con cargo a la anualidad del 86 certificado hasta la fecha?

¿Cuál es el porcentaje total del proyecto de inversión certificado hasta la fecha?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de octubre de 1986.—**Juan Carlos Guerra Zunzunegui.**

184/000315

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito, sobre las relaciones de España con países que sostienen el terrorismo.

## Pregunta

Siendo evidente que algunos Estados sostienen directa o indirectamente el terrorismo internacional —como es el caso de Libia, Irán y posiblemente Siria— sería deseable que el Gobierno tomara las medidas necesarias para cortar las relaciones con los mismos, por razones políticas y éticas. Muy especialmente interesa conocer si el Gobierno va a adoptar alguna medida en los siguientes campos:

1. En el ámbito diplomático, ¿se piensa adoptar alguna medida restrictiva, sobre todo en casos manifiestos de abuso de la inmunidad diplomática?
2. En el ámbito del comercio de material militar, ¿existe la evidencia de que directa ni indirectamente mantiene relaciones España con ninguno de dichos países?
3. En materia económica (comercio e inversiones) ¿existe alguna intención de reducir o cortar las relaciones con dichos países?

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—**Antonio Carro Martínez.**

184/000316

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Antonio Carro Martínez, Diputado del Grupo Parlamentario Popular, en virtud de los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

## Pregunta

¿Existe el propósito del Gobierno de promover la elaboración de un Código de Deontología de la prensa y de los medios de comunicación, con objeto de definir sus respectivas responsabilidades, en concertación con los profesionales interesados, en la defensa de la democracia contra el terrorismo?

Madrid, 30 de septiembre de 1986.—**Antonio Carro Martínez.**

184/000317

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, Diputado por Segovia, perte-

neciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al excelentísimo señor Ministro del Interior las siguientes preguntas, solicitando respuesta por escrito.

## Errores en la Campaña Institucional Antiterrorista

Por medio de la televisión, prensa y radio se ha procedido, por parte del Ministerio del Interior, a una campaña institucional con la finalidad de encontrar a presuntos terroristas miembros del llamado «Comando Madrid» o «Comando España», perteneciente a la organización terrorista ETA.

Las fotografías de los presuntos etarras, junto con los teléfonos a donde los ciudadanos podían dirigirse dando cuenta de su posible identificación, han aparecido en toda la prensa nacional, e igualmente, en televisión.

Pues bien, en el día de ayer se conoció el error producido entre las personas del presunto etarra Juan Manuel Soares Gamboa, con su hermano menor Francisco Javier, residente en Logroño, y su identificación fotográfica ha aparecido con el nombre de su hermano.

Indudablemente, el impacto que ha supuesto en la opinión pública, independientemente de las consecuencias de tipo personal que afectan al ciudadano Francisco Javier Soares Gamboa, ha sido grande por la ineficacia que supone de cara a la confianza que los ciudadanos depositan en una campaña institucional dotada de importantes medios.

Por todo ello, pregunto:

1. ¿Cómo ha sido posible que aparezca la fotografía de Francisco Javier Soares Gamboa como presunto etarra si, al parecer, dicha fotografía se ha obtenido del Documento Nacional de Identidad del mencionado ciudadano que, lógicamente, tenía que haber sido comprobado por el Ministerio del Interior, ya que en el mismo DNI aparecen sus huellas dactilares?

2. ¿Estaba bien articulada la campaña institucional que ahora se ha procedido a suspender, o ha sido nada más fruto de una operación de imagen por parte del Ministerio del Interior?

3. ¿Cómo valora el señor Ministro del Interior las consecuencias de este lamentable error en orden a conseguir los objetivos previstos?

4. ¿Piensa el señor Ministro que puede tener este fallo consecuencias negativas en la colaboración ciudadana hacia campañas como la iniciada con tan poco éxito hace unas semanas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de octubre de 1986.—**Modesto Fraile Poujade.**

184/000318

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Javier Rupérez Rubio, Diputado por Cuenca, perteneciente a la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula al Presidente del Gobierno la siguiente pregunta, solicitando respuesta por escrito:

Declaraciones del Secretario General de la OTAN, lord Carrington, a TVE

En medio de un debate político sobre las condiciones en las que España se incorpora a la Organización del Tratado del Atlántico Norte, sobre el cual hay opiniones controvertidas entre los partidos de la oposición y el Gobierno, Televisión Española emitió el pasado 14 de octubre una entrevista con el Secretario General de la Alianza Atlántica, señor Carrington, en la que éste manifestaba sus opiniones al respecto.

Ante ello, pregunto:

1. ¿Es consciente el Presidente del Gobierno del grado de intromisión en los asuntos internos españoles que suponen las declaraciones del Secretario General de la OTAN, emitidas el 14 de octubre de 1986?

2. ¿Realizó el Gobierno español alguna gestión para propiciar una entrevista con el Secretario General de la OTAN, señor Carrington, transmitida por Televisión en la fecha mencionada?

3. ¿Conocía el Gobierno español el contenido de la entrevista de televisión con el señor Carrington antes de que fuera emitida?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Javier Rupérez Rubio.**

184/000319

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Rodríguez Macía, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente pregunta para que le sea contestada por escrito.

Pregunta relativa sobre «los daños producidos por las lluvias caídas en la Comunidad Valenciana y desbordamientos que han afectado a la industria de Alcoy y pueblos vecinos»

Motivaciones

Como consecuencia de las lluvias caídas en la Comunidad Valenciana y el desbordamiento y ensanche de los ríos de la región se han producido daños de diversa consideración; de entre ellos destaca el producido en la industria de Alcoy y pueblos vecinos.

Por todo ello, se formula al Gobierno la siguiente pregunta:

1. ¿Qué medidas tiene su ministerio proyectadas con el fin de paliar estos daños?

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de octubre de 1986.—**Manuel Rodríguez Macía.**

184/000320

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz del Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Ante las noticias contradictorias que circulan sobre el futuro de las factorías industriales que Carcesa (empresa del INI) tiene en la provincia de Badajoz, noticias que están llevando la preocupación y la angustia a muchos extremeños preocupados por el futuro de sus puestos de trabajo, es por lo que preguntamos:

¿Cuáles son los propósitos del Gobierno respecto de la continuidad de las factorías industriales que Carcesa, empresa del INI, posee en la provincia de Badajoz, y concretamente si entra dentro de los propósitos del Gobierno cerrar alguna de las plantas existentes en Don Benito, Mérida o Montijo?

Madrid, 16 de octubre de 1986.—**Luis Ramallo García.**

184/000321

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Sánchez Usero, Diputado por Melilla, perte-

neciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Disposición Transitoria Quinta y el artículo 144 de la Constitución Española enmarcan la única vía constitucional para la conversión de las ciudades de Ceuta y Melilla en Comunidades Autónomas.

¿Tiene intención el Gobierno de remitir a las Cortes Generales del proyecto de Ley Orgánica que autoriza la constitución en Comunidades Autónomas de las ciudades de Ceuta y Melilla en la forma prevista por la Disposición Transitoria Quinta y el artículo 144 de la Constitución Española?

Madrid, 16 de octubre de 1986.—**José Luis Sánchez Usero.**

---

184/000322

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Sánchez Usero, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Si el Gobierno tuviese intención de remitir a las Cortes Generales el Proyecto de Ley Orgánica que autorice la constitución en Comunidades Autónomas, de acuerdo con la Disposición Transitoria Quinta y el artículo 144 de la Constitución Española, ¿cuál sería el plazo de tiempo, contado a partir de la fecha, en el que se efectuaría la remisión?

Madrid, 16 de octubre de 1986.—**José Luis Sánchez Usero.**

---

184/000323

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Luis Sánchez Usero, Diputado por Melilla, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en

el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

¿Tiene intención el Gobierno de remitir a las Cortes Generales los Proyectos de Estatutos de las ciudades de Ceuta y Melilla, en tramitación al margen de la Disposición Transitoria Quinta y el artículo 144 de la Constitución Española, como ya hizo en la Legislatura pasada?

Madrid, 16 de octubre de 1986.—**José Luis Sánchez Usero.**

---

184/000324

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

La estación de bombeo para la elevación de agua del río Torres al Amadorio, en el que se invirtieron 900 millones de pesetas para asegurar el abastecimiento de la comarca, continúa sin poder entrar en servicio por falta de fluido eléctrico. Una serie de deudas en cadena mantiene paralizada esta importante obra concebida para evitar la pérdida de caudales en el mar. Tras las nuevas tormentas de la madrugada del lunes, el caudal crecido del río Torres volvía a perderse por su desembocadura.

Las obras están acabadas en un 95 por ciento y aún no han podido utilizarse porque la compañía Hidroeléctrica no quiere acometer los enganches hasta que el Consorcio de Aguas de la Marina Baixa, abone los 200 millones de pesetas que adeuda.

La actitud de Hidroeléctrica Española es absolutamente lícita en un Estado de derecho como el nuestro. Sin embargo, siendo el agua un bien necesario y escaso en la provincia de Alicante, parece lógico que el Gobierno de la nación interviniera para resolver un problema de 200 millones de pesetas, ahora, y evitar un gasto mayor cuando por causa de la sequía haya que trasvasar aguas desde otras cuencas hidrográficas y desde otras Comunidades Autónomas.

1.º ¿Ha tomado el Gobierno alguna iniciativa al respecto?

2.º ¿Puede el Gobierno realizar las gestiones necesarias para resolver este problema?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/000325

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Diputación Provincial de Alicante, en acuerdo adoptado por unanimidad, ha solicitado la declaración de «zona catastrófica» para la provincia de Alicante, y en especial para las comarcas más afectadas.

¿Va a conceder el Gobierno esta petición?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/000326

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El 4 de octubre de 1984 el Congreso de los Diputados aprobó «el Convenio de Establecimiento de las Organizaciones Europeas de Telecomunicaciones por satélite (EUTELSAT) acuerdo de explotación y protocolo de modificación del mismo».

Consecuentemente con ello el Diputado que suscribe pregunta al Gobierno:

1. ¿Cuál es el Organismo representante-delegado del Estado español en EUTELSAT?
2. ¿Desde cuándo se ocupa dicho representante de dar servicios a los Entes Públicos autonómicos gestores de canales de TV?
3. ¿Considera el Gobierno suficientemente preparado

a dicho representante para dar cualquier servicio de enlace vía satélite que le pueda demandar en todo momento los citados Entes Públicos autonómicos?

4. ¿Podría el Gobierno especificar el plazo de puesta en marcha, cánones de uso y cuantos aspectos estime convenientes en enlaces entre:

- a) Estudios móviles y Centros de Producción de TVG dentro del territorio gallego.
- b) Estudios móviles o centros de producción ajenos en el territorio nacional y el de TVG.
- c) Estudios móviles o centros de producción ajenos en zonas de cobertura de EUTELSAT y el Centro de Producción de TVG.

5. ¿En qué punto geográfico proyecta instalar el reiteradamente aludido representante español en EUTELSAT, sus antenas para dar servicio a TVG?

6. ¿Cómo pretende realizar, si es que lo tiene proyectado técnicamente el enlace entre dichos puntos y el Centro de producción de TVG?

7. Supuesto que ese enlace se piense realizar con microondas, ¿cuenta con los suministros necesarios? ¿Tiene definida la correspondiente asignación de frecuencia?

8. Supuesto que no cuente con los suministros necesarios, ¿se puede conocer cuándo dispondrá de dichos suministros?

9. Finalmente, si no cuenta con la correspondiente asignación de frecuencia legal, ¿podría decir si la razón proviene de la Administración Central como gestora del espectro radioeléctrico?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/000327

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Cumplidos los requisitos fijados en el artículo 3.º de la Ley 46/83, de 26 de diciembre (Plan Nacional de cobertura y proponer a las Cortes las dotaciones presupuestarias), y en la disposición adicional sexta (la concesión), se constituirá, dice la Ley, una Comisión mixta entre los Entes Públicos de RTVE y la sociedad gestora del tercer canal de TV.

El Real Decreto 915/85, de 25 de mayo, concede a la Co-

munidad Autónoma de Galicia la gestión directa del tercer canal de TV en consecuencia con la Ley anteriormente citada.

Finalmente en el artículo 2.º de dicho Real Decreto se especifica que la anteriormente citada Comisión mixta deberá ser constituida en un plazo no superior a sesenta días.

En consecuencia con todo lo anterior, el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Ha sido constituida efectivamente dicha Comisión?
2. Si la respuesta es afirmativa, ¿se han reunido alguna vez para resolver los problemas a que hace mención especial en la disposición transitoria de la citada Ley 46/83, de 23 de diciembre?
3. Supuesto que la respuesta sea negativa, ¿podrá indicar el Gobierno cuáles son las razones por las cuales no se ha constituido dicha Comisión?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/000328

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El comienzo del Curso Escolar 1986-1987 en la provincia de Alicante ha sido desastroso. Cuando este Diputado escuchaba al señor Ministro en su comparecencia ante la Comisión de Educación referirse a un comienzo de curso sin problemas, daba por supuesto que el Ministro no conocía el comienzo de curso de Alicante. Los medios de comunicación provinciales se han hecho eco de todas las deficiencias y lo han calificado de «desastroso». Como muestra valgan «varios botones»:

El Instituto de Bachillerato de Benidorm ha tardado veinte días en iniciar el curso, aunque su horario tiene obligatoriamente un día de vacación a la semana para poder utilizar las aulas para impartir el COU.

El Colegio Parque Ansaldo de San Juan, que presentó un proyecto de Educación Compensatoria que le fue preceptivamente aprobado el 7 de julio con un presupuesto de 1.900.000 pesetas, lo ve recortado y rebajado a 350.000.

El Instituto Politécnico aún no ha podido iniciar el curso hoy día 15 de octubre, por falta de energía eléctrica en

sus talleres y por no disponer de adecuado servicio de limpieza.

El Ayuntamiento, a quien corresponde la limpieza en las Secciones de Formación Profesional, no se hace cargo de la misma.

La contratación de Profesores interinos de EGB se ha realizado quince días después de iniciado el curso. Miles de alumnos se han visto privados del concurso de centenares de profesores a causa de la imprevisión de los Servicios Territoriales de Educación.

El Instituto Figueras Pacheco de Alicante, que en campaña electoral fue anunciado como obra modélica a inaugurar el 1 de octubre, ha dejado en la calle a multitud de alumnos por no estar terminada su construcción.

Y así un largo etcétera.

La educación es un derecho constitucional y el Ministro es responsable subsidiario de la Consellería de Educación.

En consecuencia pregunto:

¿Piensa el Gobierno tomar alguna medida para resolver la situación?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/000329

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El túnel por el que discurre la carretera N-340 de Murcia a Alicante, a la altura de Orihuela, está desmoronándose.

Su antigüedad, de más de cuarenta años, justifica el que tanto sus paredes como su bóveda no estén revestidas de hormigón. Sus dimensiones, en cuanto al ancho y a la luz se refiere, son impropias de una carretera nacional.

En consecuencia pregunto al Gobierno:

- 1.º ¿Cuándo se van a iniciar las obras de reparación?
- 2.º Prevé el Gobierno un ensanchamiento del túnel acorde con la importancia de la vía que discurre por él?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/000330

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Es normal en diferentes países la actualización de sistemas de acceso a los satélites utilizados como repetidores para poder realizar enlaces entre puntos geográficos que por su especial orografía dificultan los enlaces vía terrestre.

En el caso de que el representante del Estado español en ENTELSAT no disponga de medios suficientes para este uso, y aun en el caso de que así sea, como medida de reserva el Diputado que suscribe formula la siguiente pregunta al Gobierno:

1. ¿Existe algún inconveniente de cualquier índole para que TVG actualice sistemas propios de comunicación vía satélite —tanto de subida como de bajada de señales—, en instalaciones fijas y móviles?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/000331

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan Antonio Montesinos García, Diputado por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La Guardia Civil, el Ejército, la Policía Nacional y, por otra parte, las Policías Municipales correspondientes y los Servicios de Protección Civil de la provincia, han tenido un comportamiento ejemplarmente abnegado durante los hechos ocurridos en la provincia de Alicante como consecuencia de las lluvias torrenciales de estas primeras semanas de octubre.

La Diputación Provincial por acuerdo unánime ha solicitado del Gobierno de la nación, «el reconocimiento público e individualizado por este comportamiento». El Diputado firmante se une a esta solicitud y en consecuencia pregunta:

¿En qué forma y cuándo, va a recompensar a estos abnegados servidores del Estado?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**Juan Antonio Montesinos García.**

184/000332

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Antonio Trillo y López-Mancisidor, Diputado por La Coruña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

En la Ley 46/83, de 26 de diciembre de 1986, reguladora del tercer canal de televisión, se prevé la conexión de emisiones entre cadenas dentro del territorio nacional y la recepción de servicios internacionales por cada canal.

Consecuentemente con ello el Diputado que suscribe solicita al Gobierno respuesta escrita a las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el Organismo encargado de la distribución de señal por vía terrestre a la TVG?

2. ¿Cuál es el número de canales de distribución y contribución de que dispone ese Organismo en el punto terminal donde puede intercambiar señales con la TVG?

3. ¿Considera el Gobierno suficiente dicho número de canales para el intercambio de información que le pueda demandar la TVG de acuerdo con la Ley reguladora del tercer canal de TV?

4. Supuesta negativa la respuesta al apartado anterior, ¿ha considerado el Gobierno el correspondiente proyecto de ampliación de canales en los presupuestos correspondientes al año 1987?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**José Antonio Trillo y López-Mancisidor.**

184/000333

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes

del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Obras Públicas las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

184/000334

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Defensa las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

184/000335

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Interior las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupe-

sto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

184/000336

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Sanidad las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

184/000337

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Agricultura las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/000338

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Transportes las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—Neftalí Isasi Gómez.

184/000339

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Trabajo y Seguridad Social las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—Neftalí Isasi Gómez.

184/000340

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Cultura las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—Neftalí Isasi Gómez.

184/000341

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Justicia las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—Neftalí Isasi Gómez.

184/000342

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Educación las siguientes preguntas para su contestación por escrito:

¿Cuál es el presupuesto de gastos e inversiones de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio 1986?

¿A cuánto asciende y cómo se distribuye el presupuesto de su Departamento en La Rioja, en gastos corrientes e inversiones si los hubiera, para el ejercicio económico 1987?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/000343

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres del Grupo Parlamentario de Coalición Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de la nación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Justificación

Entre los cuatro Ejes considerados como prioritarios en la Península Ibérica, en el Programa de potenciación de las infraestructuras de Transportes en la CEE, elaborado por la Comisión Europea, se incluyen los itinerarios Barcelona-Madrid-Extremadura-Lisboa, Irún-Burgos-Oporto, y Burgos-Coimbra-Lisboa-Faro. Esta circunstancia, obviamente, vuelve a actualizar la trascendencia en vitalizar la Ruta de la Plata (N-630), en concepto de la necesaria interconexión de aquellos ejes prioritarios.

Sin embargo, el acondicionamiento del tramo Cáceres límite con la provincia de Salamanca, de conformidad con diversas declaraciones gubernamentales, se encuentra prácticamente en estado latente que podría calificarse más bien de hibernación, puesto que:

Es muy escasa la disponibilidad de proyectos aprobados, de acondicionamiento de tramos, desde el momento que su Presupuesto débilmente supera el centenar de millones de pesetas.

El proyecto de la Variante de Plasencia (1.ª fase), con un presupuesto algo superior a los 800 millones de pesetas, está ultimado desde hace un par de años, sin que, hasta la fecha, se hayan iniciado las obras.

Otras variantes se encuentran tan solo en período de toma de datos y la de Cáceres-capital ni siquiera eso.

El paso a nivel de Fuentidueñas, con obra adjudicada hace más de un año, y en cambio la obra no ha sido iniciada.

Estando fuera de toda duda la conveniencia de que cambie el signo de tal situación descrita, se formula la siguiente

Pregunta

¿Qué propósitos tiene el Gobierno de eliminar los obstáculos que están retrasando el deseable acondicionamiento del tramo de la N-630 considerado?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/000344

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Felipe Camisón Asensio, Diputado por Cáceres del Grupo Parlamentario de Coalición Popular del Congreso, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno de la nación la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Justificación

La congestión del Hospital de la Seguridad Social «San Pedro de Alcántara», de Cáceres, es un hecho notorio y lamentable por la serie de perjuicios que se derivan de él para los usuarios de la Residencia.

Entre dichos perjuicios, destaca la amplitud de la lista de espera de enfermos que precisan atención sanitaria.

El problema se paliaría distribuyendo actividades en otros centros sanitarios de la provincia de Cáceres. Dicha ventaja sería aún más eficiente y ostensible, si algunos de tales centros continúan aún inactivos, como es el caso del Hospital de la Seguridad Social de Coria, cuya obra civil está prácticamente ultimada.

En consecuencia, se formula la siguiente

Pregunta

¿En qué situación se encuentra el Hospital de la Seguridad Social de Coria, en cuanto a instalaciones precisas y a dotación de personal, y cuándo entrará en funcionamiento?

Madrid, 6 de octubre de 1986.—**Felipe Camisón Asensio.**

184/000345

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Romay Beccaria, Diputado por La Coruña

ña, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Ministro de Asuntos Exteriores, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El pasado día 26 de mayo, desapareció toda pista del arrastrero del Gran Sol «María Luisa Carral» matrícula C-02-540, que faenaba en las inmediaciones del Rockall irlandés.

Este barco llevaba a bordo 15 marineros, gallegos en su inmensa mayoría. A partir de esa fecha, de los posibles naufragos, sólo se han tenido noticias fragmentarias.

En aquella zona aparecieron algunos cadáveres que se podía suponer pertenecían a alguno de los marineros de este barco y se informó a las familias de que se estaba a la espera de su identificación, lo que iba a tener lugar en pocos días.

Después de esta información no se han vuelto a tener noticias sobre estos hechos y la inquietud, como bien se comprende, cunde en todas estas familias que desearían un mayor celo por parte de nuestros representantes en el exterior, o cuando menos una mayor diligencia en cumplir el penoso deber de informar sobre las noticias que se van produciendo y que en algunos casos han sido ofrecidas sin que después se haya cumplido este ofrecimiento.

Por todo ello es por lo que pregunto al Gobierno:

¿Cuáles son las últimas noticias de que ahora se dispone sobre los marineros desaparecidos el 26 de mayo del corriente año con el arrastrero de Gran Sol «María Luisa Carral», en las inmediaciones del Rockall irlandés?

Madrid, 14 de octubre de 1986.—**José Manuel Romay Beccaría.**

184/000346

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Botella Crespo, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular (Partido Liberal) del Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

Por parte de diversos colectivos de Auxiliares de Clínica han sido formuladas al INSALUD reclamaciones de re-

calificación profesional, al amparo de lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y conforme al procedimiento laboral ordinario, ya que con frecuencia realizan labores de Categoría superior, como Técnicos Especialistas en Anatomía Patológica, Rayos X, Medicina Nuclear, Laboratorios, etc., en los distintos Centros de dicho Instituto.

Por ello, se desea respuesta escrita a las siguientes preguntas:

¿Existen planes y calendarios de reciclaje profesional para los Auxiliares de Clínica que desempeñan puestos de categoría superior a la propia?

¿Qué criterios de retribución se están siguiendo actualmente en los casos mencionados?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**José Botella Crespo.**

184/000347

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Botella Crespo, Diputado por Cáceres, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular (Partido Liberal) en el Congreso, al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas, de las que solicita respuesta por escrito.

Antecedentes

El señor Ministro de Sanidad y Consumo, en la comparecencia realizada ante la Comisión del Congreso de Política Social y Empleo, mencionó la existencia de un documento del INSALUD, remitido a las respectivas Direcciones Provinciales de dicho Instituto, relativo a la libertad de elección de médico y centro. Por ello, se desea respuesta por escrito a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el contenido de dicho documento?

¿Cuál ha sido el método de difusión del mismo?

¿En qué fechas ha sido redactado y enviado?

Madrid, 15 de octubre de 1986.—**José Botella Crespo.**

184/000348

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perte-

neciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

El Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, de estructuras básicas de Salud, en su Disposición transitoria primera, veía la fijación de un modelo retributivo para el personal estatutario de cupo adscrito a Equipos de Atención Primaria, mandato desarrollado por el Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Orden de 9 de octubre de 1985.

En su momento, los artículos 15.2 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, y 18 de la Ley 46/1985, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, respectivamente, para 1985 y 1986, excepcionaron de la normativa de retribuciones establecida con carácter general para los funcionarios públicos al personal funcionario de los Servicios Sanitarios Locales, explicitando que este colectivo continuará devengando sus retribuciones con arreglo al sistema anterior, es decir, el derivado de la Ley 116/1966, de 28 de diciembre.

Ratificado el status funcional del personal de los Servicios Sanitarios Locales que se adscriban a los Equipos de Atención Primaria por la Disposición final primera del Real Decreto 137/1984, ya mencionado, la Disposición transitoria quinta de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, establece que los funcionarios de los Cuerpos Especiales al Servicio de la Sanidad Local que deban prestar servicios beneficiarios de la Seguridad Social continuarán realizando las mismas funciones y devengando las remuneraciones que figuran asignadas para los mismos en los Presupuestos del Estado y en los de la Seguridad Social, hasta tanto se reestructuren los Cuerpos o funciones aludidos, sin perjuicio de que una retribución se perciba como sueldo y la otra como gratificación, mediante la opción por parte de los interesados en los términos que, reglamentariamente, se determinen.

Sin haber llevado a cabo la reestructuración apuntada, ni reglamentado el mencionado derecho de opción, el Ministerio de Sanidad y Consumo publica la Orden de 9 de octubre de 1985, por la que se establece el modelo retributivo del personal de Equipos de Atención Primaria, quedando incluido, posteriormente, este colectivo dentro del ámbito de aplicación de la Orden de 8 de agosto de 1986, del mismo Departamento, por la que se fijan las retribuciones del personal dependiente del INSALUD, ICS y RASSA.

El incumplimiento evidente por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de la legalidad vigente, obliga a este Diputado a solicitar del Gobierno contestación a las siguientes preguntas:

¿Qué razones justifican la inclusión del personal de APD (médicos, practicantes-ATS y matronas titulares), adscritos a los Equipos de Atención Primaria en el ámbito de aplicación de las Ordenes ministeriales de 9 de oc-

tubre de 1985 y 8 de agosto de 1986, cuando el Real Decreto 137/1984, de 11 de enero, en su Disposición transitoria primera, únicamente prevé un modelo retributivo para el personal estatutario de la Seguridad Social con cupo?

No habiéndose llevado a efecto la reestructuración prevista en la Disposición transitoria quinta de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ¿por qué razón el Ministerio de Sanidad y Consumo modifica el régimen retributivo del personal sanitario de APD adscrito a Equipos de Atención Primaria, incumpliendo no sólo la Ley de Incompatibilidades, sino las Leyes de Presupuestos de 1985 y 1986, así como la Ley 116/1966, de 28 de diciembre?

¿Qué justificación tiene el Ministerio de Sanidad y Consumo para asignar al personal de APD adscrito a Equipos de Atención Primaria, una retribución base inferior a la asignada al personal estatutario de la Seguridad Social de idéntica categoría profesional, pretendiendo compensar parcialmente esta discriminación mediante la asignación de un complemento específico que introduce de pleno a los sanitarios locales en la incompatibilidad absoluta de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley de Incompatibilidades?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/000349

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 22 de mayo del presente año, el Ministro de Sanidad y Consumo y la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos suscribieron un acuerdo específico, al margen de los Acuerdos suscritos por el Instituto Nacional de la Salud y determinadas Centrales representativas del Sector Sanitario, relativo a diferentes aspectos de la organización funcional y al reconocimiento de derechos laborales del personal médico de la Seguridad Social.

En dichos Acuerdos, el Ministerio de Sanidad y Consumo adquirió, entre otros, y en relación con el reconocimiento a efectos de antigüedad de los servicios previos prestados por el personal sanitario de la Seguridad Social, el compromiso de elevar consulta al Consejo de Estado sobre la necesidad de hacer extensivo este reconocimiento al personal de las Instituciones Sanitarias, de con-

formidad con lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

Las circunstancias apuntadas evidencian un abierto incumplimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de los compromisos adquiridos, lo que obliga a este Diputado a solicitar del Gobierno contestación a las siguientes preguntas:

¿Se ha procedido a elevar consulta al Consejo de Estado respecto de la procedencia de aplicación al personal de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública?

De no haberse formulado dicha consulta, ¿qué circunstancias son las que han producido dicha demora a pesar del tiempo transcurrido?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/000350

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 22 de mayo del presente año, el Ministro de Sanidad y Consumo y la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos suscribieron un acuerdo específico, al margen de los Acuerdos suscritos por el Instituto Nacional de la Salud y determinadas Centrales representativas del Sector Sanitario, relativo a diferentes aspectos de la organización funcional y al reconocimiento de derechos laborales del personal médico de la Seguridad Social.

Transcurridos más de cinco meses desde la firma de los citados Acuerdos, no existe constancia alguna de que, ni por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo ni del Instituto Nacional de la Salud, se hayan adoptado las medidas en orden al cumplimiento del citado Acuerdo, pese a que, tanto las Magistraturas de Trabajo como el Tribunal Central de Trabajo, vienen fallando de forma reiterada en favor del personal sanitario de la Seguridad Social la totalidad de las reclamaciones formuladas respecto del reconocimiento de los servicios previos derivados de la aplicación de la mencionada Ley 70/1978.

De otra parte, los citados Acuerdos, y, específicamente, en relación con el colectivo médico hospitalario de la Seguridad Social, contemplan el compromiso del Ministerio de Sanidad y Consumo de regular, a partir del segundo semestre del presente año, la repercusión del porcentaje correspondiente por el concepto de guardias médicas en los meses de vacaciones y en las pagas extraordinarias, omisión que también ha sido objeto de multitud de demandas planteadas por el personal afectado, todas ellas con fallos favorables en los Tribunales laborales.

Pero es lo cierto que, a pesar del compromiso adquirido, hasta el momento, por el Instituto Nacional de la Salud, la única medida adoptada ha sido la de cursar instrucciones a sus letrados en el sentido de que, ante este tipo de demandas, puedan acceder a la posibilidad de manifestar la avenencia o allanamiento antes de la celebración del juicio oral, pero sin regular de forma concreta y adecuada, a través de la correspondiente Orden ministerial de retribuciones, esta materia, lo que obliga al personal médico de las instituciones hospitalarias de la Seguridad Social a continuar planteando las correspondientes demandas, so pena de ver decaídos sus derechos.

Las circunstancias apuntadas evidencian un abierto incumplimiento por parte del Ministerio de Sanidad y Consumo de los compromisos adquiridos, lo que obliga a este Diputado a solicitar del Gobierno contestación a las siguientes preguntas:

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno para solucionar de forma definitiva esta situación discriminatoria, teniendo en cuenta, por otra parte, la generalización de las Sentencias favorables al personal de las Instituciones Sanitarias, reconociéndoles los servicios previos prestados a la Seguridad Social?

¿Es consciente el Gobierno de la incongruencia que representa el que por parte del Instituto Nacional de la Salud se deniegue la aplicación de los beneficios de la Ley 70/1978 a este personal en base a la argumentación de que sus servicios no pueden considerarse como prestados a las Administraciones públicas y que, por el contrario, sí lo sean a efectos de la estricta aplicación de la Ley de Incompatibilidades?

¿Qué razones han motivado el que no se haya regulado de forma definitiva la repercusión porcentual de las Guardias Médicas en las pagas extraordinarias y en la de vacaciones pese al compromiso adquirido y haberse publicado la Orden de 8 de agosto pasado, de retribuciones del personal dependiente del INSALUD, ICD y RASSSA, obligando a los afectados a persistir en sus demandas ante la jurisdicción laboral?

¿Tiene intención el Gobierno de cumplir sus compromisos normalizando de una vez toda esta irregular situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Carlos Revilla Rodríguez, Diputado por Madrid, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Con fecha 22 de mayo pasado, el Instituto Nacional de la Salud y determinadas Centrales Sindicales representativas del sector sanitario suscribieron un Acuerdo para 1986, en el que se contemplaba, entre otras materias, el régimen retributivo del personal dependiente del Instituto Nacional de la Salud, Instituto Catalán de la Salud y Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, estableciéndose en el mismo, expresamente, que con carácter general este personal experimentaría un incremento en sus retribuciones del 7,2 sobre el valor establecido en 31 de diciembre de 1985.

Publicada la Orden de 8 de agosto de 1986, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se fijan las retribuciones para los colectivos de personal a que nos venimos refiriendo, se observan en la misma una serie de anomalías, que nos colocan ante un grave incumplimiento por parte de la Administración Sanitaria no solamente de los compromisos adquiridos, sino lo que es más importante, de Disposiciones de superior rango, con modificaciones encubiertas de la normativa estatutaria del personal afectado, y todo ello con notorios perjuicios económicos para los profesionales sanitarios.

Este cúmulo de circunstancias, obligan a este Diputado a solicitar del Gobierno contestación a las siguientes preguntas:

¿Son vinculantes para el Ministerio de Sanidad y Consumo los resultados de las negociaciones llevadas a cabo entre el Instituto Nacional de la Salud y las Centrales representativas del sector sanitario?

En caso afirmativo, ¿qué razones existen para que, con posterioridad a la firma de los correspondientes acuerdos, la Administración Sanitaria venga incumpliendo sistemáticamente, en especial en materia económica?

¿Qué norma legal ampara al Ministerio de Sanidad y Consumo para limitar la percepción de retribuciones a los Médicos y ATS de cupo, por la prestación de asistencia sanitaria a asegurados y pensionistas por cuenta propia del Régimen Especial Agrario, a un máximo de 500 cartillas, aunque el número de estos asegurados sea superior?

¿Entiende el Ministerio de Sanidad y Consumo que el personal sanitario de la Seguridad Social tiene obligación de prestar la asistencia sanitaria a los asegurados sin percibir la correspondiente contraprestación económica, además de congelar sus retribuciones por este concepto en los importes establecidos para el año 1985?

¿Qué criterios han utilizado los servicios técnicos del

Ministerio de Sanidad y Consumo o del Instituto Nacional de la Salud, para asignar a los Practicantes y Ayudantes Técnicos Sanitarios de zona y cupo, un complemento especial en cuantía inversamente proporcional al número de titulares adscritos, cuyas consecuencias son las que, dentro de los distintos tramos de cupo, a mayor número de asegurados adscritos se perciban inferiores retribuciones reales? ¿Entiende el Ministerio de Sanidad y Consumo que este es un sistema idóneo de incentivación de este personal?

Comprobada esta injustificable situación, ¿piensa el Gobierno subsanarla o, por el contrario, va a mantener una irregularidad que se prolonga desde la promulgación de la Orden de retribuciones de 1984, a pesar de las protestas de los afectados?

¿Qué fundamento legal ampara al Gobierno, para no aplicar, con el consiguiente perjuicio económico para el personal ATS de Instituciones Sanitarias, el criterio retributivo proporcional derivado del módulo horario que realicen, cumpliendo lo previsto en el artículo 90 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social?

En el supuesto de que esta anomalía, por otra parte ya presente en la Orden de retribuciones para 1985, fuera debida a un error técnico, ¿piensa el Gobierno subsanarlo de oficio, o, por el contrario, en la forma de costumbre, y ante el silencio de la Administración, el personal ATS afectado va a tener que seguir demandando a la Seguridad Social como única vía para conseguir que sus derechos sean respetados?

¿Qué justificación puede dar el Gobierno respecto del trato discriminatorio que se otorga al personal ATS de Instituciones Sanitarias cerradas, respecto del personal de idéntica categoría y jornada de trabajo destinado en Equipos de Atención Primaria, en cuanto a la fijación de haberes base, incumpliendo lo previsto en el artículo 90 del Estatuto de Personal Auxiliar Sanitario Titulado y Auxiliar de Clínica de la Seguridad Social?

Si el Gobierno tiene conciencia de esta discriminación, ¿qué medidas piensa adoptar para corregirla y regularizar una situación injustificable?

¿Qué criterios ha seguido el Ministerio de Sanidad y Consumo, y qué fundamento legal tiene para fijar al personal incluido en el ámbito de la Orden de 8 de agosto de 1986 unas indemnizaciones por residencia en determinados puntos geográficos, que en la mayoría de los casos comportan un notable perjuicio económico para los afectados, y son regresivas respecto de la legislación anterior?

¿En qué norma legal se apoya el Ministerio de Sanidad y Consumo para mantener congeladas las retribuciones del personal procedente de la extinguida «Obra 18 de Julio» y de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en las cuantías establecidas en 31 de diciembre de 1984, incumpliendo los Acuerdos firmados el 22 de mayo de 1986?

¿Cuál es el importe total del incremento salarial del personal afectado por la Orden de 8 de agosto de 1986: el montante de la masa salarial utilizada para calcularlo y conceptos que la integran?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Carlos Revilla Rodríguez.**

184/000352

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

El día 1 de octubre del año en curso se inició en Galicia la campaña marisquera. Dos días más tarde la Consellería de Sanidad de la Xunta de Galicia decide prohibir la extracción de mejillones, berberechos y ostras al detectar en los mismos la toxina PSP, altamente peligrosa para la salud humana. Tal prohibición se mantiene en la actualidad. Un amplísimo sector de la población de las Rías gallegas depende económicamente del mejillón y de la industria conservera, siendo Galicia la primera productora mundial del sector. Las pérdidas económicas que esta situación está provocando en miles de familias han sido evaluadas por el Parlamento de Galicia en unos mil millones de pesetas. Teniendo en cuenta que, especialmente en las Rías Bajas, estas familias consiguen con el marisqueo unos beneficios que les permiten obtener los ingresos imprescindibles para su subsistencia:

¿Es intención del Gobierno declarar, con carácter de urgencia, zona catastrófica las Rías afectadas por la contaminación de la citada toxina?

¿Puede el Gobierno concretar, si tal declaración es llevada a efecto, el tipo de subvenciones y ayudas que piensa establecer a tenor de la legislación vigente, para paliar los graves daños causados en el sector marisquero y, especialmente, en el mejillonero?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1986.—**Francisco Moldes Fontán.**

184/000353

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francisco Javier Moldes Fontán, Diputado por Pontevedra, perteneciente al Grupo Parlamentario de CDS, al

amparo de lo previsto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, formula al Gobierno la siguiente pregunta, de la que desea obtener respuesta por escrito.

La localidad gallega de Bayona (Pontevedra) está estrechamente ligada al Descubrimiento de América. Como es sabido, la carabela mandada por Martín Alonso Pinzón arribó a Bayona antes de que Colón llegase a Lisboa. Fue Bayona la primera localidad en tener conocimiento del Descubrimiento. También está demostrado históricamente que la carabela «Santa María», cuya primera denominación fue la de «La Gallega», había sido construida en los astilleros de La Moureira, en Pontevedra. Existe en Galicia entera un enorme interés por saber si entre los numerosos actos que conducirán en 1992 a la celebración del «V Centenario», Bayona va a ocupar el papel que históricamente le corresponde. En tal sentido, la propia Corporación Municipal se ha dirigido a S. M. el Rey.

¿Tiene proyectado el Gobierno desarrollar algún acto en Bayona dentro del marco general del «V Centenario»?

De ser así, ¿podría el Gobierno especificar en qué medida Bayona va a participar en la efemérides?

¿Ha mantenido el Gobierno algún contacto con el Ayuntamiento de Bayona y la Consellería de Cultura de la Xunta de Galicia al respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de octubre de 1986.—**Francisco Moldes Fontán.**

184/000354

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Santiago López Valdivielso, Diputado por Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario de Coalición Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente pregunta al Gobierno, de la que desea obtener respuesta por escrito.

Una de las condiciones planteadas en la pregunta que se sometió a consulta en el referéndum sobre nuestra integración en la OTAN, establece la progresiva reducción de la presencia militar de los Estados Unidos en España.

Habiéndose iniciado las conversaciones entre el Gobierno español y el de los Estados Unidos de América con objeto de proceder a la renovación del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación, a través del cual se tendrá que materializar esa reducción propuesta por el Gobierno, formulo las siguientes preguntas:

¿Cuáles son las misiones específicas de las unidades de las Fuerzas de los Estados Unidos de América en las Ba-

ses y establecimientos españoles, con especial mención de las del Ala de Caza Táctica de la Base de Torrejón y las de los Destacamentos de Reabastecimiento Aéreo de las Bases de Zaragoza y Morón?

¿Están directamente relacionadas dichas misiones con la seguridad común de Occidente y más concretamente a las de otros países integrados en la OTAN?

¿Está el Gobierno de la Nación en disposición de garantizar la cobertura de las funciones y hacerse cargo de las misiones que como consecuencia de la reducción de la presencia militar americana tendrían que asumir las Fuerzas Armadas Españolas?

¿Tiene previsto el Gobierno el costo real que supondría para el Estado español asumir tales misiones?

¿Tiene previsto el Gobierno el tiempo que sería necesario para que personal español estuviese en disposición, con el grado de preparación y entrenamiento adecuados, de asumir las funciones de apoyo logístico y de mantenimiento de aeronaves y equipos?

Madrid, 16 de octubre de 1986.—**Santiago López Valdivielso.**

184/000355

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

¿Cuáles fueron los importes correspondientes del Fondo de Compensación Interterritorial que le correspondieron a La Rioja en los años 85 y 86?

¿A cuánto asciende el importe que se prevé para el año 1987 y a qué obras de La Rioja irá destinado?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/000356

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

¿A cuánto asciende el gasto de los Presupuestos Generales de su Ministerio en La Rioja durante el presente ejercicio económico?

¿Qué gasto prevé su departamento en La Rioja para 1987?

En caso de que las hubiera, ¿qué inversiones prevé realizar en La Rioja durante el año 1987 y cuál es su presupuesto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/000357

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Ministro de Economía y Hacienda la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

¿Cuál es el importe, que desde La Rioja se aportó a los ingresos de los Presupuestos Generales del Estado de 1985 y a cuánto ascienden las previsiones por el mismo concepto para el presente año 1986?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

184/000358

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

¿Es consciente el Ministro de Sanidad de la existencia de largas listas de espera y del hacinamiento de enfermos

en la Residencia Sanitaria San Millán de Logroño (La Rioja)?

En caso afirmativo, ¿qué medidas y cuándo piensa tomar el señor Ministro éstas, para atajar estos problemas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

**184/000359**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

La Dirección General de Educación Básica ha dictado, con fecha de 27 de agosto, últimas instrucciones para la extensión de la gratuidad a los libros escolares y otros materiales didácticos impresos, en centros de menos de ocho unidades, situados en localidades de población de hasta 10.000 habitantes. Señalando al mismo tiempo que la gratuidad de uso de los materiales impresos que regula la correspondiente instrucción, supone para las familias de los alumnos la exención de cualquier desembolso por el concepto de adquisición de libros de literatura infantil, libros de texto, incluidos los cuadernos de trabajo en el ciclo inicial.

Teniendo en cuenta que los padres de los alumnos afectados por esta instrucción ya han tenido que desembolsar el dinero correspondiente a la compra de los libros de texto para poder comenzar el curso:

¿Cuándo piensa el Gobierno compensar a los padres de alumnos las 4.250 pesetas establecidas por módulo y alumno?

¿En qué forma y por qué medio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

**184/000360**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

¿Tiene previsto el Gobierno la construcción del Pantano de Sajazarra (La Rioja)?

En caso afirmativo, ¿cuándo comenzarán las obras y cuál será el plazo de ejecución?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

**184/000361**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes del permiso de conducir procedentes de la Comarca de Haro (La Rioja):

¿Tiene el Gobierno previsto que la Jefatura Provincial de Tráfico de La Rioja realice las pruebas para la obtención del permiso de conducir en Haro (La Rioja)?

En caso afirmativo, ¿cuándo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez.**

---

**184/000362**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno las siguientes preguntas para su contestación por escrito.

En los Presupuestos Generales del Estado de 1982 y has-

ta el primer semestre de 1983, figuraba la construcción de un Hospital Comarcal en Calahorra (La Rioja):

¿Tiene el Gobierno previsto construir un Hospital Comarcal en Calahorra (La Rioja)?

En caso afirmativo, ¿cuándo y con cargo a qué ejercicio económico?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez**.

184/000363

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Ante las reiteradas promesas durante la pasada legislatura de construir una nueva Casa-cuartel de la Guardia Civil en Haro (La Rioja):

¿Cuándo piensa el Gobierno llevar a cabo la construcción del nuevo cuartel de la Guardia Civil de Haro (La Rioja)?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez**.

184/000364

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Neftalí Isasi Gómez, Diputado por La Rioja, perteneciente al Grupo Parlamentario de la Coalición Popular, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular al Gobierno la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio de las obras de reforma de la carretera nacional 111 en su tramo de límite de la provincia de Soria con Logroño:

¿Cuándo tiene previsto el Ministerio de Obras Públicas finalizar las mencionadas obras?

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de octubre de 1986.—**Neftalí Isasi Gómez**.

184/000365

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirigida al Gobierno sobre Aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido al vale de carbón doméstico de los trabajadores de la minería.

Conocido es el derechos de los trabajadores de las minas en razón de lo establecido en los artículos 128 y 129 de la Ordenanza para la minería del carbón a un vale, como contraprestación derivada de los servicios personales prestados por los mineros, para recibir una cantidad determinada de carbón doméstico.

A pesar de la naturaleza del vale, sorprendentemente se está aplicando sobre el mismo el Impuesto sobre el Valor Añadido, creando, de esta forma, una carga que debe soportar el trabajador y que no encuentra justificación alguna, a juicio de este Diputado, en la normativa aplicable.

El descontento y las protestas realizadas por los mineros al respecto, a pesar de su total justificación, no han encontrado respuesta alguna, originando consecuentemente un notable malestar.

Por todo ello, se formula al Gobierno las siguientes preguntas, para las que se solicita respuesta por escrito:

¿Conoce la Administración la aplicación indebida que se está realizando del Impuesto sobre el Valor Añadido sobre el vale de carbón doméstico que reciben los trabajadores mineros? ¿Piensa adoptar alguna medida para evitar esta situación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1986.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

184/000366

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solici-

tar de esa mesa la tramitación de la siguiente pregunta dirige al Gobierno sobre Declaración de zona catastrófica a la ciudad de Avila por desabastecimiento de agua, para lo que deseo respuesta por escrito.

En fecha 3 de los corrientes, el Gobernador Civil de Avila asume el mando único respecto al grave problema de abastecimiento de agua potable que sufre la ciudad, para disponer la realización de diferentes medidas y la toma de actuaciones oportunas tendentes a paliar el estado calamitoso, generado, al parecer, por una ineficaz actuación del Ayuntamiento de Avila.

El empleo de recursos materiales y humanos necesarios para las operaciones están generando unos costes monetarios altísimos y de difícil asunción por un municipio de las características del de la ciudad de Avila. Máxime si tenemos en cuenta que a este punto se ha llegado por la precariedad de infraestructuras, y que lo hasta ahora actuado simplemente intenta paliar un gravísimo problema, pero de carácter puramente coyuntural.

No obstante lo anterior, el Gobernador Civil no ha impulsado —hasta este momento— el oportuno expediente de propuesta y solicitud de declaración de zona catastrófica que posibilita la concesión de las ayudas amparadas por el Real Decreto 692/81.

Sobre estos fundamentos, se formula la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito:

¿Piensa el Ministerio del Interior impulsar la declaración de zona catastrófica para la ciudad de Avila, con el fin de evitar al Ayuntamiento de la ciudad el pago del alto coste de las medidas coyunturales? En esta misma línea, ¿va a correr la Administración Central con la responsabilidad de financiar —con cargo a los Departamentos que corresponda— las obras de infraestructura necesarias para evitar que estas situaciones se repitan en el futuro, y todo ello a la vista de la incapacidad demostrada por el Ayuntamiento de Avila?

Habiendo manifestado públicamente el Gobernador Civil de Avila la existencia de graves responsabilidades, ¿se ha dado cuenta del asunto al Ministerio Fiscal? En cualquier caso, ¿qué piensa hacer el Gobierno a este respecto?

Palacio del Congreso de los Diputados, 20 de octubre de 1986.—**Nicolás Sartorius Alvarez de las Asturias Bohorques**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación Izquierda Unida-Esquerra Catalana.

## CONTESTACIONES

184/000003

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Llorens Torres, pertenecien-

te al Grupo Parlamentario Popular, sobre permanencia de los agricultores en el Régimen Especial de la Seguridad Social Agraria, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La actualización de las bases imponibles de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria operada en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 22 de septiembre de 1983, originó la elevación de los líquidos imponibles. Ello tenía trascendencia en materia de afiliación al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, por cuanto que la Orden de 13 de mayo de 1977 fijó en 50.000 pesetas anuales el límite máximo del líquido imponible para poder figurar como trabajador por cuenta propia.

Por este motivo, y a fin de no modificar la situación de los referidos agricultores, la Orden de 5 de febrero de 1983 ("B. O. E." de 10 de febrero de 1983), dispuso (en su artículo único), que permanecieran incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social todos aquellos trabajadores por cuenta propia que en 31 de diciembre de 1982, tuvieran atribuido un líquido imponible por Contribución Territorial Rústica y Pecuaria que no excediera de 50.000 pesetas anuales. Así pues, la dificultad manifestada en la pregunta quedó resuelta en su momento.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000004

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rafael Martínez-Campillo García, sobre provisión de Administraciones de la Lotería Nacional en la provincia de Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El Real Decreto 1082/85 (Capítulo III) y el Pliego de Condiciones (punto 8), establecen un sistema de adjudicaciones minuciosamente reglado con publicidad y concurrencia en el que el criterio básico es el valor comercial del local, sin olvido de las circunstancias personales de los concursantes que únicamente se solicitan para poner de manifiesto "las condiciones adecuadas para el desempeño de la titularidad de una Administración" (punto 11.6 del Pliego de Condiciones).

El procedimiento de selección de adjudicatarios se desarrolla, a nivel provincial, por una Comisión compuesta por cargos idóneos, tanto por su conocimiento de la realidad de cada provincia como por sus respectivas especialidades, que efectúa una valoración comercial de los lo-

cales ofertados para la ubicación de las Administraciones de Loterías. Se levantan actas de las votaciones efectuadas por los miembros de la Comisión y dichas actas, junto con la correspondiente documentación, son remitidas al Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado.

A nivel central, dicha documentación pasa a ser estudiada por el Patronato para la provisión de Administraciones de Loterías que hace una selección previa dando preferencia a la valoración comercial de los locales en base a la puntuación otorgada por la Comisión Provincial.

Este criterio de dar prioridad a la valoración comercial de los locales y ser las características y ubicación del local ofertado factor fundamental en la resolución del concurso, se deriva del propio Real Decreto 1082/85 y Pliego de Condiciones que determinan "adecuar... las normas de provisión a motivaciones puramente comerciales...", a diferencia de sistemas anteriores —el último concurso convocado fue el 17-7-1980— donde todavía prevalecían aspectos subjetivos, siendo factor fundamental para la resolución del concurso "los méritos y servicios relevantes prestados al Estado".

El Pliego de Condiciones del Concurso no solicitaba de los concursantes manifestación de su pertenencia a opciones políticas ni lazos familiares de los concursantes con cargos públicos o políticos. El curriculum vitae de los concursantes se solicita únicamente para conocer la personalidad de los mismos al objeto de asegurar la capacidad y dedicación efectiva del titular a las tareas de la Administración de Loterías.

Los referidos documentos han sido analizados exclusivamente a los efectos señalados, sin que de los mismos se derivaran circunstancias que aconsejaran modificar los informes que, en razón de la comercialidad de los locales, había efectuado la Comisión Asesora.

Por otra parte, el Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, al amparo del cual se convocaron concursos para la provisión de Administraciones de la Lotería Nacional de fecha 29 de julio de 1985, establece una serie de causas de inhabilidad para participar en los concursos. Dichas causas de inhabilidad para concursar, en lo que a la Administración Pública se refiere, son las siguientes:

"Formar parte del personal al servicio de la Administración del Estado y de sus Organismos Autónomos, Administraciones de las Comunidades Autónomas y de los Organismos de ellas dependientes, Corporaciones Locales, Seguridad Social, Empresas Públicas y demás personal comprendido en el artículo 2.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, salvo lo dispuesto en el apartado b) del presente artículo."

El citado apartado b) señala que "el concursante deberá comprometerse expresamente a solicitar la excedencia o renunciar a la titularidad del establecimiento, en caso de ser designado".

Ni el pliego ni el Real Decreto 1082/85 establecen incompatibilidades en relación a cargos electivos, si bien exigen una serie de condicionantes respecto al ejercicio de la función de administrador de Loterías, como son las

obligaciones de gestionar directamente la Administración y la de residir en la localidad en la que la misma esté ubicada. Todo ello con independencia de las obligaciones o incompatibilidades que como cargo electivo puedan tener los mismos y que hará optar, en su caso, entre ser titular de un establecimiento de Loterías y su condición de cargo electo.

2. De la regla general de la ejecutividad del acto administrativo se derivaría el que una vez efectuada la selección de los adjudicatarios, hubiera podido procederse a la apertura de los establecimientos. Sin embargo, en el caso concreto del Concurso de 29 de julio de 1985 se prevé que la adjudicación se haga con carácter provisional y que no se efectúen los nombramientos definitivos ni se lleve a cabo la apertura de los establecimientos hasta tanto hayan sido resueltos los recursos de reposición. Recursos que el Ministerio de Hacienda está estudiando dando vista del expediente a todos los interesados, y que serán estimados o no en función de lo que se derive del estudio de los mismos, procediéndose a la revocación o anulación de aquellos actos que hubieren podido incurrir en infracción del ordenamiento jurídico.

3. El sistema de recursos establecido, tanto en vía administrativa como jurisdiccional, supone una garantía fundamental para el administrado que esclarecerá si los órganos administrativos que han intervenido en la resolución del concurso se han ajustado en su actuación a la normativa vigente y a las del concurso. Si se detectara alguna irregularidad, se actuaría de acuerdo con la naturaleza de la misma.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000006

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre déficit de aguas de riego en la provincia de Castellón y utilización para subsanarlo de aguas sobrantes de la cuenca del Ebro, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo es consciente del problema generado por la actual sequía en los riegos de la provincia de Castellón, para lo cual ha promovido una serie de actuaciones, tendentes a paliar en lo posible la situación de déficit de recursos, tales como:

Ordenación muy estricta y meticulosa de la explotación de los riegos del Mijares, que mediante un riguroso programa de distribución de riego, ha permitido el mantenimiento de las explotaciones agrarias existentes.

Provisión de recursos a determinadas zonas de la Plana Sur con especiales problemas de sequía, realizada mediante colaboración entre el Sindicato de regulación del Mijares y la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Construcción de la ampliación del canal principal de la margen derecha a la cota 100 de los riegos del Mijares, actualmente en ejecución.

Próximo inicio de las obras, recientemente adjudicadas, del canal alto a la cota 220 de los riegos del Mijares.

Con las actuaciones anteriores, se trata de dar cumplimiento a la programación prevista para los riegos de La Plana, aprovechando al máximo los recursos propios de la zona.

Por otro lado, la posible existencia de recursos hídricos sobrantes en la cuenca del Ebro y la transferencia que pudiere deducirse de los mismos a otras cuencas, son cuestiones que vienen determinadas en el Título III, artículo 43.1, apartado c, de la Ley 29/1985 de Aguas, con la creación del Plan Hidrológico Nacional que tendrá que ser aprobado por las Cortes Generales.

Una vez entre en vigor el Reglamento de Planificación, que desarrolla el mencionado Título III de la vigente Ley de Aguas, se estará en condiciones de comenzar la redacción de los Planes Hidrológicos tanto de cuenca como a escala nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000007

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel García Margallo, sobre relaciones comerciales entre España y Portugal, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las relaciones comerciales entre los dos países se regulan por el Acuerdo Hispano Portugués de mayo de 1985 recogido básicamente en el Protocolo número 3 del Acta de Adhesión. El Reglamento 846/86 aprobado el 3-3-86, únicamente se refiere a las reglas de origen aplicables a los intercambios entre España y Portugal, que sirven para definir el carácter originario de los productos. Lo que fue acordado por España y Portugal antes de la firma del Tratado de Adhesión, fue que las reglas de origen entre los dos países serían idénticas a las que se aplican entre la CEE-10 y los países de la EFTA, y así se reconoce en la comunicación de Lord Cockfield al Colegio de Comisarios de fecha 4-8-86, sobre reglas de origen entre España y Portugal.

2. Es cierto que el Consejo de Ministros de Mercado Interior celebrado el 24 de julio pasado aprobó el Reglamento 2474/86 por el que se modifican las reglas de origen entre España y Portugal establecidas en el Reglamento 846/86, pero este Reglamento se aprobó por mayoría cualificada con el voto en contra de nuestro país. España siempre se opuso a una modificación de las reglas de origen y así lo manifestó, tanto en los comités y grupos de trabajo como en el COREPER donde se discutió el tema, presentando incluso un Memorándum donde se exponían las razones que justificaban la postura española.

3. En lo que se refiere al control del valor añadido para determinar el origen portugués, tanto la Secretaría de Estado de Comercio como el Ministerio de Industria y Energía están elaborando una lista de productos muy sensibles que notificarán a las aduanas para que lleven a cabo un control más exhaustivo de su origen.

4. La nueva legislación de comercio exterior, y más concretamente la Orden Ministerial de 21-2-86 que regula la tramitación de las importaciones, prevé, en sus artículos 19 y 20, los mecanismos de defensa comercial cuando los datos sobre la evolución de las importaciones demuestren la existencia de perjuicio grave o amenaza de perjuicio para un sector determinado.

El artículo 19.1 de la citada Orden prevé que la Dirección General de Comercio Exterior, bien de oficio o bien a instancia de un sector, estudiará las dificultades y el posible daño, pudiendo convocar a tal efecto grupos de trabajo de carácter asesor. La Secretaría de Estado de Comercio está abierta a la colaboración con los sectores de acuerdo con el procedimiento previsto en la citada Orden Ministerial, por lo que parece innecesario crear las Comisiones Mixtas a las que se refiere en su pregunta el señor García Margallo. En todo caso, hay que señalar que el propio Reglamento 2474, en su artículo 10 bis, establece una cláusula de salvaguardia específica, al margen de la general del artículo 379 del Acta de Adhesión, en caso de que las disposiciones relativas a los productos recogidos en la Lista III del Anexo II del Reglamento citado provoquen dificultades a un sector determinado.

5. Por último, debe decirse que resulta algo prematuro adoptar medidas internas para compensar a los sectores y regiones más perjudicados sin que se haya demostrado su necesidad, dado que ni siquiera el nuevo Reglamento 2474/86 ha entrado en vigor (lo hará el 1-10-86). Sería preciso tener en cuenta un período de tiempo significativo para evaluar los intercambios y analizar los sectores que puedan verse afectados por las nuevas reglas de origen.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salarrullana de Verda, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre finalización del proceso de transferencias a Comunidades Autónomas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El proceso autonómico, en cuanto conlleva un traspaso de funciones y servicios, antes de titularidad estatal, a las Comunidades Autónomas, que han asumido estatutariamente competencias para ejercerlos, implica la necesaria reestructuración de los servicios de aquellos Departamentos y organismos de ellos dependientes, afectados por dicho proceso.

Tales reformas administrativas, previstas genéricamente en el Título V de la Ley del Proceso Autonómico, han sido efectuadas y siguen elaborándose en cumplimiento de los mandatos y autorizaciones al Gobierno de la Nación contenidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1985 y 1986, Título VII, artículos 69 a 71.

En cumplimiento de dichos preceptos, se han producido supresiones, refundiciones o modificaciones de organismos estatales —centrales, periféricos y autónomos— (130 de los 133 previstos en la Ley de Presupuestos para 1985), según el mayor o menor impacto que el hecho autonómico ha producido en sus funciones.

Las reestructuraciones realizadas han afectado a los Servicios Centrales de los siguientes Ministerios:

- Educación y Ciencia.
- Cultura.
- Trabajo y Seguridad Social.
- Obras Públicas y Urbanismo.
- Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Justicia.
- Economía y Hacienda.
- Sanidad y Consumo.

A nivel periférico, se ha producido la supresión de estructuras orgánicas provinciales de los siguientes Departamentos y organismos:

- Direcciones Provinciales de Educación, en seis Comunidades Autónomas.
- Direcciones Provinciales de Cultura.
- Direcciones Provinciales de Sanidad y Consumo.
- Direcciones Provinciales de Turismo.
- NDirecciones Provinciales del INAS, IMAC, Instituto Español de Emigración.
- Direcciones Provinciales de Obras Públicas y Urbanismo.
- Direcciones Provinciales del MAT.
- Direcciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Centros de Estudio y Apoyo Técnico.

Es preciso, no obstante, señalar que el proceso de tras-

paso ha supuesto la pérdida de numerosas competencias estatales que ahora ejercen las Comunidades Autónomas, pero, con gran frecuencia, el Estado sigue reteniendo funciones correspondientes a competencias definidas constitucionalmente como exclusivas o concurrentes con las de las Comunidades Autónomas, lo que implica que la reestructuración no sea solamente un proceso de supresión de estructuras de gestión innecesarias, sino también de acomodación de estructuras orgánicas a las funciones que siguen perteneciendo a la Administración del Estado, y que incluso ésta debe potenciar, tales como las de coordinación, planificación, inspección y seguimiento.

Además, dicha reestructuración administrativa ha de responder a nuevos objetivos fijados para las distintas políticas sectoriales del Gobierno de la Nación, y a otros objetivos y exigencias tan novedosas y apremiantes como las que se derivan de la integración de España en la CEE.

Además, cabe precisar que:

1. Las funciones traspasadas a las Comunidades Autónomas son efectivamente ejercidas por la Administración autonómica en los términos previstos por los Acuerdos de Transferencias, y de acuerdo con la delimitación competencial que, en caso de discrepancias insolubles, establece el Tribunal Constitucional.

2. Las funciones que siguen correspondiendo a la Administración del Estado después del traspaso, son ejercidas, en ocasiones, por los propios organismos afectados por el proceso, y reestructurados, o si éstos han sido suprimidos, por otros organismos centrales o periféricos también reestructurados. En dichas reestructuraciones se siguen los criterios previstos en la Ley del Proceso Autonómico (eficacia, desconcentración, coordinación y reagrupamiento de servicios a nivel incluso supraprovincial).

3. Dichas funciones y servicios no traspasados se financian con cargo a las dotaciones presupuestarias incluidas en los Presupuestos Generales del Estado, y que no han sido dadas de baja en los conceptos presupuestarios procedentes, por no constituir, obviamente, coste efectivo de los servicios y funciones cuya titularidad sigue perteneciendo a la Administración del Estado.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/00013

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre nuevas plazas penitenciarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«A lo largo de 1986 se habrán terminado los Centros Penitenciarios de Almería, Pereiro de Aguiar (Orense) y Alcázar de San Juan, creándose 893 plazas penitenciarias.

La práctica totalidad de las plazas están destinadas a reclusos preventivos. De las 893 plazas, 723 serán para reclusos adultos y 170 para jóvenes.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000014

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Cavero Lataillade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre tramitación de denuncias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Es preciso tener en cuenta que las denuncias a la Policía exigen un cierto formalismo por imperativo de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que cualquier proyecto de modificación en la tramitación de las mismas, viene delimitado por el cumplimiento de lo establecido en dicha Ley.

Ello no obstante, y dentro de los citados límites, se están tomando medidas para conseguir agilizar las denuncias.

Se prevé aumentar el número de funcionarios policiales dedicados a la recepción de denuncias, así como la utilización de impresos normalizados autocopiables, algunos en varios idiomas, para que puedan formalizarse las de algunos delitos concretos por los propios denunciadores.

Por último, en este mismo ámbito se sitúa la experiencia puesta en práctica en la Jefatura Superior de Policía de Barcelona consistente en el agrupamiento de las dotaciones de los coches radio-patrullas, con impresos normalizados para la formalización de denuncias de algunos delitos, evitando así que los denunciadores tengan que acudir a las Comisarías.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000015

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Pilar Salafrullana de Verda, pertene-

ciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre intoxicaciones alimentarias en campamentos infantiles y juveniles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Según la información disponible en el Ministerio de Sanidad y Consumo, a partir de la notificación obligatoria de brotes y mediante el "Programa de Vigilancia de Infecciones e Intoxicaciones de Origen Alimentario" puesto en marcha por la Dirección General de Salud Pública y que se integra en un proyecto más amplio de control de estas enfermedades en Europa, patrocinado por la OMS, se han notificado siete brotes de toxiinfección alimentaria y tres brotes de gastroenteritis de origen hídrico en lo que va de año en Campamentos infantiles y juveniles. En conjunto, han resultado afectadas 374 personas, mientras que el número total de personas afectadas durante el mismo período de tiempo, en toda España por cuadros similares ha sido de 4.510.

En casi todos los episodios de toxiinfección alimentaria, se constataron defectos en la manipulación y tratamiento de los alimentos como causas contribuyentes a la aparición del cuadro, así como el consumo de agua no potable en los brotes hídricos.

Las medidas tomadas fueron, el control de los manipuladores portadores de gérmenes patógenos, la corrección de las deficiencias apreciadas en las instalaciones, así como la cloración del agua. Todas estas medidas son competencia de las distintas Comunidades Autónomas en que se producen los brotes, así como la realización del correspondiente estudio-epidemiológico para la prevención de nuevos episodios. Estos estudios son remitidos a la Subdirección General de Vigilancia Epidemiológica del Ministerio de Sanidad y Consumo y permiten la valoración de la situación de estas enfermedades a nivel nacional.

Por otra parte, el Ministerio de Sanidad y Consumo colabora regularmente con los medios informativos, emite notas y recomendaciones, y distribuye folletos de educación sanitaria, para la difusión de medidas preventivas, como complemento de los programas específicos de formación de manipuladores realizados con las Comunidades Autónomas.

Como es sabido, el incremento de las toxiinfecciones alimentarias es un fenómeno indicado en todos los países industrializados. Las acciones preventivas, aparte de las ya indicadas, presuponen un desarrollo tecnológico progresivo en toda la cadena alimentaria. En este sentido, la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, en colaboración con la Comunidad Foral de Navarra y la Comunidad Autónoma de La Rioja, donde se han detectado en el pasado algunos puntos de origen de estos problemas y existen planes específicos de control y prevención sobre el tema, ha comenzado durante 1986 el estudio de los puntos críticos de contaminaciones por salmonela. Sus resultados, que serán conocidos en 1987 permitirán la adopción de ciertas medidas correctoras coordinadas entre las autoridades sanitarias y las de agricultura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000017

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ignacio Wert Ortega, sobre cumplimiento de las obligaciones que incumben al Gobierno sobre nombramiento del Director General del Ente Público RTVE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La expresada pregunta fue contestada por el Ministro de Cultura en la Sesión Plenaria celebrada el miércoles 24 de septiembre del corriente año y publicada la contestación en el número 6 del "Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados", como consecuencia de la Interpelación que presentó el Grupo Parlamentario de Coalición popular, sobre el futuro de la Televisión Pública, modelo de la Televisión privada y relación entre Televisiones Autonómicas.

Se adjunta fotocopia de la expresada publicación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000018

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Enrique Curiel Alonso, sobre proyecto de Ley reguladora de las próximas elecciones por sufragio universal directo de los sesenta representantes del pueblo español en el Parlamento Europeo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como consecuencia de la obligación impuesta a España, en su condición de nuevo Estado miembro de las Comunidades Europeas, por el artículo 28 del Acta relativa a las condiciones de adhesión del Reino de España y de la República Portuguesa y a las adaptaciones de los Tratados, el Gobierno remitirá al Congreso de los Diputados el proyecto de Ley Orgánica reguladora de las elecciones por sufragio universal directo de los representantes españoles en la Asamblea de las Comunidades Europeas en una fe-

cha que permita su discusión parlamentaria, aprobación y convocatoria de las mismas de manera que se cumpla la obligación de que la votación tenga lugar en el transcurso de los dos primeros años siguientes al 1 de enero de 1986.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000020

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Ramón Caso García, perteneciente al Grupo Parlamentario Centro Democrático y Social, sobre hechos ocurridos en L'Hospitalet el día 23 de junio de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º Para la investigación de los hechos y depuración de eventuales responsabilidades incoó en su día el Juzgado número 1 de los de Instrucción de Hospitalet, las diligencias previas número 1063/86, hoy sumario 61/86, cuya existencia fue, como es preceptivo, puesta de inmediato en conocimiento del Ministerio Fiscal.

Por ello no existe necesidad alguna de que el Gobierno inste del Ministerio Fiscal que promueva la iniciación de procedimientos ya en marcha.

2.º La preparación profesional y moral de los diversos Cuerpos de Policía, debe adecuarse al mandato contenido en el artículo 6.º 2, de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Por lo que se refiere al Cuerpo Nacional de Policía, es preciso señalar que los cursos de formación reglada, tanto de acceso como de promoción interna que se imparten en los Centros Docentes de la Escuela General de Policía se adecuan al citado mandato legal.

Con independencia de las enseñanzas técnico-jurídicas y técnico-operativas policiales, exigibles en cada curso, según Escala o Categoría, constituye materia común de estudio a todas ellas, los principios básicos de actuación contenidos en el artículo 5.º de la Ley citada a través de la asignatura "Deontología Policial" que forma parte de todos los programas de formación que se imparten en la Escuela General de Policía.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Angel Sanchís Perales, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre estado de seguridad de los hospitales de la Comunidad Valenciana, en materia de prevención y detección de incendios, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. De una forma global puede asegurarse que el conjunto de los centros hospitalarios de la Comunidad Valenciana, en lo relativo a prevención y detección de incendios, cuentan con los elementos suficientes, aunque algunos centros concretos como puede ser el Hospital Clínico o el Hospital Arnau de Vilanova, precisan una adecuación para alcanzar el nivel de suficiencia en dicha prevención y detección.

En esta materia hay que distinguir los Hospitales de nueva construcción de los Centros que llevan construidos y en servicio varios años. En el primer caso los nuevos edificios se ajustan a la norma básica NBE-CPI-82 sobre "condiciones de protección de incendios en los edificios", aprobada por Orden Ministerial de 24 de octubre de 1979 ("B. O. E." 7 de noviembre de 1979). Dicha norma contempla pormenorizadamente cuáles son los métodos de señalización, detección y extinción que deben instalarse en cada tipo de dependencia. En el segundo caso, es decir, en los edificios existentes antes de la puesta en vigor de la citada NBE-CPI-82, se han realizado, realizan o están previstas, las instalaciones de adecuación pertinentes.

Por lo que se refiere a los Hospitales de Valencia menos dotados en materia de seguridad contra incendios antes citados, es de señalar que se hallan en vías de adecuación para alcanzar un adecuado estado de seguridad contra incendios.

2. Con referencia a las investigaciones y actuaciones habidas en relación al incendio de la Facultad de Medicina de Valencia y Hospital Clínico, se informa que este Hospital se ha integrado hace escasos meses en la Red Hospitalaria del INSALUD, con unas condiciones de escasos medios en materia de seguridad contra incendios. Producido el incendio y la consiguiente actuación de los bomberos, se comenzaron a realizar las actuaciones de emergencia necesarias para asegurar que no se produjeran accidentes, procediéndose a las demoliciones, vallados y descombros oportunos. No se dispone todavía del informe oficial que pudiera emitir el Servicio de Extinción de Incendios de Valencia, que habría de establecer las posibles causas del siniestro.

En la actualidad se dispone de un Informe Técnico sobre la situación en que ha quedado el Centro Hospitalario y de los proyectos que serían necesarios para recuperarlo, entre los que se incluyen los medios para la prevención y detección de incendios. Este Informe Técnico se está considerando en orden a la adopción de las decisiones más convenientes.

La responsabilidad y control de la seguridad del edificio, en aplicación de la normativa vigente, recae en el Di-

rector del Hospital, asistido tanto por el Administrador como por el Jefe de Mantenimiento del mismo.

3. De lo dicho al contestar las dos cuestiones anteriores, se desprende que las actuales medidas de seguridad contra incendios del Hospital Clínico no son suficientes y para su actualización y mejora, precisamente está en estudio el Informe emitido por los Técnicos del INSALUD, que han recorrido el Centro detalladamente. Sólo cabe añadir el escaso tiempo transcurrido desde la adscripción del Hospital que nos ocupa al Instituto Nacional de la Salud, que ha hecho prácticamente imposible acometer la solución de sus deficiencias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/00022

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre inversiones realizadas por el Consejo Superior de Deportes, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º El proyecto de un canal de remo-piragüismo en Madrid constituye una instalación cuya ejecución sería de gran complejidad, requiriendo inversiones cuantiosas. Por ello, en su realización deben estar involucradas distintas Administraciones públicas como son los Ayuntamientos afectados, la Comunidad Autónoma y el propio Consejo Superior de Deportes, el cual tenía previsto hacer una aportación moderada al coste total, dado que el interés de la instalación es fundamentalmente comunitario. Al no estar definidas las intervenciones de los distintos entes, en la ejecución del proyecto, se decidió posponer la posible aportación del Consejo Superior de Deportes para futuros ejercicios.

2. La programación de la ejecución del Estadio Nacional Multideportivo de Barcelona ha sido llevada a cabo por el Ayuntamiento de Barcelona.

Por lo que respecta al Estadio Nacional Multideportivo de Madrid, la iniciativa en cuanto a su ejecución está siendo llevada a cabo por la Comunidad Autónoma, ya que es una instalación de interés mutuo. Las dificultades en disponer de los terrenos idóneos para la ubicación de dicha instalación ha ocasionado el retraso en los planes de su construcción.

Se espera que aquellas dificultades puedan estar solventadas dentro del presente año.

En lo que afecta al Centro de Alto Rendimiento a Nivel del Mar, el Consejo Superior de Deportes decidió en su

momento realizar inversiones alternativas, no previstas en el momento de la elaboración de los planes.

3.º Ejercicio 1984. Las cantidades previstas para los Estadios Nacionales Multideportivos de Madrid y Barcelona y del Centro del Alto Rendimiento a Nivel de Mar, era de 257,4 millones de pesetas. Estas cantidades se invirtieron de la siguiente manera: Instalaciones deportivas de Ciudad Jardín, de Málaga (97,5 millones de pesetas); reparación de la pista de atletismo de ocho calles, construcción de campo de hierba artificial y reforma del pabellón de remo y piragüismo en las instalaciones deportivas del Consejo Superior de Deportes de Madrid (159,9 millones de pesetas). Por lo que respecta a la dotación destinada al Canal Olímpico de Remo y Piragüismo (106 millones de pesetas), se incorporó al presupuesto del Consejo Superior de Deportes del año 1985. En 1986 de acuerdo con lo dispuesto en la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, fue transferido al Tesoro, con destino a la Comunidad Autónoma de Madrid, como remanente de crédito de operaciones de capital no comprometidos, incluidos en los proyectos del FCI, del ejercicio 1984.

Ejercicio 1985. La dotación prevista para los Estadios Nacionales Multideportivos de Madrid y Barcelona y del Centro de Alto Rendimiento a Nivel del Mar (346,1 millones de pesetas) fue distribuida de la siguiente manera: Estadio Nacional Multideportivo de Barcelona (150 millones de pesetas), rehabilitación de las instalaciones del Estadio Vallehermoso y General Moscardó de Madrid (113,2 millones de pesetas). Centro de perfeccionamiento de Gran Canaria, de Las Palmas (52,9 millones de pesetas). Adecuación instalaciones del INEF, de Granada (30 millones de pesetas).

La dotación prevista para el Canal de Remo y Piragüismo (104,2 millones de pesetas), tratada en forma análoga a la de 1984, y por tanto, será transferida a la Comunidad Autónoma de Madrid, si al final de 1986 no se han realizado las obras previstas para ejecutar con aquella dotación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000025

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre irregularidades administrativas en la concesión de Administraciones de Lotería, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Real Decreto 1082/85, de 11 de junio, disposición

por la que se regula la provisión de Administraciones de Loterías, establece las causas de incompatibilidad con el desempeño del cargo de administrador de loterías. El adjudicatario se compromete en caso de incompatibilidad a solicitar la excedencia en el cargo correspondiente o a renunciar a la titularidad del establecimiento.

Naturalmente dentro de las causas de incompatibilidad no se encuentra la pertenencia a un partido político.

Tampoco en el pliego de condiciones del concurso ni los órganos colegiados que han actuado, han exigido el conocimiento de circunstancias personales ajenas a la función a desempeñar.

El procedimiento establecido en el concurso garantiza plenamente los intereses de los administrados. En efecto, la selección publicada en el «Boletín Oficial del Estado» tiene carácter provisional y no se efectúan los nombramientos definitivos hasta tanto hayan sido resueltos los recursos de Reposición formulados, en los que se está dando vista a todos los interesados.

En caso de que se detecte alguna infracción en el proceso de adjudicación se procederá a su inmediata corrección.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000026

Exmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas de detección de focos de producción de incendios en los hospitales y de evacuación inmediata de los mismos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD aplica todas las medidas de la norma básica NBE-CPI-82, sobre "condiciones de protección de incendios en los edificios", reglamentadas en la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1979.

Dicha norma contempla pormenorizadamente cuáles son los métodos de señalización, detección y extinción que deben instalarse en cada tipo de dependencia hospitalaria.

El cumplimiento de dicha normativa se contempla en todas las edificaciones hospitalarias de nueva planta construidas a partir de 1982. En aquellos otros edificios existentes antes de la puesta en vigor de la citada NBE-CPI-82, se han realizado, se realizan o están previstas, las instalaciones de adecuación pertinentes.

2. Las medidas de evacuación también se contemplan normativamente en la misma NBE-CPI-82, donde se es-

pecifican las características de sectorización, vías de evacuación y señalización necesarias. Al igual que se ha indicado en el punto anterior, dicha norma se cumple regularmente en todos los nuevos edificios. En los anteriores a la entrada en vigor de la norma, se han previsto las adecuaciones necesarias en el correspondiente Programa de Actuación a medio plazo para la mejora de la seguridad contra incendios, con especial desarrollo en lo referente a detección y prevención, dentro de un Plan General de Emergencia de las Instituciones Hospitalarias del INSALUD.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/000029

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado señor don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre las obras de construcción de la Presa de la Tajera (Guadalajara), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El "Boletín Oficial del Estado" del 8 de septiembre pasado, publica una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta del Proyecto 07/1984 de "Terminación del embalse de la Tajera", en el río Tajuña, término municipal de El Sotillo (Guadalajara), se indica el plazo de ejecución de las obras eventualmente estipulado en treinta y cuatro meses, la fecha límite de 30 de septiembre de 1986 para recepción de las ofertas y la fecha de 8 de octubre de 1986 para apertura de las mismas.

Con ello, se espera proceder a la adjudicación próximamente, de manera que las obras cuyo coste se estima en 801 millones de pesetas, puedan iniciarse durante el presente año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/000030

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre si se puen-

sa acometer un plan de regadíos en la cuenca del Henares, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Confederación Hidrográfica del Tajo es el Organismo encargado de la iniciación de los estudios sobre la posible ampliación de los regadíos de la cuenca del río Henares (Guadalajara).

Por otra parte, el IRYDA contrató la asistencia técnica para el Estudio de Viabilidad técnico-económica de la ampliación de los regadíos en la Cuenca de dicho río, cuyo estudio se espera recibir en breve plazo y en base al cual, el IRYDA elevará un informe, con el fin de que el Gobierno tome la decisión que proceda.

Recientemente se ha elaborado un "Estudio de Viabilidad técnico-económica de la Ampliación de los Regadíos de la cuenca del Henares (Guadalajara)", en el que han intervenido conjuntamente el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que contempla las soluciones técnicas idóneas para el regadío en el valle del río Henares, entre Espinosa de Henares y el límite con la provincia de Madrid, junto con un análisis de la rentabilidad derivada de tal transformación

En consecuencia, las futuras actuaciones del MOPU en la potencial ampliación de estos regadíos, vendrán condicionadas por las propuestas que la Comisión Técnica Mixta correspondiente formule, a la vista del estudio realizado.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

---

184/000033

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, del Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a renovación del parque automovilístico nacional y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El sector de automoción está sometido en España a una fiscalidad análoga a la de los demás países de nuestro entorno geográfico, que tiene su fundamento en los elevados costes que genera el mantenimiento de la infraestructura viaria necesaria para la circulación de los automóviles modernos, los efectos negativos que la combustión de carburante produce sobre el medio ambiental y, finalmente, la manifestación de capacidad contributiva que el consumo de estos productos pone de relieve.

La imposición sobre el sector del automóvil ha experi-

mentado en nuestro país un notable perfeccionamiento con la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido que ha absorbido, entre otros, al Impuesto sobre el Lujo, al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas y a su Recargo provincial.

El nuevo Impuesto ha permitido superar las deficiencias de los anteriores, reiteradamente puestas de manifiesto tanto por los empresarios como por los usuarios de los vehículos y los expertos fiscales.

Antes del día 1 de enero de 1986 coexistían en España una pluralidad excesiva de tributos que incidían sobre el automóvil, y que estaban regulados por normas arcaicas y complejas.

Dichos tributos incidían con más intensidad sobre los artículos cuyo proceso de producción o distribución era más largo, favoreciendo la concentración empresarial.

El Gobierno ha impulsado la armonización de la fiscalidad del automóvil con los principios rectores que inspiran la política fiscal de la Comunidad Económica Europea de la que España forma parte desde el día 1 de enero de 1986.

No obstante, a diferencia de otros países europeos, que gravan la fabricación de vehículos automóviles con Impuestos Especiales que coexisten con el Impuesto sobre el Valor Añadido, nuestro país ha optado por procurar la simplificación y racionalización del sistema fiscal español.

El consumo de vehículos automóviles no está gravado por los Impuestos Especiales, que limitan su campo de aplicación a los productos alcohólicos, el tabaco y los carburantes.

El tributo básico establecido sobre dicho consumo del automóvil en España es el Impuesto sobre el Valor Añadido, que es el impuesto moderno y técnicamente muy perfeccionado, cuya implantación ha permitido evitar las distorsiones que los impuestos en cascada producían sobre el proceso de producción y distribución del automóvil.

El Impuesto sobre el Valor Añadido es el tributo neutral, que no interfiere la correcta asignación de los recursos derivada de los mecanismos del mercado.

La neutralidad del nuevo Impuesto se refiere al mercado interior (dos productos idénticos adquiridos por el consumidor al mismo precio soportan la misma carga fiscal) y a nuestro comercio internacional, porque garantiza el juego limpio y la total transparencia fiscal en los intercambios internos e internacionales.

Además de los efectos positivos antes indicados, el Impuesto sobre el Valor Añadido está contribuyendo muy positivamente al esfuerzo inversor de las empresas fabricantes de vehículos automóviles, puesto que nuestra Ley reguladora del citado tributo autoriza la deducción inmediata del Impuesto soportado en las adquisiciones de bienes de inversión, disminuyendo el coste financiero de la inversión empresarial.

El marco normativo de la fiscalidad española del automóvil debe ajustarse a las normas de armonización establecidas por la Comunidad Económica Europea.

El margen de autonomía en las decisiones de los Estados miembros de dicha Comunidad, incluso en lo relati-

vo a la fijación de los tipos impositivos, se verá muy probablemente restringido en los próximos años como consecuencia de las medidas comunitarias tendentes a lograr el objetivo de la supresión de las fronteras fiscales antes del día 1 de enero de 1992.

Nuestra política fiscal en relación con el automóvil estará decisivamente condicionada por las nuevas Directivas que a este respecto se aprobarán durante los próximos años.

No obstante, con motivo de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha producido un significativo descenso de la presión fiscal que incidía sobre el sector del automóvil, lo que ha contribuido favorablemente a la aceptable evolución del sector durante el primer semestre del corriente año.

El Gobierno está siguiendo muy de cerca la evolución económica de este sector, de indudable importancia en el conjunto de la economía española y adoptará las medidas de toda índole que considere necesarias para mejorarla.

Sin embargo, a corto plazo no parece oportuno efectuar modificaciones en los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido, ya que, de una parte, la evolución del déficit público no permite efectuar la reducción de los tipos impositivos vigentes y, de la otra, se estima conveniente esperar a que se determinen las nuevas orientaciones de la política fiscal comunitaria en relación a los tipos tributarios del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de evitar oscilaciones bruscas de presión fiscal susceptibles de desorientar a empresarios y consumidores.

Además de ello, el pasado nueve de junio, la Dirección General de Tráfico de una parte y los Bancos Central, Exterior de España, Hispano Americano así como la Asociación de Vendedores de Vehículos Automóviles de otra, suscribieron un Acuerdo Marco por el que se establecen medidas de financiación asequibles, encaminadas a fomentar la renovación del parque automovilístico nacional.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000034

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre el proyecto de terminación de los colectores generales de Guadalajara, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En virtud del Real Decreto 3589/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a

la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de abastecimiento de agua, saneamientos, encauzamientos y defensas de márgenes de ríos, el proyecto objeto de la pregunta resulta competencia de dicha Comunidad Autónoma, por lo que en su caso, corresponde la respuesta al Gobierno Regional de Castilla-La Mancha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 110 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000035

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre fecha de transferencias a la Junta de Castilla y La Mancha de las cantidades en concepto de compensaciones por el trasvase Tajo-Segura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Declaración de Intenciones firmada en Toledo a finales del pasado año, por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y el Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, figura una partida de 2.250 millones de pesetas a financiar durante 1986 mediante transferencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo a la Comunidad Autónoma, para inversiones en obras de infraestructura urbana.

A estos efectos, la Dirección General de Obras Hidráulicas procedió, con fecha de 15 de enero de 1986, a la formalización del correspondiente certificado de retención de crédito por dicha cantidad, siguiéndose el trámite correspondiente a dicha operación financiera, que una vez aprobada el pasado mes de agosto por el Ministerio de Economía y Hacienda, se espera quede consolidada en los próximos días.

Dentro de dicha Declaración de Intenciones, hay otras inversiones previstas para la anualidad en curso, que no tienen el carácter formal de transferencias directas a la Comunidad Autónoma, sino que constituyen inversiones a efectuar por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en obras de infraestructura hidráulica y regadíos dentro de Castilla-La Mancha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000036

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa al inicio de las obras de regadíos del Bornova (Membrillera), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El "Boletín Oficial del Estado" del 17 de septiembre pasado, publica una Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se anuncia subasta del Proyecto 07/1085 de "Regadíos del Bornova (Guadalajara)", donde, se indica el plazo de ejecución de las obras eventualmente estipulado en treinta y seis meses, la fecha límite de 21 de octubre de 1986 para recepción de las ofertas y la fecha de 29 de octubre de 1986 para recepción de las ofertas y la fecha de 29 de octubre de 1986 para apertura de las mismas.

Con ello, se espera proceder a la adjudicación próximamente, de manera que las obras cuyo coste global se estima en 1.148 millones de pesetas, puedan iniciarse durante el presente año.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000043

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre abono de atrasos al Instituto Social de las Fuerzas Armadas por el Ministerio de Economía y Hacienda, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la Dirección General del Tesoro y Política Financiera no existen ni han existido retrasos de abonos al ISFAS de cantidades procedentes tanto de las subvenciones del Instituto derivadas del Presupuesto como aquellas otras correspondientes a retenciones en nómina y que a través de operaciones del Tesoro se hacen efectivas al mencionado Instituto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000045

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Ugalde Ruiz de Assín, sobre gastos de representación y otros declarados deducibles en el Impuesto de Sociedades y en el IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La declaración anual del Impuesto sobre Sociedades de los Ejercicios 1983, 1984 y 1985 contiene un modelo fijo de cuenta de resultados que debe ser cumplimentado por la entidad en cuestión. En dicho modelo no existe ninguna partida que se refiera específicamente a gastos de representación, publicitarios, dietas y asignaciones para desplazamientos. Estos gastos pueden estar incluidos con otros muchos en partidas tales como: "trabajos, suministros y servicios exteriores", "otros gastos no especificados" u "otros gastos de personal", de acuerdo con la concepción contable que de los mismos tenga la entidad. Por ello, no es posible dar una cifra global de los gastos deducibles que se desean conocer.

2. Si bien el impreso de la declaración anual del IRPF contiene un desglose de gastos deducibles para actividades empresariales en las hojas interiores del impreso en el que figura una partida denominada "publicidad y promoción", éstas sólo son objeto de tratamiento informático a nivel de partidas de totales por lo que se tiene información de total de gastos deducibles de la actividad empresarial de cada declaración. Por ello, tampoco es posible, dar una cifra global de los gastos deducibles que se desean conocer.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000048

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Felipe Camisón Asensio, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre providencias del Gobierno para atenuar el estado de preocupación de los cultivadores de tabaco, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Con fecha 8 de agosto de 1986, se publicó la Orden por la que se autoriza al Servicio Nacional de Cultivo y Fementación del Tabaco la adquisición, transformación y comercialización de la cosecha de tabaco 1986/87 ("B. O. E." 8 de agosto de 1986) con el fin de garantizar la compra del cien por cien de la cosecha a los cultivadores, derivada de los compromisos del Plan de Reordenación.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000049

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre razones por las que no existe un médico-pediatra en los servicios del INSALUD en el Municipio de Ortigueira (La Coruña), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Existe un médico-pediatra en el Municipio de Ortigueira. Existe asistencia pediátrica en los Servicios del INSALUD de dicho municipio desde el 22 de septiembre de 1979, hasta la actualidad con un lapso entre los días 1 de agosto de 1985 y 2 de diciembre de 1985, debido al traslado del anterior pediatra y posterior cobertura interina por el actual. Durante este período la asistencia pediátrica corrió a cargo de los médicos generales. Concretamente, el día 7 de agosto de 1986 en que se presentó la pregunta se encontraba trabajando un pediatra, que lo sigue haciendo en estos momentos.

2. Obviamente, las previsiones no son de subsanar una deficiencia que no existe, sino de mejorar la asistencia médica en general a través de un nuevo modelo de Equipos de Salud en que actúen de manera integrada médicos generales, pediatras y personal auxiliar sanitario y no sanitario.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000050

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Gabriel Elorriaga Fernández, sobre instalaciones de las zonas de viajeros del aeropuerto de Madrid-Barajas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Interpretando que, en su sentido más amplio, la referencia a zonas de viajeros, puede extenderse al conjunto

de los Edificios Terminales de Pasajeros del Aeropuerto de Madrid-Barajas (estrictamente, zonas de pasajeros serían aquellas a las que sólo tienen acceso este tipo de usuarios), se presenta la duda por la generalidad de la pregunta, sobre a qué servicios e instalaciones existentes en los referidos terminales se refieren a las deficiencias aludidas. Es evidente que se atienden suficientemente, y funcionan a satisfacción la práctica totalidad de estos servicios e instalaciones.

De algunos otros, también se tiene conciencia de que, en determinados momentos, pueden producirse fallos, averías, o no se han llegado a conseguir niveles óptimos de calidad en la prestación.

Es objetivo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones conseguir la mejora de la atención al usuario y en ello se esfuerza Aeropuertos Nacionales, y la Dirección y Servicios de cada uno de los aeropuertos. A este fin se dedican los medios necesarios y se considera que se está en el camino de conseguirlo, precisamente, contando con el celo y profesionalidad de quienes se encargan de las tareas de mantenimiento y explotación.

A continuación se ofrece la clasificación que ocupa el aeropuerto de Madrid-Barajas en el contexto de los mayores aeropuertos europeos (según el tipo de tráfico y con datos de 1985).

Pasajeros	Carga	Aeronaves.
Sexto lugar	Octavo lugar	Noveno lugar

En el caso de pasajeros (11,015 millones), por ejemplo, sólo es superado por los aeropuertos de Londres, París, Frankfurt, Roma y Amsterdam, quedando por debajo aeropuertos como Zurich, Milán, Dusseldorf, Munich, Manchester, Oslo, Bruselas y Ginebra.

Esto supone, de una parte, una determinada elección y aceptación de la demanda y, de otra, una preocupación constante porque los servicios proporcionados hagan merecer la progresiva ascendencia en calidad y confort.

Por otra parte, no se tiene la sensación de estar tan lejos, respecto a calidad de instalaciones y atenciones, del resto de aeropuertos de las grandes ciudades europeas, a juzgar por los contactos que se mantienen y los intercambios de información. Los problemas son muy similares y las soluciones tienen orientaciones idénticas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000051

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por

el Diputado don Carlos Ruiz Soto, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre la llamada Operación Salida, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del análisis de los accidentes ocurridos el pasado día 3 de agosto se deduce que la mayoría se produjo en desplazamientos locales y no en largos recorridos, por lo que no puede hablarse de fallo en la planificación de la Operación Salida.

Las salidas adoptadas por el Ministerio del Interior, Dirección General de Tráfico, para la llamada Operación Retorno del mes de agosto, pueden calificarse de acertadas habiendo conseguido canalizar más eficazmente el tráfico y produciendo en consecuencia una clara disminución en el número de accidentes.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000052

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre obras a realizar por el Gobierno en la provincia de Guadalajara durante 1987, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene previstas realizar en la provincia de Guadalajara en 1987, figuran reseñadas en el Anexo de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado, cuyo ejemplar será entregado a cada uno de los señores Diputados.

No obstante hay que tener en cuenta que las previsiones contenidas en el proyecto de Ley no tienen ninguna validez, mientras no sean aprobadas por el Parlamento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000054

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre subvencio-

nes concedidas durante 1982, 1983, 1984 y 1985 a las empresas en las que el mayor accionista es el Estado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El total de subvenciones a la explotación concedidas por el Estado a las empresas públicas no financieras, en el período 1982-1985, ha sido el siguiente:

	Miles de millones
1982 .....	294,1
1983 .....	314,1
1984 .....	369,7
1985 .....	316,4

Estos datos se encuentran en la publicación "Actuación económica y financiera de las Administraciones públicas", correspondiente a los ejercicios de 1984 y 1985 que elabora anualmente la Intervención General de la Administración del Estado.

Las cifras provienen de la contabilidad pública y han sido valoradas de acuerdo al principio de devengo, que es el criterio utilizado por la contabilidad nacional.

En la mencionada publicación, referente a 1984, puede encontrarse una información más desarrollada sobre el destino de dichas subvenciones desde 1970 hasta 1984, dicho nivel de desagregación para 1985 no ha podido ser contrastado por los servicios pertinentes de la IGAE, razón por la cual no se han incluido en dicha publicación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000056**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de funcionarios de la Administración Pública al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985, respectivamente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. A partir de 1983 se detectó la insuficiencia de los datos disponibles por la Administración en materia de efectivos personales. Para remediar esta situación, se consideró imprescindible disponer de un registro que, por su carácter dinámico, constituyera un instrumento eficaz para la realización de la política de personal en la Admi-

nistración Pública. En ese orden, la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública ordenó crear un Registro Central en el que se habrá de inscribir a todo el personal al Servicio de la Administración del Estado y en el que se anotarán preceptivamente todos los actos que afecten a la vida administrativa del mismo.

Asimismo, y para hacer que el Registro fuera efectivamente general, se condicionó, por dicha Ley, la notificación previa a éste de cualquier alteración retributiva.

Por otra parte, el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, desarrolló tales mandatos estableciendo criterios de coordinación de los registros de personal de todas las Administraciones Públicas, así como un programa de implantación progresiva del Registro Central, para cuya materialización plena fija un plazo de seis meses.

2. Hasta tanto el mecanismo descrito esté en condiciones operativas y en cualquier caso para períodos anteriores a su puesta en funcionamiento, las dotaciones presupuestarias de personal han sido las siguientes:

Años	Número de dotaciones de funcionarios públicos de la Administración Central del Estado y sus Organismos Autónomos
1982 .....	745.073
1983 .....	723.366
1984 .....	682.284
1985 .....	517.943»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000057**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre número de personas receptoras de subsidio de desempleo respectivamente al 31 de diciembre de 1982, 83, 84 y 85 en cada provincia de Castilla-La Mancha, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que los datos que el señor Diputado solicita se publiquen mensualmente, en la Estadística de Empleo del INEM.

Se remite fotocopia de las tablas de la mencionada publicación en las que se exponen, por provincias y tipo de prestación, las cifras de beneficiarios de prestaciones por desempleo al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985.

2. Que el sistema de protección por desempleo se estructura en dos niveles: el nivel contributivo que com-

prende la prestación por desempleo total y parcial y el nivel asistencial que comprende el subsidio de desempleo. En consecuencia, los perceptores del subsidio son solamente una parte de los beneficiarios de la prestación por la mencionada contingencia.

3. Que la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo vino a realizar una profunda revisión del sistema anterior y, en concreto, introdujo importantes novedades en el nivel asistencial, extendiendo la condición de beneficiario del subsidio de desempleo a nuevos colectivos y ampliando la duración temporal de la ayuda. Ello supuso un notable aumento en las cifras de perceptores.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000058

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta escrita formulada por don José Isidoro Ruiz Ruiz, Diputado, sobre número de pensionistas al 31 de diciembre de 1982, 83, 84 y 85 en cada provincia de Castilla-La Mancha tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de pensiones pertenecientes al Sistema de la Seguridad Social en cada provincia de la región Castilla-La Mancha, para el período 1982-85, al 31 de diciembre de cada año, es el que a continuación se detalla:

Provincia	1982	1983	1984	1985
Albacete .....	38.377	41.436	42.325	43.726
Ciudad Real ..	55.771	61.723	63.862	64.893
Cuenca .....	31.918	33.193	33.776	34.319
Guadalajara ..	20.329	21.217	21.858	22.277
Toledo .....	56.603	59.616	61.804	63.742
	202.998	217.185	223.625	228.957»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000059

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre parque de vehículos tipo turismo de cada Ministerio al 31 de diciembre de 1983, 84, 85, respectivamente y su valoración, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Adjunto se remite informe sobre el parque de vehículos automóviles tipo turismo de este PMM de cada uno de los Departamentos Ministeriales, al 31 de diciembre de los años 1983, 1984 y 1985.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000060

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre parque de vehículos automóviles tipo turismo al servicio de la Policía Nacional al 31 de diciembre de 1983, 1984, 1985, respectivamente, y distribución en número de provincias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El parque de vehículos automóviles tipo turismo al servicio del antiguo Cuerpo de Policía Nacional durante los años 1983, 1984 y 1985, ha sido el siguiente:

	1983	1984	1985
Vehículos automóviles ...	3.380	3.626	4.156»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000061

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al

Grupo Parlamentario Popular, sobre subvenciones estatales a compañías de teatro en el presente ejercicio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las subvenciones objeto de la pregunta están consignadas en los siguientes programas y conceptos del presupuesto del presente ejercicio:

— Programa 456 B. Concepto 463. Subvenciones a Corporaciones Locales para la celebración de Festivales y manifestaciones teatrales, lo que supone una importante ayuda para la programación de dichos festivales y la contratación de compañías, artistas y demás gastos de organización. En los festivales de mayor importancia, tales como el Festival de Teatro Clásico Español de Almagro, el Festival de Teatro Clásico de Mérida y el Festival de Teatro Contemporáneo de Sitges, el Ministerio de Cultura está representado en los Patronatos y órganos de gestión.

Consignación 49.420.000 pesetas.

— Programa 456 B. Concepto 475. Este concepto está fundamentalmente dedicado a la ayuda al teatro privado y a las empresas que lo propician. Consecuentemente, se subvencionan giras de compañías, montajes teatrales, empresas de local por recepción de compañías cuya gira ha sido subvencionada, empresas de local para equipamiento y acondicionamiento escénico, circo, teatros concertados y sus actividades parejas.

Consignación 446.600.000 pesetas.

— Programa 456 B. Concepto 483. Este concepto está dedicado a subvencionar a las entidades teatrales sin fines de lucro como asociaciones culturales que tengan ámbito nacional o bien secciones españolas de asociaciones internacionales. Se apoyan sus actividades generales como encuentros, congresos, festivales y muestras.

Consignación 60.000.000 de pesetas.

— Programa 456 B. Concepto 226. Con cargo a este concepto se efectúan gastos que responden a actividades de organización directa como conmemoraciones y pagos de cachets artísticos por actuaciones. Asimismo se pagan premios y ayudas a la creación teatral. Se calculan unos 30.000.000 de pesetas para este año de una consignación total de 467.226.000 pesetas. Hay que advertir que este concepto costea la programación de teatros y compañías propios.

— Programa 133 B. Concepto 226. Con cargo a este crédito se financian las actividades de teatro español en el extranjero, tales como asistencia a festivales, muestras y demás actividades que supongan la presencia del teatro español en el exterior. Normalmente los gastos corresponden al pago de cachets, artistas y transportes de personas y elementos escénicos. Se calcula que este año se gastarán en estos quehaceres 57.000.000 de pesetas de una consignación total que este crédito tiene de 157.210.000 pesetas.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000063

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre deudas de los empresarios de la provincia de Guadalajara a la Seguridad Social durante 1983, 1984 y 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuotas empresariales no ingresadas en período voluntario en la Tesorería Territorial de Guadalajara, de acuerdo con las certificaciones de descubierto ascendían a las cantidades siguientes:

A 31 de diciembre	Importe
1983 .....	2.550.014.722
1984 .....	2.330.819.382
1985 .....	1.134.690.827»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000064

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, sobre devolución de los recargos municipales sobre el IRPF impuestos por algunos Ayuntamientos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La devolución de las cantidades ingresadas por recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se acordó por el Gobierno, y su régimen ha sido regulado por Real Decreto 1959/1986, de 29 de agosto, en cuyo artículo 2.º se establece que los expedientes de devolución se iniciarán, tramitarán y resolverán de oficio.

2. Además, y de acuerdo con el artículo 3.º, si transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del citado Real Decreto algún sujeto pasivo no hubiere recibido la devolución, podrá solicitar por escrito que le sea satisfecho el importe que le corresponda.

El punto relativo al pago de intereses de demora es un extremo regulado en la legislación del Estado tanto tributaria como presupuestaria, por lo que habrá de estar-se, en cada caso, a lo en ella establecido.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000065

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre número de empleados del sector público al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El colectivo a que se refiere la pregunta está definido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y abarca, no sólo al personal al servicio de la Administración del Estado, sus Organismos Autónomos y la Seguridad Social, sino también al de las Administraciones de las CC. AA., sus Asambleas legislativas, Corporaciones Locales, Entes y Organismos Públicos exceptuados de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Incluye además al personal de empresas con más del 50 por ciento de participación directa o indirecta de capital de las Administraciones Públicas, al de Corporaciones de Derecho Público subvencionadas por las Administraciones Públicas, al de instituciones financieras públicas y al que, desempeñando funciones públicas, perciba sus retribuciones mediante arancel.

Para poder dar cumplida respuesta desde esta perspectiva, en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, por el que se ha aprobado el Reglamento del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con las restantes Administraciones Públicas, y en los plazos determinados en el mismo, se ha previsto la implantación del Registro Central de Personal y los Registros de Personal de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Instrumentos que permitirán disponer, en su momento, de información sobre los efectivos de personal de todas las Administraciones Públicas, excepción hecha de los que prestan sus servicios en las Empresas Públicas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000068

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramírez González, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos por los que no han sido declaradas zonas catastróficas las comarcas de las provincias de Alicante, Almería, Murcia y Valencia afectadas por las lluvias torrenciales del mes de julio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, evaluadas y estudiados los daños causados en las zonas afectadas, ha decidido actuar en las mismas a partir de los siguientes instrumentos:

A fin de acometer las obras de restauración necesarias se ha instrumentado un marco legal de actuación al amparo del Real Decreto 1638/1986, de 1 de agosto de 1986, por el que se declara como zona de actuación especial de IRYDA el conjunto de zonas afectadas.

La Orden de 3 de septiembre de 1986, fija, por su parte, la relación de municipios comprendidos, indicando las obras a realizar en cada uno, y que en parte ya se han iniciado.

Además las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias han establecido y podrán establecer otras líneas de auxilios que consideren oportunas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000069

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre incendios forestales, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las competencias en materia de prevención y extinción de incendios corresponden a las Comunidades Autónomas.

La Administración Central a través de los servicios de Protección Civil en las Delegaciones del Gobierno y Gobiernos Civiles actúa fundamentalmente en misiones de apoyo y asesoramiento.

Protección Civil está tratando de mejorar la coordinación de sus servicios con los del resto de las Administraciones Públicas, una vez superadas las disfunciones que se produjeron en el proceso de transferencias.

En lo que compete al ICONA, existe una coordinación total para la utilización de medios aéreos como apoyo a las fuerzas de tierra organizadas por las Comunidades Autónomas. Durante la época de peligro de 1986 el ICONA ha dispuesto de seis bases de aviones anfibios, cinco bases de aviones ligeros y siete bases de helicópteros. En estas bases se reciben los avisos de incendio a través de las redes provinciales de emisoras de la Comunidad Autónoma correspondiente. La actuación en el incendio se realiza a las órdenes del técnico de la Comunidad Autónoma que dirija la extinción.

2. En lo que se refiere a labores de limpieza en los montes, es competencia actualmente de las Comunidades Autónomas.

Desde hace diez años existen presupuestos para esta actividad en los montes públicos, cuyo estado ha mejorado en general, reduciéndose correlativamente los daños en esta clase de montes. Sin embargo, la situación en los montes privados es muy deficiente, lo que hace cada vez más difícil su defensa en caso de incendios. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación está estudiando un programa en el que se incluirían subvenciones para propietarios particulares para trabajos de prevención en sus montes.

3. La protección de los montes es tarea que compete a la sociedad entera, como beneficiaria de todo lo que proporcionan, aire limpio, regulación de las aguas, paisaje, recreo, materias primas.

4. De acuerdo con los datos disponibles en el ICONA, hasta el día 21 de septiembre del presente año se han producido 7.542 incendios, de los cuales aproximadamente el 40 por 100 presentaron indicios de intencionalidad.

5. Durante el año 1985, las fuerzas de la Guardia Civil procedieron a la detención de 288 personas como presuntos causantes de incendios forestales, de ellas 139 como sospechosos de provocación intencionada, y 224 lo han sido en el período transcurrido entre el primero de enero y el primero de septiembre del presente año, de ellas 57 como sospechosas de provocación intencionada.

6. En estos momentos no está prevista la modificación del Código Penal en relación con la materia objeto de la pregunta.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000070

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre motivos del Ministerio del Interior para reducir los efectivos de la Guar-

dia Civil en Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La plantilla correspondiente a las unidades de la Guardia Civil de la provincia de Cádiz se incrementó el pasado mes de abril en 78 personas, aun así había en la citada provincia un exceso de 199 personas sobre la plantilla prevista, que, en consecuencia, faltaban en otras unidades del Cuerpo.

Es por esta razón que se dispuso la agregación, con carácter temporal, y que finalizará, previsiblemente, en el mes de octubre, de 40 guardias de la 231 Comandancia a otras unidades del Cuerpo.

No existe pues, por parte de la Dirección General de la Guardia Civil, ningún Plan para reducir la plantilla de las Unidades en Cádiz, antes bien ésta ha sido incrementada recientemente.

Es preciso tener en cuenta, igualmente, que una compañía móvil se encuentra de guarnición permanente en la citada provincia.

Por lo que se refiere al problema de la droga han aumentado las aprehensiones y que en el marco del Plan Nacional de la lucha contra la droga se están dotando de mejores medios a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con especial atención a las provincias andaluzas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000071

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo sobre Administraciones de lotería concedidas en la provincia de Cádiz, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Se adjunta relación que contesta a lo interesado por el señor Diputado.

2. Se desconocen las relaciones que puedan existir entre los adjudicatarios y cargos públicos, toda vez que el Pliego de Condiciones del Concurso no solicitaba de los concursantes manifestación de su pertenencia a opciones políticas ni lazos familiares de los concursantes con cargos públicos o políticos. El curriculum de los concursantes se solicitaba única y exclusivamente para conocer la personalidad de los mismos al objeto de asegurar la capacidad y dedicación efectiva del titular a las tareas de la Administración de loterías.

3. Una vez quede concluido el actual concurso públi-

co está previsto convocar uno nuevo, con objeto de cubrir las Administraciones que estén vacantes en la fecha en que se convoque el referido concurso público.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000072

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo sobre Planes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para desarrollar la infraestructura costera en la provincia de Cádiz de cara a la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Los Planes de inversión realizados y por realizar en la provincia de Cádiz por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo son los siguientes:

Obras terminadas (1984-1986)

	Millones de pesetas
Defensa de diversas zonas de las murallas de Cádiz	
Los Mártires .....	37,9
Los Capuchinos .....	34,1
Santa María del Mar .....	2,6
La Candelaria .....	36,9
Baluarte de San Roque .....	0,3
Santa Bárbara .....	28,9
San Carlos y P.º Parque .....	22,8
Retirada y colocación de bloques en las murallas de Cádiz .....	10,8
Derribo de casetas en la playa de Cortadura ...	4,9
Desescombrado y retirada de residuos en las playas de Torregorda y Cortadura .....	4,4
Acceso a las playas de Los Lances y Valdevaqueros .....	61,2
Regeneración de la playa de Santa María del Mar .....	131,6
Aportación de arena al sur de Santa María del Mar .....	20,0
<b>TOTAL</b> .....	<b>396,4</b>

Obras en ejecución (1986-1987)

	Millones de pesetas
Paseo Marítimo de Barrosa (Chiclana) .....	177,9
Accesos a las playas de las Tres Piedras (Chiclana), Peginas (Rota) y La Ballena (Rota) .....	51,4
<b>TOTAL</b> .....	<b>229,3</b>

Obras previstas

	Millones de pesetas
Paseo Marítimo de la Puntilla (Puerto de Santa María) .....	122,0

Proyectos en elaboración

	Millones de pesetas
Acondicionamiento de la playa de Rompidillo (Rota) .....	80,0
Accesos a la playa de Santa María del Mar .....	50,0
Regeneración de la Muralla de Cádiz-Tramo Cárcel Vieja .....	104,0

2. Las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en las costas andaluzas se realizan en colaboración con la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos afectados. Es por ello que la coordinación queda perfectamente garantizada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000075

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidro Ruiz Ruiz sobre estado defectuoso de las conducciones de energía eléctrica en Centros de Educación General Básica y Bachillerato, tengo la

honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde hace tres años, el Ministerio de Educación y Ciencia está llevando a cabo una inspección sistemática de instalaciones eléctricas y de calefacción en los Centros del nivel de Enseñanzas Medias (Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas Integradas, etc.), y en los centros universitarios.

Hasta la fecha se han realizado actuaciones de inspección en cerca de 900 centros de instalaciones eléctricas para una primera evaluación y, posteriormente, se han realizado, aproximadamente, 160 diagnósticos completos en los Centros del nivel de Enseñanzas Medias.

Con independencia de estas acciones se han inspeccionado las Universidades Complutense, Politécnica y UNED de Madrid, Universidades de Córdoba, Salamanca, Alcalá de Henares, Cádiz, León, Málaga, Santiago de Compostela, Alicante, Valladolid y Oviedo.

Por otra parte, con objeto de comenzar actuaciones se está llevando a cabo en la actualidad un plan piloto en Valladolid y en Asturias y se ha elaborado un Inventario de Centros.

Asimismo, se ha iniciado la fase de evaluar el montante económico que supondrá la reparación y actualización de las instalaciones en los Centros con objeto de establecer, en función de las disponibilidades económicas, un plan de inversiones para la pronta solución de estos problemas.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000076

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, relativa al número de viviendas de promoción pública construidas en 1984, 85 y primer semestre de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de viviendas de promoción pública terminadas en el período 1984, 85 y primer semestre de 1986 ha sido el siguiente:

Año 1984: 14.358.

Año 1985: 15.903.

Primer semestre 1986: 5.711.

El número de viviendas de Promoción Pública construi-

das en este período, ha sido inferior al previsto, debido a los siguientes factores:

El año 1984, primero del Plan Cuatrienal, se vio muy afectado en la promoción pública debido a las transferencias de competencias en la materia a las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, en el año 1985 el Acuerdo Económico y Social tuvo una influencia decisiva en el cumplimiento casi total de las previsiones.

En 1986 ha influido de una parte, la menor cuantía destinada por el AES y de otra, la obligación de publicar en el Boletín de las CC. EE. todas aquellas obras públicas que superen el millón de ECUs, lo que ha retrasado la adjudicación de las mismas.

No obstante hay que señalar que el conjunto de viviendas construidas con referencia al año 1986, no se puede contabilizar semestralmente dado que no existe una distribución lineal a lo largo del ejercicio anual del número de iniciaciones, debido principalmente a influencia administrativa y presupuestaria que suele producir tradicionalmente, una acumulación estacional de iniciaciones en los últimos meses del año.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000077

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, sobre Administraciones de Lotería de Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al día de la fecha se encuentran vacantes las administraciones que a continuación se relacionan, que fueron convocadas en el concurso de 1985: Aguadulce, Alanís, Albaida de Aljarafe, Almadén de la Plata, Almensilla, Badolatosa, Barquillos, Carrión de los Céspedes, Castilblanco de Arroyos, Castillo de las Guardas, Coripe, El Pedroso, El Real de la Jara, Espartinas, Gerena, Gilera, Guadalcanal, Huévar, La Lantejuela, Las Navas de Concepción, Los Corrales, Los Morales, Marinaleda, Martín de la Jara, Puebla de los Infantes, Salteras, Umbrete, Villamanrique de Condesa, Villanueva de San Juan.

La causa por la que no se ha adjudicado ha sido la falta de solicitantes para los citados municipios.

Se encuentran asimismo vacantes las siguientes administraciones, cuya cobertura no se ha producido al no haber podido convocarlas en dicho concurso.

Administración	Motivo de la vacante
Sevilla número 5	Renuncia (a partir del 1-10-86).
Sevilla número 8	Renuncia
Sevilla número 15	Fallecimiento (interpuesto recurso por sucesión mortis causa).
Sevilla número 19	Fallecimiento (solicitada la sucesión mortis causa).
Sevilla número 32	Cese por alcance.
Sevilla número 34	Fallecimiento.
Lora del Río	Por sentencia de la Audiencia Nacional.
Dos Hermanas número 1	Renuncia.
Roda de Andalucía número 2	Suspendida por alcance.

Las vacantes definitivas se convocarán en el próximo concurso.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000078**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ricardo Mena-Bernal Romero, sobre concesión de una administración de lotería a doña Mercedes García Castillo, en Sevilla, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la localidad de Morón de la Frontera había dos Administraciones de Lotería vacantes, que fueron convocadas en el concurso de 29 de julio de 1985 («B. O. E.» de 5 de agosto). Una de ellas funcionaba interinamente, si bien tuvo que concursar para concederle, en su caso, la adjudicación definitiva:

La Comisión Asesora de Sevilla, constituida de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1082/85, de 11 de julio, valoró los locales ofertados con la siguiente puntuación:

Doña Rosa Caro Román (Administr. interina): 106 puntos.

Doña Mercedes García Castillo: 105 puntos.

Los locales presentados por el resto de concursantes obtuvieron una valoración inferior a 100 puntos, por lo que

según lo establecido en el pliego de condiciones de la convocatoria no pudieron entrar en las propuestas de selección efectuadas por el Patronato para la Provisión de Administraciones de Loterías.

Consecuentemente, se adjudicaron las dos Administraciones a los concursantes que mayor puntuación habían obtenido, según la clasificación de la citada Comisión cuya relación se adjunta.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**RELACION DE OFERTAS PRESENTADAS AL CONCURSO NACIONAL DE VACANTES DE LA LOTERIA NACIONAL CLASIFICADAS POR PUNTUACION, OTORGADA POR LA COMISION, CORRESPONDIENTES AL PUEBLO DE MORON DE LA FRONTERA**

Solicitante	Número de puntos
Rosa Caro Román (Administradora interina) .....	106
Mercedes García Castillo .....	105
María Josefa Frías Saborido .....	92
María Dolores Martín Cordones .....	91
Antonio Tienda Aguilar .....	91
Luis Roberto Albarreal López .....	90
María Dolores Velasco Molina .....	90
Juan Morato Guijarro .....	89
María Carmen Barea Palma .....	88
Francisca Roldán Rodríguez .....	87
José Coto Vallejo .....	86
María Isabel García López .....	84
Encarnación González García .....	80
Francisco Miguel Roldán Caro .....	76
Olga Torres Morón .....	74

**184/000079**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo sobre Deuda contraída por las empresas con la Seguridad Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las cuotas empresariales no ingresadas en período voluntario de pago, según las certificaciones emitidas de descubierto de cuotas, ascendían a las cantidades siguientes:

Fecha	Importe (millones)
31-12-84 .....	855.078,4
31-12-85 .....	589.661,0

Los datos referidos al 30 de junio no tendrían validez suficiente debido a existencia de empresas con pagos centralizados y empresas con períodos de ingreso aún vigentes, etcétera. Por ello, los datos sobre la deuda se totalizan al final del ejercicio económico, con fecha 31 de diciembre.

Las cantidades cobradas durante el ejercicio de 1985 por el concepto de descubiertos de cuotas en la siguiente (en millones de pesetas):

	Concierto M. Trabajo	Concierto M. Econ. y Hac.	Total
1985 .....	15.529,2	5.976,4	21.505,6
1986 (*) .....	7.592,0	5.884,7	13.476,7

(\*) Enero-junio.

Respecto a las empresas públicas y Administraciones públicas, se viene aplicando el artículo 46.4 del Real Decreto 716, de 7 de marzo de 1986, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos, del sistema de la Seguridad Social, en consonancia con el Real Decreto 1081 de 19 de junio de 1985 por el que se regula el procedimiento para la compensación de créditos y débitos entre diferentes entes públicos, resultando así la compensación automática de débitos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/00080

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo sobre paro juvenil, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que no existe ningún estudio realizado por expertos del Instituto Nacional de Empleo del que se puedan extraer conclusiones acerca del número de personas que no aparecen en las cifras del paro. En consecuencia, no puede acreditarse la veracidad de los datos a que el señor Diputado se refiere.

2. Que en la Estadística de Empleo que publica el INEM mensualmente se recogen los datos disponibles sobre demandantes de empleo.

Se adjunta fotocopia de los cuadros de la mencionada publicación en 1984 y 1985, en los que se expone la siguiente información:

- Demandantes de empleo sin empleo anterior por provincias.
- Demandantes de empleo según niveles académicos y provincias.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/00081

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Rodrigo de Rato Figaredo, sobre período de tramitación de las pensiones, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tiempo medio nacional de tramitación para el conjunto de pensiones de la Seguridad Social ascendía a 31 de julio de 1986 a cincuenta y seis días, lo que supone una reducción del 53 por ciento respecto al tiempo medio de tramitación, que se decía a 31 de diciembre de 1982: fecha en la que estaba situado en ciento veinte días.

Por clases de pensiones, el tiempo medio de tramitación a 31 de julio de 1986, asciende a cincuenta y dos días para las pensiones de jubilación, treinta y tres días para las pensiones de viudedad y orfandad, y ochenta y ocho días para las pensiones de invalidez.

El objetivo de un tiempo de tramitación de cuarenta y cinco días se ha conseguido (y superado) ya para las pensiones de viudedad y orfandad, y se alcanzará para las pensiones de jubilación en próximos ejercicios. La resolución de las pensiones de invalidez permanente está sujeta a los dictámenes médicos y, por tanto, es más difícil de fijar una fecha aunque se reducen constantemente sus tiempos de tramitación.

En todo caso, y en relación con la preocupación manifestada por el señor Diputado, que la Administración asume prioritariamente, sobre la situación económica de estos trabajadores durante la espera, ha de tenerse en cuenta que la situación previa a la invalidez es la de incapacidad laboral transitoria durante la cual se percibe el correspondiente subsidio, por lo que no se produce en la práctica una desprotección.

La Circular 23/85, de 30 de agosto, del Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Procedimiento general

de trámite de expedientes de prestaciones, recoge en el Capítulo III de su Anexo el tratamiento de las Resoluciones Provisionales, estableciendo al efecto que los interesados, en el momento de presentar la solicitud de su pensión, puedan manifestar deseo, mediante la firma de la correspondiente diligencia, de que se resuelva el expediente con carácter provisional, asignándole una cuantía fija mensual a cuenta del importe que le corresponda legalmente cuando se resuelva de forma definitiva la pensión. Para aquellos supuestos excepcionales en los que hayan transcurrido tres meses desde la fecha de la solicitud sin que haya recaído resolución definitiva, está prevista la resolución provisional de los expedientes, siempre que el interesado acredite los requisitos mínimos para tener derecho a la pensión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000082

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Alberto Durán Núñez, sobre la modernización de los buques españoles, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Plan de Flota aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del 29 de enero de 1986 contempla, entre otras, las siguientes medidas:

- Ayudas a inversiones en mejoras tecnológicas.
- Ayudas a empresas que realicen tráfico marítimo.

Ambas medidas han sido desarrolladas por sus respectivas disposiciones:

— Orden de 29 de mayo de 1986 por la que se establecen ayudas a empresas navieras que realicen mejoras tecnológicas en sus buques ("Boletín Oficial del Estado", núm. 145, de 18 de junio de 1986), y

— Orden de 29 de mayo de 1986 por la que se establecen ayudas a empresas que realicen tráfico marítimo ("Boletín Oficial del Estado", núm. 150, de 24 de junio de 1986).

Con estas disposiciones se trata de ayudar a las empresas que realicen mejoras tecnológicas con objeto de optimizar la seguridad de la navegación, las comunicaciones, los sistemas y carga y descarga y el rendimiento energético de los equipos de propulsión y cualquier otra mejora

que optimice la rentabilidad, habitabilidad, condiciones de trabajo o realice inversiones en pertrechos e instalaciones de producción o comercialización y distribución.

Cuantas obras hayan de realizar los buques requieren de autorización administrativa y salvo excepciones se realizan en astilleros o talleres españoles.

Con ser importantes las medidas enunciadas, se considera que con la publicación del Real Decreto 1080/1986, de 30 de mayo, por el que se establecen primas al desgase de buques mercantes y se crea la Comisión para la renovación y modernización de la flota mercante ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio de 1986) flota mercante ("Boletín Oficial del Estado" de 7 de junio de 1986) puede conseguirse el fin propuesto en dicha disposición y al mismo tiempo una reactivación de los astilleros españoles, siempre que éstos ofrezcan unos precios competitivos que proporcionen el buque necesario para desarrollar su actividad en una libre competencia internacional.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000085

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz sobre dificultad de acceso a la carretera GU-928 desde la N-II, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los servicios periféricos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en la provincia de Guadalajara están estudiando las posibles alternativas que resuelvan las dificultades de acceso de las carreteras provinciales GU-928 a Torresbiñán y otros núcleos, y de la GU-118 a Pelegrina, con la CN-II en el entorno del p.k. 118,9.

En la situación actual de cumplimiento del Plan General de Carreteras, las dificultades citadas tienen prevista su solución en el proyecto de desdoblamiento de la CN-II (autovía de Aragón), en el siguiente tramo:

Intersección C-204-Sauca. Este proyecto contempla un enlace a distinto nivel en el p.k. 118,600 que resolverá definitivamente la conexión con la N-II de las carreteras provinciales GU-928 y GU-119. Las obras saldrán a concurso previsiblemente en el primer semestre de 1987.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz relativa a solución que piensa adoptar el Gobierno para el tramo Alcolea del Pinar (Guadalajara)-Calatayud (Zaragoza) de la proyectada autovía de Aragón, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El tramo Alcolea del Pinar-Calatayud forma parte del tramo 6.º de la autovía de Aragón, entre los p.k. 127 y 243 de la CN-II.

Con el fin de obtener la mejor solución que además satisfaga todos los intereses de demanda económicos y sociales de la zona, se ha redactado un estudio informativo con todas las soluciones posibles. Este estudio se encuentra aprobado técnicamente y ha pasado el período de información pública en las tres provincias afectadas, Guadalajara, Soria y Zaragoza.

La solución propuesta por la Administración aprovecha al máximo el trazado de la CN-II, utilizándola como una de las calzadas de la autovía. Solamente en aquellos tramos en los que existen núcleos urbanos o lo intrincado del terreno no permita mejorar el trazado, se van a realizar variantes, procurando siempre mantenerse dentro de la influencia del Valle del Jalón. No obstante, el expediente informativo, con las alegaciones presentadas por los Ayuntamientos, organismos y particulares afectados, se encuentra en estudio por los Servicios competentes de la Dirección General de Carreteras, al objeto de proceder a la aprobación definitiva de la solución más idónea.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para mejorar la seguridad de los hospitales del INSALUD, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El INSALUD aplica todas las medidas de la norma básica NBE-CPI-82, sobre "Condiciones de protección de incendios en los edificios" reglamentadas en la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1979 ("B. O. E." de 7 de noviembre de 1979), que adjunto se remite.

Dicha norma contempla pormenorizadamente cuáles

son los métodos de señalización, detección y extinción que deben instalarse en cada tipo de dependencia hospitalaria.

El cumplimiento de dicha normativa se contempla en todas las edificaciones hospitalarias de nueva planta construidas a partir de 1982. En aquellos otros edificios existentes antes de la puesta en vigor de la citada NBE-CPI-82, se han realizado, se realizan o están previstas, las instalaciones de adecuación pertinentes.

Así es de señalar la existencia de programas por anualidades para la adecuación y normalización de las instalaciones específicas contra incendios, conforme a la legislación vigente. En el presente ejercicio económico se han elaborado proyectos en la referida materia que afectan a 22 hospitales del INSALUD.

Por otra parte, se informa de la elaboración de un Programa de Actuación a medio plazo para la mejora de la seguridad contra incendios, con especial desarrollo en lo referente a detección y prevención, dentro de un Plan General de Emergencia de las Instituciones Hospitalarias del INSALUD.

2. Las medidas de evacuación también se contemplan normativamente en la misma NBE-CPI-82, donde se especifican las características de sectorización, vías de evacuación y señalización necesarias. Al igual que se ha indicado en el punto anterior dicha norma, se cumple regularmente en todos los nuevos edificios. En los anteriores a la entrada en vigor de la norma, como se ha señalado, está previsto el correspondiente programa de actuación.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

#### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

26563 Orden de 24 de octubre de 1979 sobre Protección Anti-incendios en los Establecimientos Sanitarios

Excelentísimo señor:

El creciente riesgo de incendio en los Establecimientos Sanitarios, tanto de construcción antigua como reciente y la dimensión de sus posibles efectos en lo que respecta a pérdidas humanas y materiales, hace necesario poner en práctica un plan de adecuación de sus servicios de Prevención y Extinción a las exigencias de seguridad actuales.

Algunos edificios sanitarios, entre ellos fundamentalmente el Hospital, deben considerarse como no evacuables, ya que en los mismos se internan enfermos que en razón de su estado físico, psíquico o edad tienen disminuida o imposibilitada su capacidad de autodefensa; por esta razón, se considera imprescindible que todos los Centros posean, además de los elementos mecánicos de pre-

vención y lucha contra el fuego necesarios, un Plan de evacuación total o parcial para el caso en el que se produzca un siniestro que, por sus características, no pueda ser controlado de forma inmediata.

Como consecuencia de lo expuesto y en función de una operatividad pragmática, se considera que, para adoptar nuestras Instituciones al nivel de seguridad deseable, la planificación de la Prevención y Lucha contra el Fuego debe realizarse a través de las etapas siguientes:

*Inmediata.* Elaboración de unas normas mínimas de viable cumplimiento que creen conciencia del problema y cuya repercusión económica esté al alcance de todos los Centros Sanitarios.

*A medio plazo.* Elaboración y puesta en práctica de un programa completo de Lucha contra el Fuego en varios centros que sean representativos y acordes con la diversidad asistencial existente en el territorio nacional.

Como complemento de las actuaciones antes citadas, se procederá, en colaboración con los Organismos competentes y en función de la experiencia adquirida, a la redacción de unas Normas y Recomendaciones completas y realistas de carácter general y específico para la protección anti-incendio de Centros Sanitarios existentes y de nueva construcción.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, previo informe de la Comisión Central de Coordinación Hospitalaria, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2177/1978, de 1 de septiembre, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.º Los proyectos de Edificios Sanitarios de nueva construcción deberán adaptarse a los principios técnicos generales de la Norma Tecnológica de la Edificación IPF/1974, «Instalaciones de protección contra el fuego», recogidas en la Orden del Ministerio de la Vivienda de 26 de febrero de 1974 y demás disposiciones que la complementen.

2.º Todos los Hospitales y Establecimientos Sanitarios comprendidos en la aplicación del Real Decreto 2177/1978 deberán cumplir, en el plazo de un año, las siguientes normas que se consideran de carácter mínimo:

a) Elaborar y poner en práctica en colaboración con los Servicios Técnicos del Municipio, un plan de Emergencia contra incendios que comprenda: Las medidas de prevención necesarias para evitar la producción de incendios; la definición de la secuencia de actuaciones del personal y usuarios al declararse un fuego; la determinación de rutas y formas de evacuación de zonas del edificio o su totalidad en caso necesario; la difusión de este Plan, por escrito, a usuarios y personal y la colocación de forma fácilmente visible, de un resumen de las actuaciones inmediatas en caso de incendio en los locales habitualmente ocupados por el personal del Centro, en zonas de alto riesgo, en habitaciones de pacientes, en salas de espera, en pasillos y vestíbulos.

b) Formar al personal en los aspectos tanto de preven-

ción como de detección, en las normas de actuación ante el fuego y en la evacuación del Centro de acuerdo con el Plan de Emergencia ante Incendios.

3.º El mencionado Plan se remitirá al Servicio de Extinción de Incendios del área en que se encuentre enclavado el Centro Sanitario y a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la respectiva provincia.

4.º Siempre que sea posible, con independencia de las líneas telefónicas de uso normal, se establecerá una línea telefónica directa, cabeza-cola entre el Centro Sanitario y el Servicio de Extinción de Incendios de la localidad donde se encuentre el establecimiento.

5.º La Dirección del Centro Sanitario adoptará, de inmediato, las disposiciones necesarias para asegurar la libre circulación de los vehículos del Servicio de Extinción de Incendios y su aparcamiento cerca de la puerta de acceso, escaleras exteriores, bocas de incendios o hidrantes externos.

6.º El Centro Sanitario entregará al Servicio de Extinción de Incendios, que le corresponda, una copia de los planos actualizados del edificio con indicación de los extremos siguientes: Vías de evacuación previstas en el Plan de Incendios, situación de equipos de extinción fijos o móviles y zonas de alto riesgo de vida o de fuego.

Una copia de esta documentación se situará en un armario cerrado, para uso exclusivo de los bomberos, ubicado en la entrada del edificio. Anualmente, o al efectuarse obras de reforma que supongan cambios sustanciales en la organización de locales, se actualizarán estas colecciones de planos.

7.º Todo Centro Sanitario dispondrá, siempre que sea técnicamente factible, de una toma de agua directa para uso exclusivo de los Servicios de Extinción de Incendios.

8.º Todo establecimiento dispondrá de un sistema de alarma interior —pulsador de alarma, teléfono, intercomunicador o radio— que permita informar rápidamente de la existencia de un incendio al Centro de comunicaciones de la Institución, desde donde se iniciará instantáneamente la ejecución del Plan de Incendios.

9.º Todas las vías de evacuación disponibles y las puertas de acceso a ellas deberán señalizarse adecuadamente y permanecerán siempre despejadas de cualquier obstáculo. Las puertas que no deban utilizarse para la evacuación llevarán la indicación «Sin salida». Las puertas de salida de emergencia estarán dotadas de un dispositivo de apertura de fácil manejo, permitiéndose los pasadores interiores por tabla y prohibiéndose los sistemas de cierre de pasador por canto o cerradura.

El sistema de cierre utilizado no deberá sufrir defectos de funcionamiento por efectos del calor.

10. La Institución dispondrá, como mínimo, de una dotación de extintores manuales en razón de uno por cada 200 metros cuadrados y no menos de dos por planta. Los extintores se situarán de tal forma que la distancia a ellos desde cualquier punto no exceda de 25 metros, en casos generales, y de 15 metros cuando se trate de zonas de almacenaje de productos inflamables. Estos requisitos de-

berán adecuarse a las necesidades específicas de cada zona, a nivel de riesgo y al tipo de incendio que pueda producirse.

11. La Dirección del Centro Sanitario organizará y se responsabilizará del mantenimiento de los sistemas mecánicos de seguridad contra incendios, tanto en sus aspectos de prevención como de detección, extinción y evacuación. Para control de los mismos llevará un registro de las revisiones realizadas.

12. En las zonas de mayor probabilidad de producción de incendios, en aquellas en las que el incendio pueda tener graves consecuencias para la vida de las personas y en las áreas asistenciales, se establecerá la prohibición de fumar.

13. La Dirección del Centro deberá mantener un registro de cualquier tipo de incendio que se produzca en el que se definan sus características. Los datos del siniestro deberán comunicarse de forma inmediata, a la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de la provincia donde se encuentre el Centro.

14. Cada institución deberá adoptar todas las medidas a su alcance para evitar la difusión del humo fuera de los sectores donde pueda producirse un incendio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Con el fin de valorar las posibles dificultades técnicas y el alcance económico, tanto de las actuaciones inmediatas como de las previstas a mayor plazo, se designarán unos Centros de actuación prioritaria en los que se pondrá en práctica, de forma inmediata, las exigencias de la presente Orden, así como la elaboración de un plan completo de defensa contra incendios. Los Centros responderán a las siguientes características. Un hospital de más de setecientas camas incluido en un complejo sanitario, un hospital de unas doscientas cincuenta a cuatrocientas camas, un hospital de menos de cien camas, un hospital general de más de trescientas camas construido hace más de cincuenta años, un hospital psiquiátrico y un ambulatorio o policlínica.

A este fin se establecerán las previsiones económicas necesarias para llevar a cabo, en estos centros designados, un Plan Anti-incendio y evaluar los resultados de las diferentes actuaciones.

Segunda. Los Servicios Técnicos del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social en colaboración con otros Organismos competentes, de acuerdo con la experiencia adquirida en la puesta en práctica de la Disposición Final anterior, redactará las Normas Generales y Recomendaciones específicas de protección anti-incendio en Establecimientos Sanitarios, así como un Plan de actuación a corto y largo plazo para adecuar en aquellos casos que sea preciso de forma progresiva y económicamente factible los Centros en funcionamiento a las exigencias de las Ordenanzas anti-incendios de las zonas en que estén enclavados y a las necesidades propias y exclusivas de la función que desempeñen.

Tercera. Los Establecimientos Sanitarios, afectados por las disposiciones anteriores, que a la entrada en vigor de esta Orden no dispongan de los requisitos mínimos expuestos, deberán cumplimentarlos en un plazo de doce meses, con las excepciones siguientes: la señalización se acometerá de forma inmediata y deberá estar concluida en un plazo máximo de dos meses y la dotación de extintores portátiles deberá completarse en un período máximo de cuatro meses.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 24 de octubre de 1979.

ROVIRA TARAZONA

Excmo. Sr. Secretario de Estado para la Sanidad.

184/000088

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Luis Jacinto Ramallo García sobre causa de la anulación por el Gobierno del acuerdo de 25 de abril por el que se autorizaba la venta de la división inmobiliaria de Rumasa, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La causa fundamental por la que no se pudo formalizar la operación de venta de la División Inmobiliaria de Rumasa a la oferta formulada por don Jesús A. Magdalena López, en nombre de don Alejandro Montaña Benito, don Emiliano Revilla Sanz y don Javier Oraa Mullua, autorizada por acuerdo de Consejo de Ministros de 25 de abril de 1986 fue el no mantenimiento en sus propios términos de la oferta presentada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000089

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre la realización del tramo Alicante-Almansa de la autovía Alicante-Madrid, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las obras de desdoblamiento entre Alicante y Almansa se han dividido en siete tramos, de los cuales se encuentran en trámite de adjudicación y con anualidad para el presente año los cinco siguientes:

- Almansa-Villena.
- Villena-Elda.
- Elda-Novelda.
- Monforte del Cid-El Rebolledo.
- El Rebolledo-Alicante.

Del tramo Novelda-Monforte del Cid se ha realizado la apertura de ofertas el pasado 18 de septiembre, siendo previsible su adjudicación en un plazo inmediato.

Por último, el tramo de la Variante de Villena tiene aprobado el proyecto con fecha 13 de agosto de 1986 y Orden de contratación de las obras el 2 de septiembre de 1986, siendo previsible su adjudicación antes de finales del año.

En cuanto al plazo de ejecución, no se puede concretar una fecha, dado que aunque en este tipo de obras suele ser de dos años desde el comienzo de las mismas, pueden surgir situaciones no previstas que acorten o alarguen dicho plazo.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000090

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre suministro de gas por Argelia a España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Hasta el día 1 de agosto, ENAGAS había adquirido 8.932 millones de termias de gas argelino, lo que significa un incremento de un 5,9 por ciento respecto al mismo período del año anterior. Dicha cantidad supone, prácticamente, las siete doceavas partes del suministro acordado contractualmente para el año 1986.

Antes del acuerdo alcanzado entre los Gobiernos español y argelino, en febrero de 1985, las importaciones de gas procedentes de Argelia ascendían a 15.000 termias/año frente a una cantidad contractual de 45.000 termias/año. Las cantidades de gas renegociadas en el mencionado acuerdo del 85 para el período 1985-1987 han quedado fijadas en 15.000 termias/año; es decir, durante la primera fase de vigencia del nuevo acuerdo, se situaron las cantidades contractuales en aquellos límites que la demanda

española podía absorber. El desarrollo de la infraestructura gasista cuyas obras están actualmente en curso, permitirá absorber el incremento previsto en el contrato con Argelia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000091

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García relativa a pago de indemnizaciones por el Gobierno por la expropiación de los terrenos donde se ubica el depósito regulador de agua de Crevillente (Alicante), tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pago de los terrenos expropiados como consecuencia de la construcción del Depósito Regulador del Canal de Crevillente, se está realizando por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo mediante tres expedientes independientes, cuyo estado de tramitación es el siguiente:

— Expediente 07.178.039/3101 por importe de 86.311.185 pesetas. Pagado a los afectados el 25 de abril de 1986 por la Confederación Hidrográfica del Segura.

— Expediente 07.178.039/3103 por importe de 76.414.464 pesetas. Pendiente de intervención del crédito correspondiente, se espera poder abonar próximamente.

Debe señalarse que el depósito regulador no se ha puesto todavía en funcionamiento, dado que es intención del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo no utilizarlo mientras no se hayan terminado de abonar dichas expropiaciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000092

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, sobre

Resolución por el Gobierno de los problemas de abastecimiento de aguas en las zonas de Vinalopó y en Las Marinas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Todas las previstas en la Ley de Presupuestos de 1986, con las modificaciones llevadas a cabo hasta el momento y que configuran el Presupuesto vigente.

Los proyectos de inversión programados son los siguientes:

- Programa 441-A (Art. 64). Proyectos 0021, 0022, 0023.
- Programa 512-A (Art. 61). Proyectos 0012, 0063.
- Programa 532-B (Art. 63). Proyectos 0002, 0067, 0099, 0138.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/00093

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre causa de la falta de riego para los agricultores de Catral, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Durante la campaña que acaba de concluir la explotación de los riegos de la zona de Catral se ha desarrollado con plena normalidad e incluso mejores condiciones de suministro que en ejercicios anteriores. Se han recibido en la Confederación Hidrográfica del Segura numerosas comunicaciones de los regantes de la Acequia de Callosa y singularmente de Catral, mostrando su satisfacción por el servicio recibido, que de manera puntual se estableció por medio del Sifón del Segura para abastecimiento exclusivo de sus riegos.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Oscar Alzaga Villaamil sobre subvenciones a la Formación Profesional de 2.º grado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1 y 2. La evolución de las subvenciones a Centros privados de Formación Profesional de segundo grado desde el año 1984 al de 1986 ha sido la siguiente:

#### PRESUPUESTOS ESCOLARES SUBVENCIONADOS

DISTRIBUCION	Alumnos		Unidades	
	Ad-Del	Otras	Ad-Del	Otras
Credito total año 1984:				
3.667.300.000 ptas.				
Comunidades Autónomas:				
1.418.937.000 ptas. ....	—	—	—	—
Area Gestión MCE:				
2.248.363.000 ptas. ..	25.790	20.693	737	591
Crédito total año 1985:				
4.431.000.000 ptas.				
Comunidades Autónomas:				
1.647.637.000 ptas. ....	—	—	—	—
Area Gestión MEC:				
2.783.363.000 ptas. ..	18.760	14.945	536	427
Crédito inicial 1986:				
3.677.300.000 ptas.				
Comunidades Autónomas:				
1.647.637.000 ptas. ....	24.360	19.320	696	552
Area Gestión MEC:				
2.029.663.000 ptas. ..	19.845	15.190	567	434

3. El número total de puestos escolares en aula de los Centros privados de Formación Profesional de 2.º grado (curso 1982-83) en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con exclusión, por lo tanto, de Cataluña, País Vasco y Galicia, ascendía a la cifra de 211.827. El número de puestos escolares en talleres ascendía a 96.952.

4. El número de puestos escolares en aula de los Centros privados de Formación Profesional de Segundo Grado (curso 1985-86) en el territorio de gestión del Ministerio de Educación y Ciencia suma un total de 124.552. El número de puestos escolares en talleres suma 52.441.

Esta minoración en comparación con el número de puestos escolares existentes en el curso 1982-83, se debe a que en este período han ido asumiendo competencias educativas plenas las Comunidades Autónomas de Andalucía, Valencia y Canarias, hecho que ha originado una disminución en el cómputo de centros administrados por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Finalmente la congelación de las subvenciones a que alude el señor Diputado en la pregunta tiene su justificación en lo que establece la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. En ella se establecen que la Educación General Básica y la Formación Profesional de Primer Grado son los niveles gratuitos y por tanto, susceptibles de subvención. El Gobierno ha estimado ilógico el crecimiento indiscriminado de las subvenciones a la Formación Profesional de 2.º Grado, al ser un nivel no obligatorio mientras sigan existiendo dificultades presupuestarias para garantizar la plena gratuidad de los niveles obligatorios. Por eso en los últimos años, y respecto a la Formación Profesional de 2.º Grado, las subvenciones se han mantenido sin crecer con el fin de sostener puestos que ya habían adquirido un cierto compromiso de gratuidad, y por evitar perjuicios a los alumnos y a los centros.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000095

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre destino de superávit del ICONA en 1985, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El destino de la subvención de 500 millones de pesetas a ICONA procedente del Acuerdo Económico y Social (AES), ha sido la financiación de trabajos de restauración hidrológico-forestal ejecutadas por las Comunidades Autónomas, con el siguiente reparto:

	Millones
Aragón .....	5,2
Castilla-La Mancha .....	24,7
Murcia .....	82,6
C. Valenciana .....	99,9
	212,4

Los restantes 287,4 millones, asignados inicialmente a Castilla y León, Madrid y Canarias, se incorporaron y serán ejecutados en el ejercicio de 1986.

Estas inversiones generaron 64.400 jornales en 1985 más otros 65.000 que serán generados en 1986.

2. Respecto al superávit de ICONA en el ejercicio de 1985, conviene puntualizar que ICONA, como organismo autónomo, no tiene propiamente superávit, sino remanente de tesorería.

Este remanente alcanzó en 1985, 499,0 millones de pesetas, que representa el 2,3 por ciento del presupuesto del organismo.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000096

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade sobre importaciones de carne y leche procedente de los países de la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Primera pregunta. El total de cantidades importadas de leche durante el primer semestre de 1986, incluyendo leche y nata fresca, envasada y concentrada, ha sido de 151.276 toneladas, la cantidad objetivo señalada en el Tratado de Adhesión, para el período marzo-diciembre es de 200.000 toneladas.

En lo que se refiere a mantequilla se han importado en el primer semestre 278 toneladas, la cantidad objetivo es de 1.000 toneladas para el período marzo-diciembre.

Para las mismas fechas, las cifras de importación de quesos se han elevado a 8.398 toneladas, mientras que la cantidad objetivo (siempre referida a marzo-diciembre) es de 14.000 toneladas.

Segunda pregunta. Importaciones de carne en el primer semestre:

Vacuno

Animales vivos, 12.000 cabezas.  
Carne fresca o refrigerada, 2.000 toneladas.  
Carne congelada y despojos, 4.200 toneladas.

Las cantidades objetivos son:

Animales vivos, 12.000 cabezas.  
Carne fresca o refrigerada, 2.000 toneladas.  
Carne congelada y despojos, 16.500 toneladas.

Porcino

Animales vivos, 30.596 cabezas.  
Carnes, 18.450 toneladas.

No se prevé límite cuantitativo en el Acto de Adhesión.

Ovino y caprino

Animales vivos, 131 cabezas.  
Carnes, 45 toneladas.

Tampoco hay límites cuantitativos.

Tercera pregunta. Según las cifras expuestas, únicamente existen desviaciones en la carne de vacuno, excepto en congelados y despojos.

Cuarta pregunta. En el sector donde se han producido desviaciones (vacuno), inmediatamente alcanzada la cantidad objetivo se ha procedido a la paralización de importaciones en previsión de posibles perjuicios al sector ganadero español.

Quinta pregunta. En cuanto a la política que se está siguiendo para hacer posible poner en línea de competencia a la ganadería española con la comunitaria, destaca:

a) El Real Decreto 1552/84, de 1 de agosto, "por el que se establece el programa nacional de ordenación y mejora de las explotaciones ganaderas extensivas", está orientado fundamentalmente a la mejora estructural y de manejo de las explotaciones de ganado de carne. Paralelamente se siguen aplicando los programas de selección y mejora ganadera tendentes a incrementar el potencial genético y productivo de nuestras razas ganaderas.

b) Se está adecuando nuestra legislación para aplicar en España los programas comunitarios vigentes y que pueden beneficiar a esta parte del sector ganadero; entre ellos destacamos:

Ayudas a las explotaciones de montaña y situadas en zonas desfavorecidas.

Ayudas a las vacas que amamantan a sus crías.

c) El sector productor de leche está recibiendo apoyo en varios aspectos desde 1982 a través del Reglamento Estructural de la Producción Lechera (Real Decreto 2166/1981), que establece ayudas para la mejora de la estructura productiva y del nivel tecnológico de las explotaciones de producción de leche al objeto de hacerlas más competitivas. La asignación presupuestaria a este programa ha supuesto dotaciones crecientes que han pasado de 328,9 millones de pesetas en 1982, a 2.200 millones (previstos para 1987).

En el futuro, las ayudas para la reestructuración de este sector deberán derivarse de la legislación Comunitaria establecida o que se establezca, que se aplicará de forma que este sector se beneficie en las condiciones más favorables posibles.

d) Por otro lado, están en vías de aplicación las ayudas y medidas de regulación del mercado de leche y productos lácteos establecidos en la política agraria común vigente.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000097

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre problemas de tráfico en las carreteras españolas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El número de horas de vigilancia en el primer semestre de 1986, ha sido de 4.400.405 y el de kilómetros recorridos asciende a 66.393.619.

En el mismo período de 1985 se hicieron 4.127.564 horas de vigilancia, siendo los kilómetros recorridos 63.454.702.

2. Entre 1985 y 1986 se están llevando a cabo numerosos proyectos de investigación, algunos de ellos en colaboración con la Universidad Autónoma de Madrid.

3. Se han descrito igualmente durante el presente año, Convenios de Investigación para el estudio de las causas de la seguridad vial con las Universidades de Valladolid, Barcelona, Córdoba y Madrid.

4. No se ha suprimido, como ya se le ha explicado reiteradamente, la participación de la Dirección General de Tráfico ni de ningún otro Centro Directivo de la Administración, en Organismos Internacionales, el crédito correspondiente a este fin se incluyó en cada uno de los programas de los diversos Centros Directivos, cuyo objetivo correspondía a la participación en cada Organismo.

La Dirección General de Tráfico sigue pues colaborando con Organismos como el PRI (Prevention Routière Internationale) y el IDBRA (International Drivers Behaviour Research Association), así como participando en diferentes Grupos de Trabajo, Seminarios y Reuniones de la CEE, OCDE, ONU-CEPE, Grupos de Expertos de la CENT (Conferencia Europea de Ministros de Transportes), etcétera.

En relación con el PRI, durante el presente año se ha asistido a siete reuniones, a diferente nivel, ostentando en estos momentos la Presidencia del Grupo de Países Mediterráneos, y no sólo se han llevado a cabo estudios sobre trabajadores emigrantes en países europeos de paso por España, sino que en el seno de este grupo y de acuerdo con las actuaciones de Francia y Portugal y Marruecos, se

ha llevado a cabo la campaña de seguridad vial para el paso de los emigrantes, habiendo puesto en servicio siete áreas de Descanso e Información, así como un Puesto de Información fronterizo, desde el 27 de junio hasta el 14 de septiembre, que han sido utilizados por 54.369 vehículos de emigrantes portugueses y 50.435 marroquíes.

Por lo que se refiere al IDBRA, Organismo que durante este año ha llevado a cabo su labor fundamentalmente a través de un Symposium Internacional sobre el consumo de alcohol y drogas por conductores jóvenes, ha contado con la asistencia y participación activa de representantes de la Dirección General de Tráfico.

5. Se mantienen muy aceptables niveles de colaboración entre el Ministerio del Interior y otros Departamentos Ministeriales:

— Con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en actuaciones sobre seguridad en travesías, instalación de la Red de Postes SOS y control de accesos a las grandes ciudades.

— Con el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en lo que se refiere a la reglamentación del transporte por carretera, áreas de descanso y transportes de mercancías peligrosas, así como a la vigilancia de las mismas.

— Con Diputaciones Provinciales se han firmado veinticinco Convenios de colaboración para securizar las vías dependientes de las mismas, en cuanto a su señalización y balizamiento.

— Con Municipios con tráfico regulado o travesías, hasta un total de 126, en el período enero de 1985 a mayo de 1986, así como acciones de colaboración con los Ayuntamientos en materia de Seguridad Vial.

6. La Dirección General de Tráfico ha gastado en 1985, el 96,3 por ciento del Presupuesto de inversiones previsto.

7. Cada año se aumenta y renueva la dotación de medios de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000098

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Andrés Ollero Tassara sobre irregularidades en la línea aérea Madrid-Granada, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Pregunta 1. Sí, la conoce.

Pregunta 2. La cuantificación solicitada queda reflejada en el siguiente cuadro:

Meses	Vuelos Programados	Operados en horario	Retrasados	Cancelados
Abril 86 .....	86	41 (48 %)	41 (48 %)	4 (4 %)
Mayo 86 .....	86	19 (22 %)	61 (71 %)	6 (7 %)
Junio 86 .....	84	35 (42 %)	49 (58 %)	—

El fuerte incremento de retrasos y cancelaciones producido sobre una situación de normalidad se ha debido, de forma decisiva, al conflicto laboral interno de la Compañía, traducido en un trabajo a reglamento de los pilotos durante todo el segundo trimestre del año en curso y en las huelgas efectivas de los días 30 y 31 de mayo y 6, 7 y 8 de junio.

También han influido los conflictos laborales externos

de la Compañía, como la huelga de Campsa en abril y la huelga de pilotos de Iberia en mayo.

Pregunta 3. El estado de conflicto reseñado en el punto anterior tuvo como culminación el laudo dictado el pasado 4 de julio.

Desde dicha fecha la situación ha ido mejorando progresivamente, llegándose a valores del 85 por ciento de puntualidad, cercanos a la meta óptima deseable (90-95 por ciento).

Meses	Vuelos Programados	Operados en horario	Retrasados	Cancelados
Julio 86 .....	88	52 (59 %)	34 (39 %)	2 (2 %)
Agosto 86 .....	88	73 (83 %)	15 (17 %)	—
Septiembre 86 (hasta día 25) .....	72	61 (85 %)	11 (15 %)	—»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000099

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Miguel Ramón Izquierdo, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno para conseguir una mejora de las condiciones de nuestra citricultura en la CEE durante el período transitorio, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El actual período transitorio supone un encadenamiento lógico de eslabones en el que los intercambios con el resto de la CEE se verán favorecidos y potenciados.

España ha mantenido y mantiene una postura firme y decidida para hacer valer el principio de preferencia comunitaria, habiendo llegado incluso a utilizar la vía judicial ante la Corte de Luxemburgo, a fin de que la articulación concreta de los mecanismos de intercambios respete dicho principio frente a países terceros. Concretamente en lo referente al comercio de agrios, España ha solicitado las oportunas compensaciones.

Finalmente, las contrapartidas en el terreno de la mejora estructural, se llevarán a cabo mediante ayudas del FEOGA, en forma similar a la concedida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a los sectores citrícolas comunitarios a través de los Reglamentos 2511/69 y 1204/82.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

84/000100

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre recaudación por todos los conceptos fiscales que corresponden a asociaciones y clubs deportivos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Al respecto de la cuestión planteada en la pregunta, debe señalarse que no se realizan de modo sistemático estadísticas sobre aportaciones recaudatorias globales de asociaciones o entidades afectas a determinadas actividades, como sería el caso de las asociaciones y clubs deportivos. El análisis de este y de otros sectores, configurados bien por su consideración económica, bien por su forma jurídica, sólo se realiza cuando funciones concretas, como puede ser la Inspección, lo requieren, centrándose en cada caso en el área geográfica o temporal requerida.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 7 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000102

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por la Diputada doña Isabel Tocino Biscarolasaga sobre recaudación realizada por el IVA hasta el 31 de julio de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La recaudación aplicada a Presupuesto por el Impuesto sobre el Valor Añadido, ha sido la siguiente, en millones de pesetas: a 31 de julio, 592.174; a 31 de agosto, 784.096.

La previsión de recaudación de este concepto para el año 1986 no ha sido objeto de revisión hasta la fecha, por lo que se ajusta a la cifra presupuestada: 1.355.000 millones de pesetas.

Los sistemas de registro contable de los ingresos públicos no prevén la disponibilidad de información sobre recaudación de impuestos por sectores económicos, por lo que no es posible responder a las preguntas 2.ª y 3.ª.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000103

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez sobre insuficiencia de las inversiones para conservación y mejora de la red de carreteras y accesos a las ciudades, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los presupuestos asignados al Plan General de Carreteras se encuentran incluidos dentro del capítulo consignado al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en los Presupuestos Generales del Estado, que en su día fueron aprobados por las Cortes Generales.

En consecuencia, no es intención del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo modificar dichos presupuestos ni realizar actuaciones complementarias a dicho Plan

General, salvo las imprevisibles que puedan surgir durante su realización.

Las distintas fases del Plan General de Carreteras se están desarrollando con normalidad, con las incidencias lógicas que pueden darse en este tipo de obras.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000104

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez sobre retraso en la devolución de los recargos sobre el IRPF, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La devolución de las cantidades ingresadas por recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se acordó por el Gobierno, y su régimen ha sido regulado por Real Decreto 1959/1986, de 29 de agosto, en cuyo artículo 2.º se establece que los expedientes de devolución se iniciarán, tramitarán y resolverán de oficio.

2. Además, y de acuerdo con el artículo 3.º, si transcurridos seis meses desde la entrada en vigor del citado Real Decreto algún sujeto pasivo no hubiere recibido la devolución, podrá solicitar por escrito que le sea satisfecho el importe que le corresponda.

El punto relativo al pago de intereses de demora es un extremo regulado en la legislación del Estado tanto tributaria como presupuestaria, por lo que habrá de estarse, en cada caso, a lo en ella establecido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

---

184/000105

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Juan Antonio Montesinos García sobre supresión de Montepíos, Entidades de Previsión Social, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Los Montepíos, las Entidades de Previsión Social y los

Régimenes complementarios son entidades muy diferentes a las que no cabe dar un tratamiento unitario, por lo que se irán duplicando las distintas situaciones:

Los Montepíos y Mutualidades regidos en la actualidad por la Ley 33/84 de 2 de agosto ("B. O. E." de 4 de agosto de 1984) y Reglamento de Entidades de Previsión aprobado por Real Decreto 2615/85 de 4 de diciembre ("B. O. E." de 13 de enero de 1986) se encuentran al amparo de la normativa anteriormente citada bajo la tutela y control del Ministerio de Economía y Hacienda que la ejerce a través de la Dirección General de Seguros.

Entidades, Montepíos o Mutualidades en sustitución de algún régimen de Seguridad Social a los que se refiere la Ley 33/84 ya citada, en su Disposición Final Segunda. Estos Montepíos y Mutualidades, como consecuencia del mandato contenido en la mencionada Disposición, deben, antes de agosto de 1987, proceder a realizar la separación económico-financiera y contable de los recursos y patrimonios afectos a las prestaciones de Seguridad Social a la que sustituya la Entidad de los afectos a la previsión social voluntaria.

La situación económica de dichos Montepíos en gran parte se encuentra en un momento difícil ya que previsiblemente muchos de ellos a corto o medio plazo no podrán hacer frente a las obligaciones en las que sustituyen al correspondiente Régimen de la Seguridad Social. La necesidad de garantizar en todo caso el pago de las pensiones que los mutualistas de dichas Entidades o miembros pertenecientes a dichos colectivos habrían obtenido de la Seguridad Social en el supuesto de haber cotizado a la misma durante el período que han pertenecido a dicho Montepío, es lo que ha llevado al Gobierno, en uso de la autorización concedida por la Disposición Transitoria Sexta, punto Siete, de la Ley de Seguridad Social, a dictar el Real Decreto 2248/85, de 20 de noviembre ("B. O. E." de 30 de noviembre de 1985) por el que se establecen la forma y condiciones en que deberá procederse a la integración en el Régimen General de la Seguridad Social o el Régimen especial que corresponda a los colectivos comprendidos en las Entidades, Instituciones o Colectivos anteriormente referidos.

En términos generales el citado Real Decreto establece que la Seguridad Social asumirá respecto a los pensionistas el importe de las pensiones que habrían obtenido del correspondiente Régimen de Seguridad Social de haber estado cotizando al mismo. No se asumen, por virtud de dicha integración, las pensiones que las citadas Entidades pudieran estar pagando en exceso respecto de las que la Seguridad Social les habría reconocido en función de sus períodos de cotización, categoría profesional e importe de las cotizaciones efectuadas.

Por lo que respecta a los afiliados activos, se reconocen los períodos cotizados a dichos Montepíos como cotizados al correspondiente Régimen de Seguridad Social a los efectos de determinación de las Pensiones que en el futuro puedan causar.

Esta integración efectivamente no tiene un carácter gratuito desde el punto de vista de Seguridad Social, cuya

insuficiencia de recursos para atender a obligaciones que no son propios y específicos del mismo es de todos conocida. Por el contrario el Real Decreto en uso también del mandato contenido en la Disposición Transitoria Sexta, punto Siete, de la Ley de Seguridad Social, determina que dicha asunción se realizaría previa la compensación económica a la Seguridad Social por las cargas que la integración le iba a originar.

Obligación de compensar que se impone en primer lugar a la propia Entidad o Institución que, en virtud de los Estatutos, convenios o pactos con los Colectivos que los integran, están obligadas en la actualidad a realizar el pago de las prestaciones que tales Entidades o Instituciones reconocen en sustitución de la Seguridad Social. En el supuesto de que tales Entidades no dispongan de los medios económicos necesarios para realizar la compensación referida se obliga, con carácter subsidiario, a la Empresa, Entidad o Instituciones a las que pertenecía o pertenece el personal activo integrado en aquéllas.

Los criterios para la determinación del coste de integración actualizados por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en base a la autorización concedida en el Real Decreto 2248/85, han sido los de mantener en todo caso el equilibrio económico ante las obligaciones que por virtud de la integración de dichos Colectivos va a tener que satisfacer en el futuro y la compensación que habrá de realizarse en su favor por las Instituciones obligadas a realizarlas.

Respecto a Cajas y Mutualidades de Empresas, la Disposición Transitoria Sexta, 6, de la Ley General de la Seguridad Social estableció que las Mutualidades y Cajas de Empresa que tuvieran la condición de Instituciones de Previsión Laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto de 10 de agosto de 1954, y que se encontraran tuteladas por el entonces Servicio de Mutualidades Laborales, se integrarían en las Mutualidades Laborales respectivas, en el tiempo y bajo las condiciones que se determinarían por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Conforme a los criterios legales a partir del año 1986 (puesto que la Disposición Transitoria Sexta, 6, de la LGSS no era sino una reproducción de la Disposición Transitoria Quinta del Texto Articulado I de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, de Bases de Seguridad Social) se procedió a la disolución de varias Cajas y Mutualidades de Empresa, y a su integración en las Mutualidades Laborales, a través de las oportunas Ordenes Ministeriales hasta que el Real Decreto-Ley 36/1978, de 16 de noviembre, en su Disposición Final Primera, n.º 2, dispuso la extinción de todas las Entidades Gestoras de estructura mutualista y, en consecuencia, las Mutualidades de Empresa aún subsistentes quedaron extinguidas el día 19 de noviembre de 1978 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto-Ley citado). A su vez, la Disposición Transitoria Segunda del mencionado Real Decreto-Ley determinó que las Mutualidades y Cajas de Empresa quedarían adscritas al Instituto Nacional de la Seguridad Social hasta que por el hoy Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

se dispusiera lo procedente, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones vigentes.

De acuerdo con lo anterior, las Ordenes (dos) de 4 de abril de 1984 determinaron las formas y condiciones de liquidación de las Cajas y Mutualidades de Empresa que aún quedaban subsistentes.

Los criterios señalados en la liquidación de las Mutualidades y Cajas de Empresa subsistentes, coincidentes con los establecidos para otras anteriores, son los siguientes:

a) El personal que prestaba servicios en las mismas podía optar entre pasar a prestar servicios en el Instituto Nacional de la Seguridad Social o dar por terminada su relación jurídico-laboral, mediante la integración correspondiente.

b) Como contrapartida de las prestaciones que el Instituto Nacional de la Seguridad Social asumiera como consecuencia de la integración, las Entidades deberían aportar el importe de las reservas matemáticas necesarias.

En consecuencia, con la integración de las Mutualidades y Cajas de Empresa se respetan los derechos de los beneficiarios de dichas Cajas y Mutualidades, así como los del personal que prestaba servicios en las mismas, puesto que la acción protectora dispensada por aquéllas se pasa a recibir de la Seguridad Social, mediante la compensación económica por parte de dichas Entidades por las obligaciones que asume la Seguridad Social.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000106

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Manuel Romay Beccaria sobre supresión del peaje en el tramo Guisando-La Coruña, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Como se ha manifestado por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en repetidas ocasiones, la supresión del peaje en las autopistas de este carácter es absolutamente inviable, ya que es obvio que no puede contemplarse aisladamente un itinerario, ni tan siquiera una concesión, dado que la medida significaría una opción política de fondo sobre todo el subsector, que obligaría a asumir una deuda del orden de los 500.000 millones de pesetas, y pagar unas indemnizaciones elevadísimas a las sociedades concesionarias, ya que las concesiones revisten una naturaleza contractual.

Por otro lado, una autopista de peaje y en este caso concreto la Autopista del Atlántico, por su diseño y enlaces, jamás puede absorber ni suprimiendo aquél, el tráfico de agitación propio de los accesos a los grandes núcleos urbanos, puesto que tales accesos se convierten en vías prácticamente urbanas. En cualquier caso, subsistirían los problemas existentes en términos análogos.

Finalmente es preciso recordar, que la sociedad concesionaria está tramitando un nuevo enlace en Santa María de Babío, cuyas obras podrán iniciarse el año próximo, que incentivará el uso de la autopista por el tráfico Ferrol-Coruña y viceversa, así como por el que se dirija a las zonas y playas de las rías de Betanzos, Ares y Sada, al hacer mucho más cómodo el acceso a la autopista, eliminando la necesidad de entrar en la N-VI con el correspondiente rodeo, que es lo que se ha de hacer ahora.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000107

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Carlos Ruiz Soto, sobre retraso de la convocatoria del concurso público del «proyecto ODIN» para la adquisición de un superordenador para investigación en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En los antecedentes que preceden a la formulación de las preguntas parlamentarias del señor Ruiz Soto, se vierten algunas afirmaciones que parece oportuno rebatir.

«El donostado bajo nivel de la investigación en España» que suscribe el señor Ruiz Soto no deja de ser una afirmación imprecisa, que como tal merece una reflexión. Recientes estudios respaldan un paulatino pero contundente incremento de la mejora de la calidad de la investigación científica que se lleva a cabo en España. La aportación española a la ciencia mundial que recoge las bases internacionales y que ha sido analizada por especialistas, experimenta en 1983 y 1985 un incremento porcentual tan notable en los diferentes campos científicos que permite ser optimista en cuanto a la tendencia, lo cual ha sido un respaldo evidente a la política científica y presupuestaria de este Gobierno (\*). Justamente lo contrario de lo que afirma el señor Diputado en los citados antecedentes.

También puede discutirse la calificación de la adquisición del superordenador del «proyecto ODIN» como «esencial» para la tarea de los investigadores. Si se tiene en cuenta que el tal superordenador previsto es de tipo vectorial, conviene subrayar que su utilización no es de uti-

lidad general sino limitada a sectores específicos de la investigación, más concretamente a aquellos que, como la Meteorología y la Aeronáutica, necesitan del procesado de grandes cantidades de datos en paralelo.

No obstante se ha valorado desde el Gobierno el interés de apoyar el «proyecto ODIN» que, no necesariamente implica la compra del ordenador, ya que existen alternativas como la de su alquiler. Pero lo que es más importante, se estudia también su armonización con el conjunto de las inversiones, estructura de comunicaciones de datos y gestión de la futura red, todo ello esencial para una política coherente y eficaz. En esta línea se puede informar que el «proyecto ODIN» no es ajeno al «proyecto IRIS» (futura red académica de transmisión de datos), ya en muy avanzado estado de elaboración. España está teniendo una participación muy activa en RARE (Asociación de redes académicas europeas), hasta el punto de que en 1987 Valencia será la sede del Networkshop anual de esta Asociación Internacional que conecta las redes científicas de 20 países y donde IRIS será la española.

El informe de ENTEL a que alude el señor Ruiz Soto, fue encargado precisamente por el Ministerio de Educación y Ciencia y lógicamente se le ha prestado la atención técnica que merece. Este informe, como cualquier otro de sus características, es una base que ayuda en la toma de decisiones pero que de ninguna forma las prejuzga.

La situación con respecto a sus dos preguntas es la siguiente:

Primera pregunta (razones del «retraso»)

i) El informe de ENTEL ha sido analizado por especialistas al servicio de la Administración que lo han valorado y comentado en un dictamen ponderado.

ii) En el mes de junio y para acoplar el «proyecto ODIN» y el «proyecto IRIS», que se consideran complementarios, se nombró una comisión técnica que está estudiando las posibles opciones para tomar la decisión con respecto a características de ordenador y equipamiento complementario, conveniencia de su compra o alquiler y sistema de gestión o explotación.

iii) Además del citado informe y dada la importancia

(\*) Un resumen esquemático de las conclusiones del mismo podría ser el siguiente:

	1978	1983	1985	Porcentaje de aumento 83-85
Química .....	0,60	0,78	1,00	+28
Física .....	0,21	0,39	0,48	+23
Biología .....	0,28	0,49	0,76	+55
Tecnología .....	0,12	0,32	0,47	+46
Medicina .....	0,92	1,02	0,64	(**)

(\*\*) Este descenso se explica, en buena parte, por la diferente metodología utilizada por la base de datos «Excerpta Médica» respecto a los otros cuatro.

de las inversiones que requieren tanto el proyecto IRIS como el ODIN, se ha procedido, a través del Consejo de Universidades a la consulta a las Universidades sobre ambos proyectos. Las respuestas a las encuestas que se realizaron están siendo también objeto de un análisis que será tenido en cuenta en la ulterior toma de decisión.

iv) Por último es quizá oportuno señalar que una iniciativa de las características del programa ODIN deberá ser sometida a la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, recientemente constituida en el marco de la Ley de Fomento y Coordinación general de la Investigación Científica y Técnica. Está previsto que, una vez finalizado el proceso de estudio que acabamos de comentar, tanto el "proyecto ODIN como el IRIS sean sancionados por la citada Comisión en los términos que finalmente se acuerden. Conviene aquí destacar lo que antes se dijo que precisamente el programa ODIN" interesa especialmente a comunidades científicas especializadas en Meteorología y a las del sector aeroespacial con estrecha vinculación a actividades empresariales. Por consiguiente, es necesario que ambos programas sean objeto de la coordinación necesaria a través del instrumento legal oportuno.

Puede por tanto ver el señor Diputado que la demora político-burocrática de que acusa el Ministerio de Educación y Ciencia carece cuando menos de fundamento. Se trata más bien de participar en condiciones de la mayor responsabilidad, solvencia técnica y coordinación en un asunto que se considera del mayor interés.

#### Segunda pregunta (plazo)

Con toda probabilidad a principios del año próximo habrá, por tanto, una decisión definitiva.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000109

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Enrique Martínez del Río, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si fue propuesta por el Ministerio de Agricultura, ante los órganos competentes de la Comunidad, la parte de Tierra de Campos comprendida en la provincia de Palencia como zona desfavorable, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha atendido estrictamente a lo establecido en la Directiva

75/268 CEE, que en su artículo 3, epígrafe 4, determina las características que deberán ser contempladas para proponer la delimitación de zonas desfavorecidas en peligro de despoblamiento cuyo detalle y umbrales mínimos se fijaron posteriormente a través del oportuno Memorandum, por el que la Comisión propuso al Consejo de Ministros de la CEE los niveles mínimos a aplicar en cada una de las características mencionadas antes.

Para lograr el resultado más favorable, más ajustado a las necesidades de apoyo a las grandes áreas agrarias de España, se propuso y obtuvo de la Comisión, el reconocimiento como unidad de área agraria homogénea, las comarcas definidas por la Comarcalización Agraria elaborada por la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y publicada en 1977.

Como consecuencia del citado criterio comarcal, la Comarca denominada Tierra de Campos no pudo ser incluida por causa de los criterios demográficos, ya que los indicadores demográficos se sitúan por encima de los umbrales que permiten la calificación de desfavorecida por despoblamiento.

Así pues, la comarca agraria homogénea denominada Tierra de Campos, de la provincia de Palencia, no pudo ser incluida en las zonas desfavorecidas por despoblamiento, aunque si lo hayan sido el resto de las comarcas incluidas en la región natural.

El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación es consciente de la dificultad que representa para las pequeñas localidades de la zona, la exclusión de la calificación y se plantea estudiar, en fases posteriores, la calificación de las áreas contando con ámbitos subcomarcales, para lo cual, en principio, es procedente acometer los estudios que permitan atender simultáneamente la homogeneidad agraria exigible y la diferenciación territorial aconsejable.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000110

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre si piensa el Gobierno poner un tope máximo a los impuestos municipales al amparo del artículo 133 de la Constitución, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con la Constitución, es al Estado a quien corresponde la potestad originaria de establecer los tributos mediante ley. El Gobierno, en cuanto parte integrante de aquél, se propone remitir al Congreso un pro-

yecto de Ley de financiación de las Haciendas Locales para establecer el marco normativo en el que ha de desenvolverse la actividad tributaria de éstos.

En cualquier caso, la determinación, por ley, de este marco, ha de hacerse salvaguardando el protagonismo que a los Ayuntamientos les corresponde, en orden a ajustar su capacidad tributaria al nivel de los servicios públicos que han de prestar a sus ciudadanos.

Lo contrario significaría, no sólo negarles el poder para "establecer" tributos, que la Constitución les atribuye, sino la autonomía para la gestión de sus intereses que el artículo 140 de la misma les garantiza, ya que ésta se vería bloqueada por vía financiera al impedirles la adopción de las decisiones económicas que implica.

Conviene resaltar que en los términos en los que se formula la pregunta ésta es muy genérica al afectar a la totalidad de los impuestos municipales. Contemplando, pues, la totalidad de la imposición municipal, la situación actual es la siguiente:

1.º En la imposición municipal autónoma ya existen en su regulación actual topes máximos.

2.º En los tributos locales de gestión estatal conviene distinguir:

a) Las Licencias Fiscales, tanto de actividades comerciales e industriales como de profesionales y artistas, rige el sistema de tarifas con sus correspondientes topes.

b) En cuanto a las contribuciones territoriales el Gobierno está estudiando la posibilidad de establecer topes a la facultad de los Ayuntamientos en la fijación de los tipos, si bien no se ha adoptado aún la decisión definitiva al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 11 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000111

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre evolución de las cifras de trabajadores y personal directivo de RENFE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Desde 1982 la plantilla global de RENFE y el "personal directivo" (entendemos que el señor Diputado se refiere al incluido en Estructura, es decir, directores, jefes y técnicos) ha evolucionado de la forma siguiente:

	Plantilla global	Personal estructura
1982 .....	74.025	1.542
1983 .....	74.965	1.543
1984 .....	70.172	1.328
1985 .....	65.907	1.416
1986 .....	67.253	1.442

Como puede observarse, la evolución del personal de Estructura es prácticamente paralela a la de la plantilla, debiendo significarse que la reducción de personal no ha supuesto ningún tipo de despido, tal como asegura el demandante en la pregunta formulada.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000113

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre proyecto para las obras de trasvase Júcar-Vinalopó, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. En el mes de julio pasado se ha seleccionado la empresa consultora que asistirá técnicamente en la elaboración del anteproyecto del Canal Júcar-Vinalopó, por lo que en estos momentos se procede a la correspondiente habilitación económica y posterior contratación del estudio mencionado, que contará, a partir de entonces, con un plazo de ocho meses para su redacción.

2. Teniendo en cuenta que hay que redactar el anteproyecto antes mencionado, donde se plantearán las diversas posibilidades técnicas del canal y posteriormente proponer una solución concreta y desarrollarla a nivel de proyecto de construcción, no resulta posible establecer, por el momento, un calendario de suficiente garantía para las obras que pudieran resultar como consecuencia de dichos estudios.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta, a los efectos de la correspondiente programación, que la decisión de posibles transferencias de recursos hidráulicos entre cuencas se establecerán en el marco de la planificación hidrológica (Ley 29/1985, de Aguas).»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000114

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre diferencia entre la cantidad presupuestada y efectivamente liquidada por incapacidad laboral y transitoria en 1985, tengo el honor de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La cifra correspondiente al presupuesto inicial para el pago de ILT durante 1985 ascendió a 162.151 millones de pesetas, y la liquidación del ejercicio dio un gasto un ILT de 186.165,0 millones de pesetas.

El desvío se debe a la distinta contabilización de los gastos de colaboración voluntaria de las empresas, que con anterioridad eran imputados totalmente a los gastos de asistencia sanitaria. Por otra parte, la extensión de la acción protectora de cobertura obligatoria en el Régimen Especial de Autónomos, ha ampliado la población acogida a las prestaciones de ILT.

Respecto a las medidas de actuación de los equipos territoriales de la Inspección Médica y referidos a todo el territorio español excepto Andalucía y Cataluña, por tener la asistencia sanitaria transferida, se recogen desglosadas, por considerarlas más significativas, en el cuadro anexo.

Los datos correspondientes al primer semestre de 1986 relativos a la duración media de los procesos de ILT ultimados ascienden a 52,69 días.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 10 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Media mensual  
del Primer  
Semestre  
de 1986

a) Comunicación por escrito de los informes estadísticos a los médicos .....	5.304
b) Entrevistas personales del médico inspector a médicos .....	2.252
c) Número de asegurados, controlados mediante informes requeridos al médico que mantiene la baja .....	16.233
d) Número de altas dadas a consecuencia de la actuación anterior .....	2.782

Media mensual  
del Primer  
Semestre  
de 1986

e) Número de asegurados reconocidos por el médico inspector conjuntamente con otros médicos .....	3.548
f) Número de altas por reconocimientos Inspección .....	484
g) Número de visitas a domicilio de asegurados en ILT por ATS visitantes .....	12.882
h) Número de altas inmediatas a la visita .....	1.002
i) Número de asegurados reconocidos unilateralmente por el médico inspector ..	18.658
j) Número de altas por la actuación anterior .....	2.613
k) Número de actas de inspección a efectos disciplinarios .....	50
l) Número de propuestas de suspensión del subsidio ILT al trabajador .....	96

184/000115

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre proporción de españoles entre los que tenían empleo, trabajaban para las Administraciones Públicas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Del contenido de la pregunta se desprende que el dato por el que se interesa la pregunta, los empleados en las Administraciones Públicas, va más allá del de los funcionarios que prestan sus servicios en ellas.

Por lo que se refiere a estos últimos, el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, ha previsto la implantación del Registro Central de Personal y las normas de coordinación con los Registros de Personal de las Comunidades Autónomas y con los de las Corporaciones Locales.

Para períodos anteriores a su puesta en funcionamiento, como se plantea en la pregunta, las dotaciones presupuestarias de personal de la Administración Central y sus Organismos Autónomos han sido las siguientes:

Año	Dotaciones de funcionarios de Administración Central y sus Organismos*Autónomos
1982	745.073
1983	723.366
1984	682.284
1985	517.943

Año	Dotaciones de funcionarios de Administración Local y sus Organismos Autónomos
1982	172.747
1983	182.812
1984	185.896
1985	189.212

Año	Personal transferido
1982	42.910
1983	84.829
1984	170.981
1985	344.842»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000116

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre datos que posee el Gobierno sobre la evolución anual de la renta por habitante en España, expresada en dólares, durante la pasada legislatura, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Evolución anual de la renta (PIB) por habitante en dólares

#### PIB NOMINAL POR HABITANTE EN DOLARES CORRIENTES

	1982	1983	1984	1985	1986 (1)
España ....	4.689	4.059	4.059	4.246	5.852
4 grandes					
Europa ..	8.872	8.652	8.198	8.467	11.698
EE. UU. ....	13.643	14.506	15.940	16.698	17.494

(1) Previsión.

La evolución de la renta por habitante en dólares durante los últimos años ha estado fuertemente condicionada por la evolución del dólar, que se ha apreciado hasta el año 1985, para depreciarse en 1986. Ello da como re-

sultado una disminución de la misma hasta 1984 y un fuerte crecimiento en 1986. Esta evolución es similar a la de los países europeos de nuestro entorno, cuyas monedas han seguido una evolución paralela a la de la peseta frente al dólar.

En realidad, la evolución de la renta por habitante en dólares corrientes en estos años no es un buen indicador ni para medir la evolución del poder adquisitivo o de mayor bienestar económico de un país ni para hacer comparaciones internacionales. Para ello hay que emplear la evolución de la renta por habitante a precios y tipos de cambio constante de un año determinado o bien utilizar los tipos de cambio PPA (paridad del poder adquisitivo).

#### PIB NOMINAL POR HABITANTE EN DOLARES PPA

	1982	1983	1984	1985	1986 (1)
España ....	7.301	7.715	7.986	8.433	8.905
4 grandes					
Europa ..	10.567	11.182	11.763	12.470	13.158
EE. UU. ....	13.643	14.506	15.940	16.698	17.494

(1) Previsión.

#### PIB POR HABITANTE EN DOLARES A PRECIOS Y TIPO DE CAMBIO DE 1980

	1982	1983	1984	1985	1986 (1)
España ....	6.350	6.429	6.506	6.612	6.773
4 grandes					
Europa ..	10.519	10.647	10.870	11.122	11.402
EE. UU. ....	11.694	11.971	12.640	12.811	13.028

(1) Previsión.

Como se ve, medida de forma correcta, la renta por habitante en España expresada en dólares ha aumentado en este período un 22 por ciento en términos nominales (tipo de cambio PPA) y un 6,7 por ciento en términos reales (precios y tipo de cambio de 1980), no habiendo disminuido en ningún año. Estas tasas son ligeramente inferiores a las que se obtienen para la media de los cuatro grandes países europeos (Alemania, Francia, Italia y Reino Unido) ya que, habiendo aumentado el PIB de forma similar, la población en España ha aumentado más que en esos países.

2. Distribución territorial de la renta

No existen datos sobre la evolución de la distribución territorial de la renta que abarquen la pasada legislatura. Por ello no puede afirmarse que las desigualdades se han incrementado.

Los datos disponibles más recientes son los publicados por el Banco de Bilbao, "Renta Nacional de España 1983 y su distribución provincial". Según esta publicación, en el año 1983 la Comunidad Autónoma con mayor renta per cápita era Madrid, con un índice de 139,1 (media nacional: 100), mientras que la más baja correspondía a Extremadura con un índice de 58,1. En el año 1979 estos índices eran de 138,9 y 59,6 respectivamente. Puede concluirse, por tanto, que en estos años había aumentado la desigualdad, si bien el período considerado no se corresponde a la pasada legislatura, sino más bien a la anterior, cuyo Gobierno correspondía a la UCD.

En los últimos años cabe pensar, en cambio, que las desigualdades se hayan acortado como consecuencia de un mayor impacto de la crisis económica y del paro sobre las regiones predominantemente industriales respecto a las agrícolas así como por el mayor esfuerzo del Gobierno en la protección a los parados de estas últimas regiones.

### 3. Desigualdades a nivel funcional en la distribución de la renta

No existen los conceptos de «igualdad» o «desigualdad» en la distribución funcional de la renta. Su evolución depende de factores tales como el mayor o menor número de perceptores de rentas del trabajo (asalariados) frente a los que no lo son, del crecimiento relativo de los salarios y del excedente bruto de explotación (EBE), etcétera. Pero ninguno de esos factores puede calificarse a priori de bueno o malo para la economía.

Durante la pasada legislatura, la distribución funcional de la renta ha evolucionado de la siguiente forma:

#### PORCENTAJE PARTICIPACION EN EL PIB A COSTE DE FACTORES (1)

	Contab. Nac. base 1970			Contab. Nac. base 1980		
	1982	1983	1984	1984	1985	1986 (2)
Salarios .....	55,3	54,3	51,0	49,2	48,6	49,0
EBE .....	44,7	45,7	49,0	50,8	51,8	51,0

(1) Debido a los cambios que se están efectuando para pasar a Contabilidad Nacional base 1980, todos los datos recogidos en el cuadro deben considerarse provisionales.

(2) Previsión.

Como puede observarse en el cuadro, el excedente bruto de explotación ha ido ganando participación en la renta total. Esto era necesario para la propia supervivencia de muchas empresas y para posibilitar el cambio de tendencia negativo de la inversión y posteriormente del empleo.

### 4. Distribución personal de la renta

El sistema de Contabilidad Nacional no recoge la distribución personal de la renta, por lo que no hay datos sobre esta cuestión.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000117

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, sobre evolución de la cifra de demandantes de empleo a través de los años 1982, 83, 84, 85 y primer semestre de 1986 en España y en Alicante, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Que, los datos que el señor Diputado solicita sobre demandantes de empleo se publican, mensualmente, en la Estadística de Empleo del INEM.

2. Que, se adjunta fotocopia de las tablas de la mencionada Estadística en las que se expone la información solicitada, a nivel nacional y para la provincia de Alicante, a las siguientes fechas:

— Datos anuales al 31 de diciembre de 1982, 1983, 1984 y 1985.

— Datos anuales al 30 de junio de 1986.

3. Las cifras de demandas de empleo se refieren a "las solicitudes de puestos de trabajo formuladas en las Oficinas de Empleo del INEM, por trabajadores en edad laboral que, queriendo y pudiendo trabajar, desean hacerlo por cuenta ajena".

4. Que, por otra parte, como puede observarse en el cuadro que se adjunta, durante el primer semestre del presente año y en relación al mismo período de 1985, el ritmo de crecimiento de las bajas de demandas ha sido mayor que el del flujo de las altas, tanto a nivel nacional como en la provincia de Alicante. El aumento que viene experimentando el número de colocaciones está posibilitando este comportamiento.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**EVOLUCION DE DEMANDAS DE EMPLEO Y DE COLOCACIONES A NIVEL NACIONAL Y EN LA PROVINCIA DE ALICANTE**  
(Primer semestre 1985 y 1986)

	DEMANDAS DE EMPLEO		BAJAS DE DEMANDA		COLOCACIONES	
	Total nacional	Alicante	Total nacional	Alicante	Total nacional	Alicante
Primer semestre 1985 .....	2.281.094	71.345	2.170.995	67.333	1.100.071	35.592
Primer semestre 1986 .....	2.725.349	80.461	2.722.594	80.832	1.369.282	45.469
Variación porcentaje 1986-1985 ....	19,48	12,78	25,41	20,05	24,47	27,75

Fuente: INEM, Estadísticas de Empleo.

**184/000118**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Coalición Popular, relativa a evolución de los gastos de sanidad pública en España desde 1982 a 1986 en relación con el PIB y otros extremos, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Gastos de la sanidad pública en España. Los gastos públicos en sanidad en 1982 alcanzaron un volumen de 911.000 millones de pesetas, lo que representa un 4,58 por ciento del PIB de dicho año. De este total de gastos públicos en sanidad (incluyendo los correspondientes a Seguridad Social, Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales) 757.858 millones correspondieron al INSALUD, un 3,8 por ciento del PIB. Para los últimos años no se dispone de cifras sobre el gasto realizado por las Administraciones Públicas distintas del INSALUD, aunque todo parece indicar que el gasto realizado por las mismas mantiene su proporción con respecto al PIB.

La evolución de los gastos del INSALUD (incluyendo la parte correspondiente a las Comunidades Autónomas que tienen transferidas competencias en materia de gestión) durante el período 1982-1986 fue la siguiente:

**GASTOS REALIZADOS DEL INSALUD**

Años	Millones de pesetas	Porcentaje del PIB
1982 .....	757.858	3,8
1983 .....	847.031	3,7

Años	Millones de pesetas	Porcentaje del PIB
1984 .....	900.798	3,6
1985 .....	1.015.665	3,6

El gasto previsto para 1986 asciende a 1.112.032 millones de pesetas, equivalente al 3,5 por ciento del PIB. De mantenerse, como antes se ha indicado, la proporción del gasto sanitario de otras Administraciones, el total del gasto público sanitario se elevaría al 4,3-4,5 por ciento del PIB, cifra similar a la de USA o Austria.

No obstante lo anterior, el indicador que mide el esfuerzo de cada Gobierno en gasto sanitario, es el que relaciona éste con el total de gasto de todas las Administraciones Públicas (como es sabido, esta última magnitud es en España notablemente inferior en relación con el PIB a la del resto de los países comunitarios), y, en consecuencia, es el que debería utilizarse en todos los casos.

2. Gastos en asistencia hospitalaria. Los gastos en asistencia hospitalaria ascendieron en 1985 a 609.671 millones de pesetas, de los que 460.079 correspondieron a asistencia con medios propios y 149.592 a asistencia con medios ajenos (conciertos). En 1984 los gastos asistenciales en centros hospitalarios fueron 540.589 millones de pesetas, lo que significa que el crecimiento interanual de los gastos en asistencia hospitalaria no difiere del crecimiento global del gasto sanitario del INSALUD.

3. Gastos en la provincia de Alicante. Por lo que se refiere a la provincia de Alicante, el ritmo de crecimiento de los gastos sanitarios ha sido importante, como puede apreciarse en el cuadro adjunto, y especialmente en el área hospitalaria con medios propios, debido a la sensible mejora del equipamiento. El año 1984 se abrió el hospital de Elda y en el presente año la primera fase de los hospitales de Denia y Villajoyosa (cuya capacidad prevista es respectivamente de 162 y 280 camas).

GASTO SANITARIO EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

	Presupuesto global INSALUD	Gastos hospitales propios INSALUD	Gastos en asistencia hospitalaria medios ajenos	Inversiones (obras y equipa- mamiento) en IICC
1982 .....	19.735	7.947	1.606	—
1983 .....	21.247	8.547	1.559	501
1984 .....	23.960	10.226	1.711	1.371
1985 .....	29.682	13.511	1.747	1.431

La oferta hospitalaria del INSALUD en Alicante ha pasado de 1.209 camas propias en 1982 a 1.836 en 1986. Cuando se complete la apertura de los dos últimos hospitales señalados la oferta propia será de 2.110 camas (casi el doble que a comienzos de la presente legislatura), habiéndose incrementado especialmente en la zona más visitada en la época estival.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento de esa Cámara.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000119

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre tanto por ciento de los parados inscritos subsidiados al finalizar el segundo trimestre de 1986, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Que la ampliación de la cobertura de los parados mediante prestaciones económicas por desempleo ha sido y continúa siendo un objetivo esencial del Gobierno. A tal fin, se dictó la Ley 31/1984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo, desarrollada por Real Decreto 625/1985, de 2 de abril. La nueva normativa supuso una profunda modificación en el sistema de protección y contribuyó a elevar la tasa de cobertura.

Que, según datos del INEM, desde el mes de agosto de 1984, fecha de publicación de la mencionada Ley, hasta el mes de junio del presente año, la tasa de cobertura se ha elevado 7,96 puntos porcentuales, situándose en 32,92 por ciento. A la vez, el número de beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo total ha crecido, en el mismo período, en 261.858, alcanzando un total de 873.230 perceptores, lo que, en términos relativos supone un incremento del 42,83 por ciento.

Que con el objetivo de ensamblar la protección por desempleo con actuaciones positivas en materia de forma-

ción e inserción profesional, la Orden de 20 de febrero de 1986 sobre modificación de determinados artículos de la Orden de 31 de julio que establece las bases del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, y la Orden de 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo, contemplan una serie de acciones prioritarias dirigidas a los siguientes colectivos:

— Demandantes de primer empleo con responsabilidades familiares, que no tengan rentas de cualquier naturaleza superiores al salario mínimo interprofesional y que el 1 de diciembre de 1985 llevaran, al menos un año inscritos como desempleados y continúen en esta situación.

— Trabajadores que hayan agotado prestaciones complementarias por desempleo, tengan responsabilidades familiares y permanezcan inscritos como demandantes de empleo.

— Trabajadores que, en base al mencionado Real Decreto 625/85, de 2 de abril, hubieran tenido derecho a la ampliación complementaria y no lo hubieran ejercitado en el plazo allí establecido y continúen inscritos como parados desde entonces.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000120

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre actuación de la Gobernadora Civil de Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El Gobierno Civil ha tratado en todo momento de impulsar la actividad de la Administración del Estado en la provincia de Segovia, y su titular ha tratado de conocer

los problemas de la misma, para promover las posibles soluciones.

En este sentido es preciso señalar que la Gobernadora Civil continúa sus contactos con los Municipios de la provincia, habiendo realizado 24 visitas a diversas localidades y 26 entrevistas con representantes de Municipios en su despacho oficial en el tiempo transcurrido del presente año.

Los Gobernadores Civiles dirigen, impulsan y coordinan la actividad de los órganos de la Administración del Estado en la provincia, pero no son órganos directos de gestión del gasto público en las mismas.

No obstante, para valorar la cuantía de las inversiones del Estado en una determinada provincia, hay que tener en cuenta, no sólo las que realiza directamente a través de sus órganos periféricos en el ámbito de las competencias que le quedan, sino también las que realizan las Comunidades Autónomas con los medios del Fondo de Compensación Interterritorial.

Finalmente, por lo que se refiere a la seguridad ciudadana, la provincia de Segovia, puede considerarse como una provincia con un alto grado de seguridad, habiendo logrado reducirse a niveles mínimos las tasas de incremento de la delincuencia.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000121

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Modesto Fraile Poujade, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre seguridad ciudadana en Segovia, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El número de delitos conocidos, así como el porcentaje de esclarecidos, en la provincia de Segovia durante el año 1985 y primer semestre de 1986, fue el que se relaciona a continuación:

Año 1985	Delitos cometidos	Porcentaje de esclarecidos
Robos con fuerza en las cosas ...	1.324	22
Robos con violencia e intimidación en las personas .....	36	40
Lesiones .....	21	80
Total de delitos comunes .....	1.867	28

Datos referidos al primer semestre de 1985 y primer semestre de 1986.

	Año 1985	Año 1986	Porcentajes variación
Robos con fuerza en las cosas .....	665	614	8,6
Robos con violencia e intimidación en las personas .....	21	6	-72
Lesiones .....	10	4	-60
Total de delitos comunes .....	832	871	4,6

Como se deduce de los datos que se adjuntan, la tasa de incremento de la delincuencia en la provincia de Segovia ha logrado reducirse a una tasa mínima de 4,6 por ciento habiendo descendido los robos con violencia e intimidación en las personas y las lesiones.

Cabe señalar, finalmente, que todos los delitos de los que la policía tiene conocimiento se comunican a la Autoridad Judicial como establece el artículo 284 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000122

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre aumento de guardias civiles en la provincia de Guadalajara y dotación a los mismos de más medios materiales para el cumplimiento de sus funciones, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Las dotaciones materiales de la Guardia Civil de la provincia de Guadalajara, cuyo número es equivalente a la media de la Comunidad de Castilla-La Mancha, han sido incrementadas —vehículos, transmisiones, etcétera— para el adecuado cumplimiento de sus funciones.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre cantidades invertidas en cada provincia de Castilla-La Mancha con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para la construcción de instalaciones deportivas, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«Se adjunta relación de obras, en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con indicación de localidad, promotor, clase de instalación, inversión llevada a cabo, presupuesto y aportación del Consejo Superior de Deportes, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para la construcción de instalaciones deportivas, en los diferentes conceptos presupuestarios.

Como consecuencia de haber sido transferidas las competencias en materia de deportes, con fecha 12 de agosto de 1982, por Real Decreto número 2458/82, el Consejo Superior de Deportes transfirió a dicha Comunidad aquellos expedientes de instalaciones deportivas, que en dicha fecha no habían sido aprobados por el Consejo Superior de Deportes.

Se adjunta relación de subvenciones e inversiones concedidas por el Consejo Superior de Deportes, durante los años 1982, 1983, 1984 y 1985, a las distintas provincias de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 9 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Isidoro Ruiz Ruiz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre medidas que piensa adoptar el Gobierno, vía reducción de impuestos, subvenciones, etcétera, para abaratar el material deportivo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La reciente reforma del sistema fiscal indirecto vigente en España para perfeccionarlo y adaptarlo a las exigencias de nuestra integración en la Comunidad Económica Europea, se ha inspirado en los principios de igualdad, progresividad y racionalidad que deben inspirar un sistema fiscal moderno.

La figura central de la imposición indirecta española, el Impuesto sobre el Valor Añadido, es un tributo muy perfeccionado, que ha eliminado las distorsiones que el

anterior impuesto en cascada producía en la economía española.

La estructura de tipos del Impuesto sobre el Valor Añadido español ha sido proyectada con objeto de no incrementar la presión fiscal sobre el consumidor en general.

Las entregas de bienes y las prestaciones de servicios relacionadas con la práctica del deporte, no ha sido incrementada su fiscalidad como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, y en algunos supuestos (escopetas y armas de fuego), han experimentado significativas reducciones.

Desde la supresión, en fecha ya lejana, del Impuesto sobre el Lujo que gravaba las adquisiciones de artículos para el deporte, la fiscalidad indirecta que ha incidido sobre dichos artículos ha sido la que se derivaba en cada caso, de la aplicación de los tipos ordinarios en los impuestos vigentes con anterioridad a la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La Ley 30/1985, de 2 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" de 9 de agosto), ha mantenido la misma orientación y, en consecuencia, grava las entregas de artículos deportivos y las prestaciones de servicios relacionadas con la práctica del deporte al tipo impositivo ordinario del 12 por ciento.

Al mismo tiempo, y con el fin de fomentar la práctica del deporte de carácter social, se han declarado exentas las prestaciones de servicios realizadas con esta finalidad cuando se efectúen por entidades de Derecho Público o por entidades o establecimientos privados de carácter social.

La futura evolución de los tipos de gravamen del Impuesto sobre el Valor Añadido en España, vendrá decisivamente condicionada en los próximos años por las orientaciones que se deriven de las actuaciones de la Comunidad Económica Europea encaminadas a lograr el adecuado funcionamiento del mercado interior intracomunitario y la supresión de fronteras fiscales antes de la finalización del año 1992.

Dicho objetivo sólo puede hacerse realidad mediante el establecimiento de una estructura de tipos homogénea en el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente, en los diversos Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

En consecuencia, la futura evolución de los tipos impositivos del Impuesto sobre el Valor Añadido que grava las entregas e importaciones de material deportivo, también estará condicionada por los criterios armonizadores que, en un futuro próximo, pudieran emanar los Organos competentes de la Comunidad Económica Europea.

En tanto no se definan dichos criterios, resultaría prematura cualquier toma de postura del Gobierno al respecto.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre Previsiones del Gobierno para aproximar las inversiones en carreteras a las de los países de la CEE, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Las Previsiones del Gobierno en materia de Carreteras son las recogidas en el Plan General de Carreteras, que suponen una inversión de 800.000 millones de pesetas de 1983.

2. Con la culminación en 1985 del proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas, se ha producido un lógico reparto de inversiones, consecuencia de la diversificación en la responsabilidad de las competencias que afectan a la política ambiental.

Por otro lado, en los Presupuestos Generales del Estado, se recogen inversiones correspondientes a actuaciones ambientales en los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación, Industria y Energía o Sanidad, además de las propias del MOPU a través de la DGMA.

Todo ello evidencia una dispersión inversora que el MOPU, a través de los informes anuales Medio ambiente en España viene tratando de investigar, con el fin de hacer posible un análisis del gasto ambiental mediante la publicación de los datos que pueden recogerse.

De acuerdo con lo anterior, los planes inversores del MOPU a corto y medio plazo en materia de medio ambiente, centran la atención en dos cuestiones fundamentales:

A) Continuidad y optimización de los Programas en marcha sobre Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica

Esto es, adquisición de equipos y material de laboratorio para continuar los programas iniciados de proceso y transmisión de datos sobre Contaminación Atmosférica, en Ayuntamientos situados en ZAC y estaciones dependientes de Comunidades Autónomas, y para vigilancia de la contaminación transfronteriza.

B) Vigilancia e inspección de la generación y gestión de residuos tóxicos y peligrosos

Lo que se traduce en el campo de las inversiones en la previsión de proyectos para adquisición de equipos, construcción de depósitos de seguridad y plantas de tratamiento e incineración, acciones de recuperación de la Calidad Ambiental por vertidos de RSU y residuos tóxicos y peligrosos.

La línea de inversiones en ambos casos, se refuerza con un considerable incremento presupuestario para Estudios en materia de calidad atmosférica y residuos tóxicos y peligrosos, así como para actuaciones modélicas de demos-

tración en las mismas materias, inversiones estas que se contemplan tanto para la acción directa de la DGMA, como para promoción y apoyo a Entes Territoriales.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000126

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular, sobre si proyecta el Gobierno modificar la Ley de Arrendamientos Urbanos en breve plazo, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«En la comparecencia que, a petición propia, realizó el Ministro de Justicia ante la Comisión de Justicia e Interior del Congreso de los Diputados el pasado día 18 de septiembre, expuso, según consta en el "Diario de Sesiones", que durante esta legislatura el Gobierno se propone remitir a las Cortes Generales un proyecto de Ley de Arrendamientos Urbanos.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000127

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre evolución del número de centros y alumnos subvencionados en las distintas Comunidades Autónomas del Curso 1985-86 y del que se iniciará próximamente, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El régimen general de Concursos educativos establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, prevé un desarrollo reglamentario del mismo que se atribuye al Gobierno. En uso de esa competencia se ha dictado el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Normas Básicas sobre Concursos Educativos. Dicho Reglamento tiene carácter "básico" y, por

**CONCIERTOS EDUCATIVOS EN LAS COMUNIDADES AUTONOMAS CON COMPETENCIAS EDUCATIVAS ASUMIDAS**

COMUNIDADES AUTONOMAS	EGB			EDUCACION ESPECIAL			FP-1			FP-2			BACHILLERATO		
	Plenos	Sing.	Unidad	Plenos	Sing.	Unidad	Plenos	Sing.	Unidad	Plenos	Sing.	Unidad	Plenos	Sing.	Unidad
Andalucía .....	440	72	6.692	57	—	351	79	23	612	27	10	256	17	5	256
Canarias .....	71	3	973	7	—	76	7	—	60	—	1	12	—	3	30
Cataluña .....	—	930	10.282	96	—	548	—	195	1.064	—	96	586	—	—	—
Galicia .....	167	37	2.533	19	—	86	44	—	151	—	10	40	1	—	12
País Vasco .....	283	337	5.927	14	—	117	6	75	391	—	50	448	30	123	785
Comunidad Valenciana ...	355	59	5.450	26	—	168	45	26	428	14	2	69	—	17	192
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.316</b>	<b>1.438</b>	<b>31.860</b>	<b>219</b>	<b>—</b>	<b>1.348</b>	<b>181</b>	<b>319</b>	<b>2.706</b>	<b>41</b>	<b>169</b>	<b>1.411</b>	<b>48</b>	<b>148</b>	<b>1.275</b>

tanto, es de obligado cumplimiento en todas las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en materia educativa, con la salvedad que expresamente se contiene en el artículo 7.º y en la Disposición Adicional Octava del Reglamento respecto a la facultad de ejecución del mismo que se otorga a las administraciones educativas competentes.

Las Comunidades Autónomas han regulado, en el ámbito de sus competencias y mediante normas de distinto rango, la aplicación del régimen de conciertos en los centros privados de su ámbito territorial. En el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco tal normativa se contiene fundamentalmente en los Decretos 137 y 138/1986, ambos de 10 de junio. Contra distintas prescripciones de dichos Decretos se ha acordado el planteamiento de conflicto positivo de competencias ante el Tribunal Constitucional por entender que las mismas no respetaban el marco legal de distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Puede, en consecuencia, concluirse que, en todas las Comunidades se han aplicado los principios básicos contenidos en las correspondientes normas, y por consiguiente, no cabe otra denominación distinta a la de "conciertos" cuando se haga referencia al sostenimiento con fondos públicos de centros privados en los niveles de enseñanza obligatoria.

La posible desigualdad a que se refiere el señor Diputado queda sin duda alguna desechada si se tiene en cuenta que la distribución territorial de los créditos destinados a este fin se ha realizado con criterios objetivos establecidos previa audiencia de las Comunidades Autónomas, tal como consta en la Resolución de 11 de abril de 1986 ("B. O. E." del día 15), que da cumplimiento a lo previsto al respecto en la Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 y en la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación.

La aplicación de los criterios para formalizar conciertos en régimen "pleno" o "singular", de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, ha sido sustancialmente idéntica en las Comunidades Autónomas y en el Ministerio de Educación y Ciencia. Debe, no obstante, señalarse la salvedad en Cataluña, que ha optado por generalizar el régimen "singular" a todos los centros, excepto los de Educación Especial.

Los datos concretos sobre conciertos celebrados en las Comunidades Autónomas con competencias educativas asumidas, son los que se indican en el cuadro adjunto, el número de alumnos incluidos en el régimen de conciertos puede deducirse del número de unidades concertadas (38.612 en el total de todos los niveles). Los datos exactos sobre matrícula de alumnos requieren, obviamente, un proceso estadístico cuya finalización, una vez contrastadas las informaciones, se prevé dentro del primer trimestre del curso escolar.

Puede afirmarse, a la vista de los datos disponibles, que no se ha denegado el concierto a ningún centro anteriormente subvencionado que reuniera los requisitos exigibles para la concertación. Los casos —muy aislados— en

que esto ha ocurrido ha sido por propia decisión del centro.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000128

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Iñigo Herrera Martínez-Campos sobre volumen y mecanismos de control de las ayudas españolas a Nicaragua y demás países de Centroamérica, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. El 4 de junio de 1982 se concedió a Nicaragua una línea de crédito para adquisición de equipos, por valor de 1.500 millones de pesetas.

El 13 de abril de 1983 se concedió a ese país una nueva línea de crédito, instrumentada como las anteriores en un acuerdo entre el Banco Exterior de España y el Banco Central de Nicaragua, distribuida en:

— Línea de crédito de bienes de consumo: 2.250 millones de pesetas.

— Línea de crédito de repuestos: 1.500 millones de pesetas.

— Línea de créditos de bienes de equipo: 2.250 millones de pesetas.

En total, pues, el acuerdo de 1983 concedió a Nicaragua créditos por valor de 6.000 millones de pesetas, para utilización en los años 1983, 1984 y 1985. Las condiciones de los créditos eran: período de amortización de 5 a 7 años para la línea de crédito de bienes de equipo, 2 años para la de repuestos y hasta 12 meses para la línea de crédito de bienes de consumo.

A principios de 1986, el Gobierno español ha autorizado una ampliación de la línea de crédito a Nicaragua, por un importe de 26 millones de dólares. Esta línea se divide en 18 millones de dólares para operaciones a corto plazo y 8 millones de dólares para operaciones a medio y largo plazo. Tras la correspondiente conversión en pesetas de dicha financiación, la distribución de los fondos es la siguiente:

— Año 1986: 2.787 millones de pesetas para operaciones con pago a corto plazo; 669 millones de pesetas para operaciones a medio y largo plazo.

— Año 1987: 669 millones de pesetas para operación con pago a medio y largo plazo.

Los bienes que se están financiando con esta ampliación de crédito son principalmente productos de primera necesidad, repuestos y vehículos, fundamentalmente autobuses Pegaso.

2. En cuanto a la ayuda alimentaria española, se reseña a continuación las cantidades dadas en los últimos dos años, comparadas con las concedidas a otros países de Iberoamérica.

**Año 1985**

1. Perú: 3.000 toneladas trigo
  2. Bolivia: 3.000 toneladas trigo
  3. Nicaragua: 2.000 toneladas trigo
- Total año 1985: 8000 toneladas trigo

**Año 1986**

1. Bolivia: 2.250 toneladas harina (equivalentes a 3.000 toneladas trigo)
  2. Nicaragua: 2.000 toneladas trigo
  3. Perú: 3.000 toneladas trigo
  4. Honduras: 2.000 toneladas trigo
- Total año 1986: 10.000 toneladas trigo

La asistencia financiera de España respecto a Nicaragua es equiparable, en los últimos años, con la concedida a otros países de la región, principalmente Honduras, El Salvador y sobre todo Costa Rica. Cabe señalar, sin embargo, que para estos otros países, no se ha fijado la financiación en forma de línea de crédito, sino en forma de techos máximos de cobertura en seguro de crédito por la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación (CESCE). El régimen para estos países es algo más favorable que para Nicaragua, pues el techo (15 millones de dólares), existe sólo para operaciones a medio y largo plazo, sin que haya restricciones de cobertura para operaciones con pago a corto plazo.

El caso de Guatemala es diferente, ya que este país ha recibido en los últimos 6 años, como consecuencia de una importante operación, un volumen de crédito a la exportación española muy superior a todos los demás países de la región centroamericana (220 millones de dólares, unos 31.000 millones de pesetas).

3. En relación con el número de colaboradores o asistentes técnicos españoles enviados a Centroamérica, a continuación se desglosan los países y los sectores de la cooperación durante el año 1986.

Sectores	Costa Rica	Honduras	Nicaragua	Centroamérica
Admón. Local y Pública ...	9	—	18	27
Agricultura ...	13	7	6	26
Cooperativas ...	8	2	—	10
Educación ...	3	8	3	14
Sanidad ...	1	3	13	17
Jefes de misión ...	1	1	1	3
	35	21	41	97

En cuanto a Guatemala, y una vez normalizadas las relaciones, a finales de este año se trasladará a ese país una misión técnica para estudiar los proyectos identificados de cooperación.

4. Por último, y en relación con los mecanismos de control de la ayuda a Nicaragua y demás países de América Central hay que señalar que la financiación en forma de créditos a la exportación queda ligada a operaciones de suministro de bienes y servicios españoles. Los bienes suministrados son bienes de consumo, repuestos o bienes de equipo producidos en España. A través del correspondiente aseguramiento de las operaciones en CESCE, se conoce por parte de la Administración cuáles son los bienes que se financian con cargo a dichos créditos.

Respecto de la ayuda alimentaria, cabe señalar que en el caso de Nicaragua, los embarques son recibidos por la Empresa Nacional de Alimentación (ANABAS), la cual ha distribuido el trigo, comunica con detalle cuáles son las instituciones y zonas del país beneficiadas.

Lo mismo ocurre en el caso de Honduras, recibíendose información muy completa del destino de la ayuda, que facilita el Instituto Hondureño de Mercado Agrícola.

En ambos países, la ayuda no se comercializa sino que se distribuye entre la población en forma gratuita, por lo que no se ha considerado oportuno por ahora exigir el establecimiento de los correspondientes fondos de contrapartida.

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

184/000129

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre inversiones en Informática en España en relación con nuestro PIB, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La demanda aparente del sector informático de los tres últimos años ha alcanzado los niveles siguientes:

	1983	1984	1985
Empresas de hardware ...	135.977	252.168	306.226
Empresas de servicios ...	37.800	49.300	63.100
	173.777	291.468	369.326
Incremento sobre año anterior ...	+26,6	+67,6	+26,7

Estos datos ponen de manifiesto un notable ritmo de crecimiento de la demanda de productos y servicios informáticos que ha tenido un incremento anual acumulativo del 40 por ciento en los últimos tres años.

De la comparación de estas cifras con el PIB se deduce un crecimiento sostenido de las inversiones en informática que pasan del 0,8 por ciento en 1983, al 1,2 por ciento para 1984 y al 1,4 por ciento en 1985, siempre en relación con el PIB.

Este crecimiento en términos reales ha sido mucho mayor ya que los productos informáticos registran un alto grado de renovación, teniendo las sucesivas generaciones menor precio y mayores prestaciones en relación a las generaciones anteriores.

Por otra parte, los datos aportados no incluyen la autoproductión de programas de los usuarios finales (fundamentalmente las empresas no informáticas). Constituyen inversión en informática y elevarían, por tanto, el grado de penetración medio sobre la base del PIB.

Hay que destacar el fuerte crecimiento del sector durante el año 1984, primer año del PEIN. El impacto del plan sobre el mercado incidió sobre un nivel muy bajo de penetración de las tecnologías de la información en la sociedad española. En 1985 el ritmo de crecimiento, a pesar de su moderación, siguió siendo significativo. En cambio, la demanda aparente en 1985 creció solamente el 26,7 por ciento.

Las ventas del sector informático en el primer semestre del año 1986 han sufrido una desaceleración como consecuencia de una anticipación de compras en el último trimestre de 1985 (efecto IVA). En dicho semestre se estima un incremento de la demanda del 18 por ciento, si bien al final del año el aumento podría situarse en torno al 22 por ciento.

Por lo que se refiere a las expectativas para 1987, hay que señalar que las estimaciones de que se dispone prevén el mantenimiento de la tasa de crecimiento en niveles similares a los años precedentes.

En todo caso, el PEIN ha desencadenado acciones para estimular la demanda de productos informáticos (Administraciones públicas, Asociaciones profesionales, Colegios profesionales, etc.) y ha generado o va a comportar

planes en áreas donde se producirá una fuerte demanda potencial a corto plazo como el diseño de productos industriales y la automatización industrial (Plan de Automatización Avanzada, Red Integrada de Servicios Electrónicos e Informáticos) o la automatización de oficinas (Plan de Ofimática).»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000130

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre número de jóvenes españoles en edades comprendidas entre los catorce y dieciséis años que permanecen fuera de las aulas una vez finalizado el curso escolar 1985-86, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. Número de jóvenes de catorce y quince años desescolarizados

De acuerdo con las proyecciones de población realizadas por el MEC, hay en 1986 en España 1.312.709 jóvenes de catorce y quince años, de los cuales 658.865 tienen catorce años y 653.844 tienen quince años.

En estas edades están escolarizados un total de 1.098.903 jóvenes dentro del sistema reglado, lo que da una tasa de escolarización global del 84,10 por ciento. En la edad de catorce años están escolarizados 594.142 jóvenes (tasa 90,42 por ciento) y en la de quince años 503.761 (tasa 77,74 por ciento).

El número de alumnos y tipo de estudios en que están escolarizados los jóvenes de catorce y quince años aparece en la tabla siguiente:

Curso 1986-87 (*)	14 años		15 años		Total 14-15 años	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
EGB .....	214.658	32,58	61.919	9,47	276.577	21,07
Bachillerato .....	235.676	35,77	262.584	40,16	498.260	37,96
Formación Profesional .....	114.972	17,45	152.215	23,28	267.187	20,35
E. Compensatoria (Cursos ocupacionales y EPA) .....	15.000	2,52	15.339	3,04	30.339	2,78
Otras enseñanzas .....	13.836	2,10	11.704	1,79	25.540	1,94
<b>TOTALES .....</b>	<b>594.142</b>	<b>90,42</b>	<b>503.761</b>	<b>77,74</b>	<b>1.097.903</b>	<b>84,10</b>

(\*) Estimación.

Según los datos anteriores, por tanto, el 84,10 por ciento de los alumnos españoles de catorce y quince años están escolarizados en estudios reglados en el curso 1986-87. La tasa de escolarización a los catorce años es del 90,42 por ciento y la de los quince del 77,74 por ciento. En el curso 1982-83, cuando el Partido Socialista asumió el Gobierno de la nación, la tasa global de escolarización en catorce-quince años era del 75,6 por ciento; en los catorce años el 83,6 por ciento, y en los quince el 67,6 por ciento. El incremento de la tasa de escolarización durante el mandato socialista ha sido de 8,50 puntos, de los cuales 6,8 en los catorce años y 10,2 en los quince.

El número total de jóvenes de catorce-quince años sin escolarizar en sistema reglado sería de 214.806, de los cuales 64.723 son de catorce años y 150.083 de quince años.

Sin embargo, parte de estos jóvenes desescolarizados están siendo atendidos en programas de Educación Compensatoria. Otros muchos están siguiendo estudios no reglados en centros de diverso tipo. El número de estos últimos resulta difícil de cuantificar. El número de jóvenes de estas edades que están totalmente fuera de aulas, generalmente por razones sociales asociadas a las educativas, es mucho más bajo del expresado.

## 2. Medidas puestas en marcha o proyectadas por el Gobierno contra el abandono escolar en estas edades y calendario de las mismas

Hay una serie de medidas coyunturales que se han comenzado a tomar a partir de 1982 para frenar el abandono escolar en estas edades. Entre ellas cabe destacar:

a) Promover la retención con recuperación hasta los dieciséis años en los centros de EGB de los alumnos que no han obtenido el Título de Graduado Escolar. Esto estaba previsto en el desarrollo de la Ley General de Educación de 1970, pero no se velaba apenas por su cumplimiento, por lo que los centros tendían a expulsar a estos alumnos por resultarles incómodos. En este momento, como puede verse en los datos anteriores, un número importante de jóvenes de estas edades se mantienen en EGB.

b) Puesta en marcha de programas de Educación Compensatoria para jóvenes de catorce y quince años desescolarizados "a fin de proporcionarles formación ocupacional o completar la formación general recibida en la EGB", según establece el artículo 2 del Real Decreto 1174/1982, de 27 de abril, sobre Educación Compensatoria. En este momento hay en marcha 531 cursos, con 16.339 alumnos. A éstos hay que añadir otros 14.000 alumnos de esta edad que han sido acogidos en Centros de Educación Permanente de Adultos para posibilitarles la obtención del Graduado Escolar. Para 1990 se espera llegar a unos 2.000 cursos de Educación Compensatoria para estas edades, en los que se acogerá a unos 60.000 alumnos.

c) Se han puesto en marcha programas específicos de escolarización de gitanos, con lo que se pretende también

que los jóvenes de esta minoría étnica tengan en la escuela las mismas oportunidades que el resto.

d) Dentro del Plan de Formación e Inserción Profesional, en convenio con el Ministerio de Trabajo, se han diseñado para su puesta en marcha, a partir de 1986-87, un total de 549 cursos de carácter ocupacional para atender a unos 6.500 jóvenes más. Se espera que esta cifra se pueda mantener con cargo al mismo Plan, de forma muy sensible, en cursos posteriores.

e) Se están programando experiencias de atención escolar a grupos itinerantes, propensos al abandono escolar: vg. feriantes, trabajadores temporeros..., aunque la dificultad de organización es grande, dadas las características sociales de dichos grupos.

f) Finalmente, se está estudiando el proyecto de reordenación de los estudios no universitarios, en el que se incluye la ampliación de la escolaridad obligatoria hasta los dieciséis años. Dicho proyecto implica no sólo una mejora cuantitativa de la oferta escolar, sino también una revisión y reordenación cualitativa en profundidad de los ciclos y planes de estudio que permita reducir sustancialmente el fracaso de estos jóvenes en la enseñanza obligatoria. El Gobierno espera que una vez aprobado el respectivo proyecto de ley que reordene los estudios no universitarios, esta ampliación se haya hecho efectiva antes de terminar la presente legislatura.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000131

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Cholbi Diego sobre porcentaje de los gastos totales de la Seguridad Social que se ha aportado por los empresarios españoles o radicados en España, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«De acuerdo con los datos del Presupuesto-resumen de la Seguridad Social para 1986, que se presentó en su día para conocimiento y debate en esta Cámara, el presupuesto neto inicial de gastos para el ejercicio de 1986 asciende a 3.958.817 millones de pesetas.

Los ingresos procedentes de cuotas empresariales para el ejercicio económico de 1986 ascenderán a 2.165.215 millones de pesetas, lo que representará el 54,69 por ciento del presupuesto de gastos.

El tipo de cotización de las empresas en el Régimen General y asimilados se ha reducido del 27,28 por ciento en 1982 al 24 por ciento en 1986. En conjunto, las cotizaciones de empresarios y trabajadores han disminuido su porcentaje en el presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, aumentando, en cambio, las aportaciones del Estado, como puede verse en el cuadro siguiente:

FINANCIACION DEL PRESUPUESTO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (%)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987 (1)
Cuotas (*) .....	82,8	80,5	77,3	76,2	74,3	69,3
Estado .....	15,2	17,1	20,1	21,3	23,8	24,7

(\*) Comprende cuota de empresarios y de trabajadores.

(1) Presupuesto inicial.

A esta aportación del Estado habría que añadir las cuotas por subsidiarios de desempleo y las bonificaciones para fomento de empleo, que son también aportadas por el Estado. Igualmente, en las cuotas están comprendidas las cotizaciones patronales de las empresas públicas y cuotas patronales correspondientes al personal de la Administración Pública integrado en la Seguridad Social, y que son también financiación estatal.

Para los estudios comparativos con otros países de la CEE debe tenerse en cuenta que cada país miembro de la CEE tiene un sistema de Seguridad Social diferente en cuanto a estructura y contenido de la acción protectora (por ejemplo: la inclusión del desempleo o la financiación fiscal de la asistencia sanitaria, etcétera), por lo que no sería válida por el momento la comparación. No obstante, España se encuentra aproximadamente en el promedio de los países de la CEE.

En lo que se refiere a la segunda pregunta planteada, es preciso indicar que el comportamiento de la recaudación del IVA se ajusta a las previsiones presupuestarias y, por lo tanto, de la misma no se puede derivar una reducción de la cotización empresarial. Además, el Impuesto sobre el Valor Añadido no es un tributo de carácter finalista y la recaudación que el mismo genere estará destinada a sufragar la totalidad de los gastos del Estado, sin tener que ser dedicada a una finalidad concreta.

No obstante, el Gobierno ha manifestado, de forma reiterada, como uno de los objetivos de su política, la rebaja a medio plazo de las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social, aunque condicionada esta medida al comportamiento del déficit público, ya que resulta necesario evitar aquellas medidas que puedan influir de forma negativa en la evolución de dicha magnitud.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000132

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don Ignacio Llorens Torres sobre si van a re-

cibir los contribuyentes afectados por los recargos municipales sobre el Impuesto de la Renta, los intereses correspondientes a las cantidades que Hacienda les debe reintegrar y cuál va a ser el tipo de interés a aplicar, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«El pago de intereses de demora es un extremo regulado en la legislación del Estado, tanto tributaria como presupuestaria, por lo que habrá de estarse, en cada caso, a lo en ella establecido.»

Lo que envío a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez.**

184/000133

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado don José Miguel Bravo de Laguna y otro señor Diputado sobre régimen económico fiscal de Canarias en materia de importación, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«La Orden Ministerial de 26 de febrero de 1986 por la que se regula el régimen de comercio exterior de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, tal como figura en su exposición de motivos, se inspira en dos principios: el respeto a la libertad comercial que ha inspirado hasta ahora la regulación del comercio interior de estos territorios y la simplificación administrativa de aquellas excepciones al principio anterior que tradicionalmente han existido por razones comúnmente admitidas.

En consecuencia, esta disposición es perfectamente compatible y respetuosa con el vigente régimen económico fiscal de Canarias y las reducidísimas listas de productos sometidos a autorización administrativa de importación y de exportación responden a motivos de seguridad, orden público y otros internacionalmente admitidos

como, por otra parte, determina la propia Ley de REF en su artículo primero.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

184/000134

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por los Diputados don Baltasar de Zárata y don José Miguel Bravo de Laguna relacionada con las razones para la supresión de bonificaciones de estudiantes y de billetes de ida y vuelta en el servicio de Jet-Foil en Canarias, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1.º En primer lugar hay que manifestar que no ha existido una supresión sino una modificación y que no son bonificaciones sino descuentos a cargo de la cuenta de resultados de la Compañía.

A partir del 15 de septiembre de 1986 se han modificado los descuentos para estudiantes en el Jet-Foil en el sentido de mantener los descuentos anteriores, pero exclusivamente en unas salidas determinadas y durante el período del año académico.

Descuentos anteriores al 15 de septiembre de 1986:

- Importe del descuento, 35 por ciento.
- Período, toda época del año.
- Salidas, todas las del Jet-Foil.
- Requisito, presentación del carnet de estudiante expedido por Compañía Trasmediterránea.

Descuento a partir del 15 de septiembre:

Podrán emitirse billetes con aplicación de dicho descuento en las dos salidas del Jet-Foil programadas en horas intermedias en ambos sentidos de la línea, excepto la segunda hora intermedia de las salidas de los viernes, manteniéndose esta misma aplicación en las sucesivas programaciones de itinerarios que se efectúen mientras permanezca la vigencia de este descuento.

De acuerdo con los itinerarios programados a partir del 15 de septiembre de 1986, las salidas de aplicación del 35 por ciento de descuento para estudiantes en el Jet-Foil, serán las siguientes:

Las Palmas/Santa Cruz de Tenerife: 09,30 horas todas las salidas; 13,15 horas todas las salidas, excepto viernes.

Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas: 09,30 horas todas las salidas; 13,15 horas todas las salidas, excepto viernes a 15,00 horas y 15,00 horas domingos.

De esta forma se asignarán automáticamente las salidas de aplicación de este descuento en las sucesivas programaciones de itinerarios.

Epoca de validez de aplicación del descuento:

- Año escolar: desde 15,09 a 30,06.
- Presentación carnet estudiante.
- Es precisa dicha presentación para la emisión de billetes.

2.º Compañía Trasmediterránea mantiene entre sus objetivos comerciales de servicios la mejora constante de los niveles de calidad del servicio Jet-Foil y la mejora de los resultados de explotación de la línea, al igual que la mayor dotación y conocimientos de estos servicios como prueban las campañas de publicidad realizadas a través del canal regional de TV Canarias. Desde la implantación de estos servicios el tráfico ha ido aumentando progresivamente y así lo prueban los siguientes datos:

**TRAFICO PASAJEROS JET-FOIL LAS PALMAS/SANTA CRUZ DE TENERIFE**

Año 84	Año 85	Aumento Pax.	%
345.741	367.236	21.495	6,2
1.º Enero/15 Sep. 85	1.º Enero/15 Sep. 86	Aumento Pax.	%
250.486	278.557	28.071	11,2

Los objetivos de Compañía Trasmediterránea referentes a estos servicios se van progresivamente cumpliendo como lo demuestra su grado de aceptación y los incrementos progresivos de tráfico.

El tráfico de estudiantes dentro del segmento de mercado que abarca permanentemente el Jet-Foil, Administración, empresas, profesiones liberales y viajes de negocios, es insignificante. Dentro de las modalidades de comunicación marítima que Trasmediterránea ofrece entre Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife existe el Jet-Foil posicionado como la comunicación más cara por sus ventajas comparativas de rapidez y comodidad. Pero existe igualmente el servicio con buque Ferry, cuyo precio es casi el 50 por ciento de la tarifa en Jet-Foil y en el que existen igualmente descuentos para estudiantes.

	Tarifa completa	Tarifa con descuento estudiante 35 %
Butaca Ferry Las Palmas/S. C. Tenerife .....	2.170	1.470
Butaca Jet-Foil Las Palmas/S. C. Tenerife .....	4.050	2.690»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**184/000136**

Excmo. Sr.: En relación con la pregunta formulada por el Diputado Don Blas Camacho Zancada, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre certeza de las afirmaciones del Partido Socialista Obrero Español de Almadén y de la Federación Minera de UGT sobre la actual gestión en la sociedad estatal de Minas de Almadén y Arrayanes, S. A., tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

«1. La Intervención General de la Administración del Estado ha realizado auditorías sobre los estados financieros de Minas de Almadén a 31 de diciembre de 1985 y a 31 de diciembre de 1984. La Dirección General del Patrimonio del Estado tiene por norma que los estados financieros de todas sus sociedades estén sometidos a auditorías, por lo que serán auditados los estados contables de 1986.

La auditoría operativa consiste fundamentalmente en el análisis de la gestión de la empresa. Hasta la fecha el análisis de la gestión se realiza por la propia Dirección General de Empresas. No obstante, en la medida de sus posibilidades la IGAE realiza auditorías operativas.

2. La Dirección General del Patrimonio del Estado anualmente realiza la Censura de Cuentas de la Sociedad, donde se contemplan estos y otros aspectos, mediante la actuación profesional de los funcionarios disponibles. Los medios puestos a disposición de la Subdirección de Empresas no permiten una investigación en profundidad, que de otra parte ni es habitual en las empresas ni sería el verdadero objeto de la actividad de seguimiento financiero que realiza la Subdirección de Empresas. No obstante, de haber graves irregularidades éstas se habrían detectado en las auditorías financieras realizadas por la Intervención de la Administración del Estado.

3. La Dirección General del Patrimonio del Estado y la Dirección General de Presupuestos están estudiando una revisión del Contrato Programa con Minas de Almadén, en función de la variación de las circunstancias previstas a que afectan, fundamentalmente el precio del mercurio, del plomo y del zinc; en función de estos estudios podrá realizarse la revisión del Contrato Programa.»

Lo que envió a V. E. a los efectos previstos en el artículo 190 del Reglamento del Congreso.

Madrid, 14 de octubre de 1986.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**